

Evaluación Estratégica de Desempeño del Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal, el Fondo de Infraestructura Social Municipal y el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Informe final

Julio 2021



Índice

Índice	I
Glosario de términos	II
Resumen ejecutivo	III
Introducción	1
Objetivos	3
Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo	3
Características de los programas	5
Normatividad aplicable y cumplimiento normativo	29
Evaluación de desempeño	35
<i>Impacto</i>	35
<i>Eficacia</i>	39
<i>Sostenibilidad</i>	44
<i>Eficiencia</i>	45
<i>Economía</i>	47
<i>Cobertura</i>	48
<i>Mejora continua</i>	49
<i>Enfoque de política pública</i>	60
<i>Enfoque de derechos humanos</i>	64
<i>Enfoque de desarrollo sostenible</i>	69
Análisis FODA y hallazgos	73
Recomendaciones de mejora y resultados esperados.....	80
Conclusiones	87
Referencias y anexos.....	88

Glosario de términos

Aspectos susceptibles de mejora. Recomendaciones derivadas de una evaluación externa que el órgano responsable del programa ha considerado pertinente atenderlas mediante acciones que implican un seguimiento, a efecto de optimizar el programa para obtener resultados esperados a determinados plazos.

Ciclo presupuestario. Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en un determinado período.

Evaluación externa de programas. Valoración de las características de un programa con base en estándares de calidad, cobertura, eficacia, eficiencia o economía y con una metodología que permite obtener hallazgos objetivos y útiles para la toma de decisiones.

Indicador. Instrumento de medida que muestra la situación y tendencia de un fenómeno específico. Desde el punto de vista estadístico es la relación entre dos o más variables.

Lógica causal. Relación racional de los elementos que comprenden el diseño del programa, como son el diagnóstico del problema, la teoría de cambio o metodología del marco lógico del programa, las Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios y los informes de avance físico-financiero.

Matriz de indicadores para resultados. Herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos de planeación y sus programas derivados, y a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SED.

Programa presupuestario. La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Presupuesto basado en resultados. El proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.

Política pública. La intervención deliberada del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público.

Resumen ejecutivo

Este informe integra los resultados de la evaluación estratégica de desempeño aplicada al Fondo de Desarrollo Municipal, al Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal, al Fondo de Infraestructura Social Municipal y al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

El objetivo general de la evaluación fue contar con una valoración del desempeño sobre dimensiones de impacto, eficacia, sostenibilidad, eficiencia, economía, cobertura y mejora continua de los programas antes mencionados, para contribuir a la toma de decisiones con fines de mejora de los bienes y servicios que estos entregan. Entre los objetivos específicos se tuvo analizar el avance de las metas, la evolución de la cobertura y el ejercicio presupuestal, la implementación y resultados de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones anteriores a los programas; para a partir de ello identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas.

La metodología empleada en esta evaluación se apegó a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Municipio de Monterrey, los cuales a su vez se encuentran vinculados a los respectivos TdR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Un primer insumo de la evaluación de los tres programas fue información documental proporcionada por las personas Enlaces del programa, además de información externa y oficial. En complemento a la información documental se realizó una entrevista semiestructurada grupal con personal de la dependencia ejecutora de los fondos, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.

A continuación, se presenta una síntesis del contenido del informe.

Características de los programas

Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN): Es un Fondo estatal que representa el 1.53% de las participaciones estatales. En sus Lineamientos se establece que estos recursos se destinan a proyectos de obra pública para los municipios en las vertientes de vialidad, infraestructura, movilidad, drenaje pluvial, desarrollo social y parques. En el año 2020 el Municipio de Monterrey recibió una inversión de \$86,770,814.00 millones de pesos (mdp), lo que se destinó a la realización de 12 obras.

Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal (FIM): El Presupuesto de Egresos del Estado 2020 estableció para el FIM un monto de \$300,000,000 mdp, los cuales están destinados a inversión pública productiva en los diversos municipios del Estado. En el Municipio de Monterrey se planearon 8 obras para 2020. De acuerdo con la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Monterrey, el FIM 2020 recibió aprobación de \$40,000,000.00 mdp, para la realización de obra en los conceptos de construcción o rehabilitación de parque, andador peatonal, construcción de espacio público y ampliación de edificio de la policía.

Fondo de Infraestructura Social Municipal para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF): Este Fondo es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social (FAIS), se integra del 2.2228% de la recaudación federal participable. El FISMDF tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. En el año 2020 al Municipio de Monterrey se le asignó un presupuesto de \$120,151,561.24 mdp para el financiamiento de acciones de urbanización, mejoramiento de vivienda y drenajes y letrinas.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA): El PROAGUA es administrado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Tiene el objetivo de incrementar el acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura y el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas. En 2020 en el Municipio de Monterrey los recursos de PROAGUA fueron de \$40,000,000.00 mdp, se destinaron al rubro de drenaje pluvial.

Impacto

La Secretaría de Obras Públicas no da seguimiento a indicadores de resultados propios que permitan medir los efectos de largo plazo generados por las inversiones realizadas con recursos de los fondos analizados. En este sentido, ninguno de los cuatro fondos revisados en esta evaluación genera información que permita medir los efectos netos en la población atendida.

Eficacia

La Secretaría de Obras Públicas no cuenta con indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas y los objetivos asociados a los fondos FODEMUN, FIM, FISMDF y PROAGUA, con base en los términos establecidos en la planeación.

Sostenibilidad

La sostenibilidad de los resultados generados con las inversiones provenientes de los cuatro fondos aquí evaluados se mantendrá, al término o ausencia de estos, principalmente si las condiciones climáticas y naturales permiten la permanencia y durabilidad de la infraestructura proporcionada y si el gobierno local y la población atendida hacen buen uso y proporcionan mantenimiento a la infraestructura proporcionada. Para que los beneficios continúen y se amplíen, el Municipio debería: continuar priorizando el gasto con base en un diagnóstico sobre las condiciones actuales de infraestructura y derechos humanos, ser eficaz en la planeación y priorización de obras de infraestructura, generar sinergias o coinversiones con otros instrumentos de política pública de los demás órdenes de gobierno para el cofinanciamiento de proyectos de infraestructura y promover intervenciones integrales en los espacios geográficos atendidos, de acuerdo al contexto específico de cada uno de ellos.

Eficiencia y Economía

Los proyectos de obra pública del Municipio de Monterrey se realizan a través de la Secretaría de Obras Públicas y en el caso de los fondos aquí revisados, con base en la Ley de Obras Públicas del

Estado y los Municipios de Nuevo León, excepto PROAGUA que se regula con la ley federal en la materia. Las contrataciones realizadas han sido a través de licitación pública, para las cuales se revisan las propuestas tanto técnicas como económicas de los postulantes.

Cobertura

Los fondos analizados no llevan un seguimiento de su cobertura. En el caso de FISMDF si bien en sus Lineamientos se define a la población objetivo no se lleva un registro del porcentaje de población atendida de ésta. Para el caso de FODEMUN, PROAGUA y FIM no se cuenta con un diagnóstico que permita cuantificar el problema y por ende la población objetivo del mismo.

Mejora continua

FODEMUN, PROAGUA y FISMDF cuentan con la atención de ASM determinados en sus diversos ejercicios de evaluación. De acuerdo con los documentos de avance localizados en el Portal Oficial del Municipio, han sido atendidos al 100%. Sin embargo, de su lectura se colige que, en el proceso de atención, en algunos casos, se presentaron soluciones que podrían atender directamente las propuestas derivadas de las evaluaciones con otras alternativas de acción.

Enfoque de política pública

Los fondos analizados contribuyen parcialmente a la Política de Desarrollo Social vertida en el Eje 2. Bienestar Social y Servicios Públicos, en su Estrategia II.1.4. Fortalecer las acciones de intervención en materia de mejoramiento del entorno urbano; y a la de Urbanización ubicada en el eje 3 de Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna; en las Estrategias III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable III.4.3. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la movilidad alternativa y desfogue de tráfico establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

Enfoque de derechos humanos

Las obras que fueron financiadas con los recursos de los fondos sujetos de esta evaluación fomentan el goce de diversos derechos humanos, como lo son: derecho a la ciudad, derecho a la equidad e inclusión, derecho a la cultura física y deporte, derecho a la recreación, derecho al agua, derecho a la propiedad y el derecho a la vida. Pues son un medio para que los habitantes de Monterrey vivan en una ciudad segura, resiliente, equitativa y sin discriminación.

Enfoque de desarrollo sostenible

FODEMUN, FIM, FISMDF y PROAGUA ejercidos en 2020 en el Municipio de Monterrey, sí contribuyen al logro de metas transversales en las dimensiones social, ambiental y económica. Sin embargo, el Municipio no tiene establecidas metas transversales y las cuales en su caso se encuentren alineadas a los ODS.

Introducción

Este informe corresponde a la evaluación estratégica de desempeño del Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal, el Fondo de Infraestructura Social Municipal y el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

La evaluación externa de programas públicos en México es más que una atribución legal de los gobiernos, es una fuente de aprendizaje, mejora y cambio organizacional para el personal involucrado en la gestión y en beneficio de la población objetivo del programa. En particular, la evaluación de desempeño permite conocer el avance de las metas, cobertura, presupuesto, así como la retroalimentación que han tenido los programas a partir de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) atendidos, permite verificar la posibilidad de medir el impacto e identificar los elementos que permiten la sostenibilidad y contribución a objetivos de política pública o relacionados a la agenda 2030.

Una práctica multidisciplinaria como la evaluación donde convergen diversas áreas del conocimiento como el derecho administrativo, la economía, la administración pública, la ciencia política, la sociología y la ingeniería, por mencionar algunas, es también una práctica democrática que fomenta la rendición de cuentas sobre el ejercicio de recursos públicos.

Ante un contexto de resiliencia producida por la crisis sanitaria del COVID-19 los gobiernos tienen la oportunidad de revisar cuál es la consistencia de los fines y medios de sus programas con respecto a los problemas públicos de su competencia, como también revisar cuáles han sido los resultados inmediatos, de corto, mediano o largo plazo en la población o área de enfoque. De esta forma se generan hallazgos y recomendaciones de mejora oportunas, justificadas, factibles y con resultados comprobables.

En ese sentido, como producto de esta evaluación del Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal, el Fondo de Infraestructura Social Municipal y el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 2020 del Municipio de Monterrey se derivan hallazgos, recomendaciones y conclusiones generales que pueden ser utilizadas de forma conceptual, instrumental y simbólica no solo por el personal involucrado en los programas sino por el resto de las personas interesadas. De forma instrumental se puede reorientar el destino de recursos de los programas, redefinir objetivos o el diseño de estos, a fin de hacer más eficiente la operación, mejorar la calidad de los servicios que estos prestan a la población y hacer que estos tengan efectos significativos. De forma conceptual se puede fomentar el aprendizaje colaborativo con actores interesados en las materias de relacionadas con la infraestructura social orientada satisfacer derechos sociales a la vivienda digna, al agua potable y al medio ambiente sano, a fin de comprender con un enfoque más integral y multidisciplinario las problemáticas en las que interviene y crear sinergia en torno a acciones fuera del ámbito de competencia municipal. Asimismo, de forma simbólica pueden respaldarse decisiones orientadas a mantener los programas, escalarlos, fusionarlos o reorientarlos.

Marco jurídico de la evaluación

En México a nivel federal, así como en el Estado de Nuevo León y sus municipios, diversas normas facultan a los gobiernos a evaluar programas que ejercen recursos públicos. De mayor a menor jerarquía el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, entidades, municipios y demarcaciones se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Además, establece que los resultados del ejercicio de estos recursos serán evaluados por instancias técnicas, a efecto de que éstos se asignen en los respectivos presupuestos.

El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que los entes públicos federales, estatales y municipales deberán publicar un Programa Anual de Evaluación (PAE), junto con los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas, así como informar de las personas que evaluaron. Esta información deberá publicarse conforme a la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*.

En materia de gasto federalizado la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece en su artículo 85, fracción I, que los recursos federales transferidos a entidades y municipios se evalúen con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes, conforme al artículo 110 de esta misma, el cual a su vez establece los criterios que deben seguirse en la evaluación del desempeño.

A nivel estatal, la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2019, la cual se refiere a los recursos financieros aprobados por el Congreso del Estado para los entes públicos estatales y municipales, establece en su artículo 4 los principios bajo los cuales se administrarán estos recursos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia, perspectiva de género y honradez.

En el ámbito de los municipios de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece en su artículo 104 la facultad de la Contraloría Municipal de aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las dependencias, así como de fiscalizar el gasto municipal y vigilar la aplicación de los recursos federales y estatales.

Con respecto al Municipio de Monterrey, una de las facultades del Contralor Municipal prevista en el artículo 39, fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey es *“Controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar las políticas, planes, programas y acciones de gobierno, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, informando al Presidente Municipal los resultados”*. En apoyo a esto, la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño (DPED) se encarga de implantar y dar seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño, así como de vincular la planeación y la evaluación de los programas presupuestarios, por mencionar algunas facultades previstas en el artículo 44.

Objetivos

Expuesto el contexto de la evaluación de programas y el marco normativo, con fundamento en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como en los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de desempeño se atendieron los siguientes objetivos:

Objetivo general

- Contar con una valoración del desempeño del Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal, el Fondo de Infraestructura Social Municipal y el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento sobre dimensiones de impacto, eficacia, sostenibilidad, eficiencia, economía, cobertura y mejora continua de los programas, para contribuir a la toma de decisiones con fines de mejora de los bienes y servicios.

Objetivos específicos:

- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
- Analizar la evolución de la cobertura y el ejercicio presupuestal de los programas;
- Analizar la implementación y resultados de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones anteriores a los programas;
- Analizar qué componentes de los programas producen más beneficios y ameritan una mayor asignación de recursos o modificaciones;
- Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas que el personal responsable de los programas pueda implementar; y
- Fomentar entre el personal responsable de los programas el aprendizaje orientado a mejorar diversas áreas de estos hacia resultados tangibles.

A efecto de cumplir estos objetivos se presenta a continuación el contenido de la evaluación conforme a los TdR.

Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo

La metodología empleada en esta evaluación se apega a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Municipio de Monterrey, los cuales a su vez se encuentran vinculados a los respectivos TdR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Un primer insumo de la evaluación de los cuatro programas fue información documental proporcionada por las personas Enlaces de los programas ante la Contraloría a través de personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, además de información externa y oficial citada en las referencias.

En complemento a la información documental se realizó una entrevista semiestructurada grupal con personal de la Dependencia coordinadora de los fondos, la Secretaría de Obras Públicas del municipio, a fin de conocer su experiencia y complementar los hallazgos sobre la evidencia documental. La aplicación de la entrevista fue presencial y asistió personal de la Dirección de Proyectos de Obras Públicas y de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación.

Tanto la información documental y anecdótica se analizaron en función a los objetivos de la evaluación, a fin de interpretar hallazgos y sistematizarlos en las secciones y anexos correspondientes, en especial al de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones.

La justificación de esta metodología es que la información documental representa evidencia de las decisiones tomadas por el personal responsable de los programas en torno a las características del diseño, los procedimientos y los resultados de éstos. Dado que no se planteó una hipótesis para poner a prueba una afirmación respecto a los programas ni tampoco se planeó profundizar en un aspecto operativo o en la opinión de una muestra de personas beneficiarias se descartaron métodos experimentales, demoscópicos y de observación participante.

Características de los programas

Identificación de los programas, antecedentes y evolución.

El federalismo mexicano cuenta con instrumentos legales en los cuales los estados integrantes por voluntad propia ceden porciones de poder para constituir una unión nacional. La coordinación fiscal en México regula las relaciones entre la federación, los estados y los municipios en materia hacendaria, la equidad del sistema tributario y el fortalecimiento de las finanzas estatales y municipales para sustentar el desarrollo económico nacional.

Para ello los gobiernos establecen transferencias de recursos a través de fondos, con el objetivo de corregir cualquier desequilibrio que se pueda presentar entre los diferentes órdenes de gobierno tanto en los aspectos de recaudación de ingresos como de gasto público. A continuación, se describen los fondos analizados en esta evaluación, dos federales y dos estatales, que en el Municipio de Monterrey son ejercidos por la Secretaría de Obras Públicas.

Fondo de Desarrollo Municipal

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en la Ley de Coordinación Hacendaria, en su Título Cuarto establece la creación de Aportaciones Estatales que se componen de los recursos fiscales que el Ejecutivo local ministra a los municipios a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. De este modo, en el artículo 27 de esta ley, se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplican a proyectos de obra pública prioritarios para los municipios.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Hacendaria el monto total del Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN) se obtiene del 1.53% del monto de participaciones que efectivamente recaude el Estado en el ejercicio fiscal correspondiente de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, a efectos de realizar los cálculos preliminares que sean necesarios;*
- II. De manera trimestral, se realizarán los cálculos correspondientes a fin de determinar cualquier incremento en los montos a entregar a los Municipios por incremento en la recaudación de participaciones que correspondan al Estado; y*
- III. Al inicio de cada ejercicio fiscal, se realizará el cálculo correspondiente para determinar la diferencia entre los montos entregados a los Municipios en el año anterior y lo que efectivamente les corresponda de acuerdo a la cantidad recaudada en el ejercicio fiscal.*

Esta ley también define en su artículo 2, fracciones VII y VIII que las participaciones estatales corresponden a todos los rubros de recursos por participaciones contempladas en la Ley de Ingresos del Estado señalada al año fiscal correspondiente, así como las participaciones federales tales el Fondo General Participaciones, Fondo de Fiscalización, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Venta de Gasolinas e Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

La distribución de los recursos establece que los municipios de la Zona Metropolitana (ZM) recibirán el 60% del Fondo y los municipios de la Zona No Metropolitana (ZNM) el 40%. Entre los municipios de la ZM se encuentra el Municipio de Monterrey.

Una parte del Fondo se le asignará un monto mínimo en forma igualitaria, de 2.56% a los municipios de la ZM y de 1.28% a los de la ZNM. El resto de los recursos para los municipios de la ZM y ZNM conforme a la fórmula que establece la misma Ley en su numeral 14 fracción I, la cual está en función de la recaudación de impuesto predial efectivamente pagada a cada Municipio.

El ejercicio de los recursos del FODEMUN se aplicará del siguiente modo:

1. 40% para anticipo de la obra a otorgarse a más tardar durante el mes de abril;
2. 30% por el primer avance de obra a más tardar durante el mes de julio;
3. 15% por el segundo avance de obra durante el mes de septiembre; y
4. 15% por el finiquito de la misma a más tardar durante el mes de noviembre.

En su caso se deberá de dar prioridad a liquidar los montos que correspondan a más tardar 10 días naturales después de la presentación de los avances y finiquito respectivo.

En materia de transparencia, rendición de cuentas y accesibilidad universal, una vez que los Ayuntamientos aprueban los proyectos de inversión deben:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes los recursos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- b) Proporcionar al Ejecutivo del Estado la información que les fuere requerida respecto a los proyectos de inversión o sobre la aplicación de los recursos asignados.
- c) Asegurarse que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- d) En los casos aplicables, incorporar en las obras que realicen las previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con discapacidad, ajustándose a las disposiciones de las leyes vigentes y a las Normas Técnicas que al respecto emita la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

Ahora bien, dada la contingencia sanitaria derivada de la pandemia generada por la COVID-19, la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio 2020, en su numeral transitorio noveno, se autorizó que de manera exclusiva durante el ejercicio fiscal 2020, los municipios de Nuevo León, si así lo requieren, podrán “disponer hasta del 50% del Fondo de Desarrollo Municipal establecido en el artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, para destinarlo a realizar todas las acciones necesarias para prevenir, combatir y controlar el COVID-19, así como sus efectos económicos y sociales”.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, y hasta el 31 de marzo del mismo, los municipios presentan a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado los expedientes de los proyectos a realizar, y en caso de proyectos adicionales determinará a Secretaría lo conducente; luego de su validación por parte de la Secretaría se procede a elaborar el convenio correspondiente con cada Municipio, en el cual se debe señalar una cuenta productiva

y exclusiva o bien un fideicomiso, para depositar los recursos aprobados. Los recursos que no hayan sido comprometidos a más tardar el último día de abril del ejercicio correspondiente serán reintegrados en los primeros 15 días del mes posterior al término del ejercicio.

Los Lineamientos de FODEMUN señalan que con este recurso se apoya a las finanzas municipales para realizar proyectos de infraestructura prioritaria según definiciones de cada municipio. En 2020, el presupuesto de ingresos de Monterrey ascendió a la cantidad de \$6,586,359,393.35 mdp, según datos de la Cuenta Pública autorizada. De su análisis se determina que, el Municipio financieramente depende en un 60.8% de los recursos que le proporciona el Estado o la Federación. Del total de este apalancamiento, 62.6% es de origen federal y 37.3% estatal.

En el año 2020 el Municipio de Monterrey recibió una inversión por parte del FODEMUN de \$86,770,814.00 mdp, la que se destinó a la realización de 12 obras en atención a la construcción de 3 sendero seguro, 2 construcción de escalinata, 4 rehabilitación o construcción de espacio público, 1 vitapista¹, 1 pavimento hidráulico, 1 puente peatonal, y que de acuerdo a los Lineamientos del Fondo corresponden a los conceptos de: vialidad, infraestructura, movilidad, drenaje pluvial, desarrollo social y parques. La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia responsable del ejercicio de estos recursos, a través de las direcciones de Planeación de Obras y Contratación, de Control de Obras, de Promoción y Fomento de Obras, y de Proyectos de Obra. Cabe mencionar que, en la Cuenta Pública 2020 se informa que estas obras tienen un promedio de avance físico de 69%, avance financiero promedio de 45%, y un ejercicio del recurso de \$33,960,121.95 mdp, lo que representa 39%.

Finalmente, la Unidad Responsable también proporcionó la lista de obras que atendió en 2020, las cuales son 1 caja captadora, 4 senderos, 4 espacios públicos, 1 escalinata, 2 pavimentación, 1 rediseño de crucero, 1 caseta de policía, 1 vitapista. Esto es, 15 obras que suman \$96,456,659.96 mdp, y concluidas al 12 de abril de 2021.

Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

El Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2020, en su artículo cuarto transitorio integra el Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal (FIM), con un monto de \$300,000,000 mdp; los cuales, según este precepto, están destinados a inversión pública productiva en los diversos municipios del Estado.

La citada norma indica que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene entre sus atribuciones la de emitir las Reglas para establecer los plazos programados, la ministración de los montos respectivos y las disposiciones relativas a su ejecución. Al respecto, la Secretaría de Obras Públicas no proporcionó documentación relacionada, así mismo, en la búsqueda realizada en medios públicos no se identificó la reglamentación referida.

¹ Vitapista: Una pista de atletismo para todo clima es una superficie artificial de goma para atletismo de pista y campo.

Para el ejercicio 2020, la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal de Monterrey autorizó una asignación presupuestal² identificada con la clave Icom 20155001, denominada RE - Fondo de Infraestructura Municipal 2019; por la cantidad de \$40,362,598.99 mdp, misma que se distribuyó en 8 obras que se listan en la tabla 1.

Tabla 1. Obras financiadas con el FIM 2019.

Descripción Del Proyecto	Importe
Rehabilitación de parque ubicado en calle domingo Tijerina y calle Oscar González entre calles Teófilo Martínez y Ruperto Dávila en la col. Gloria Mendiola, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	\$2,456,317.99
Construcción de parque ubicado en calle Bronce y calle san Bernabé en la col. La Alianza (San David), en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	\$3,341,787.29
Rehabilitación de parque ubicado en calle Banjo y calle Saxofón en la col. Fomerrey 112, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	\$4,016,127.96
Rehabilitación de parque ubicado en calle Maineles y calle Brezo en la col. Fomerrey 114, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	\$12,127,388.58
Construcción de parque ubicado en calle Nutriólogos entre calle Herreros y calle San Bernabé en la col. La Alianza, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	\$11,467,000.00
Rehabilitación de parque ubicado en calle Cartagena, entre calle Fresador y calle Soldador en la col. Valparaíso, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	\$3,602,001.18
Construcción de andador peatonal el barranco, de av. San Ángel a calle Villa las Fuentes en la col. San Ángel sur, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	\$1,763,604.00
Rehabilitación de parque público ubicado en calle Raúl Caballero y Dr. Ángel Martínez, en la col. Valle de Santa Lucia, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	\$1,588,371.99
TOTAL	\$40,362,598.99

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el personal responsable del fondo.

Los recursos de 2019 se autorizaron para su ejercicio en 2020. De acuerdo con la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Monterrey, el FIM 2020 recibió un monto de \$40,000,000.00 mdp³, para realizar las obras listadas en la tabla 2.

Tabla 2. Obras financiadas con el FIM 2020.

Contrato	Objeto	Periodo Ejecución	Autorizado	Pagado 31/12/20	Monto total 29/07/21
OP-FIM17Y20-01/20- AD	Ampliación del edificio de policía "C4" que se ubica en el área del parque Alamey, ubicado en la calle Ladrón de Guevara y calle arista en la col. Del Norte en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	01/09/2020 27/02/2021	\$23,895,098.00	\$20,325,895.19	\$31,602,853.56

² Oficio ICOM/20155001, de fecha 31 de enero de 2020.

³ Cuenta Pública Municipal del Ejercicio 2020, publicada en el portal oficial del municipio, p. 138.

Contrato	Objeto	Periodo Ejecución	Autorizado	Pagado 31/12/20	Monto total 29/07/21
OP-FIM-02/20-CP	Construcción de espacio público en calles Heródoto, Paseo de los Conquistadores y paseo de las colinas en la col. Cumbres 2º. Sector en el Municipio de Monterrey, Nuevo León	17/08/2020 14/12/2020	\$11,055,000.00	\$9,886,660.64	\$10,994,983.12
OP-FIM-01/20-CP	Construcción de espacio público entre calle Ancha a calle Ladrillo en la col. Hogares ferrocarrileros en el Municipio de Monterrey, Nuevo León	17/08/2020 14/12/2020	\$5,049,902.00	\$3,776,629.17	\$4,902,027.37
Total			\$40,000,000	\$33,989,185.00	\$47,499,864.05
Relación respecto del monto autorizado:				-15%	19%

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el personal responsable del Fondo.

Del análisis a la tabla 2, muestra que el monto pagado al 31 de diciembre de 2020 es 15% menor al monto autorizado, y con datos proporcionados por la Secretaría de Obras Públicas, el monto final resulta 19% mayor al autorizado. La información proporcionada no permite conocer la estructura de financiamiento que recibieron las obras para su conclusión.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conocidas como Ramo 33, es el mecanismo presupuestario del gobierno federal para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y contribuyen a implementar las atribuciones del gobierno en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa.

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), junto con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponde al FISE y el 2.2228% al FISMDF (Secretaría de Bienestar, 2019).

El FISMDF tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

En lo particular tiene como fin el financiamiento de obras y acciones relacionadas con agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Los Lineamientos Generales para la operación del FAIS son el instrumento rector del Fondo, y la dependencia coordinadora es la Secretaría de Bienestar. La principal Ley que regula su operación es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En el año 2020 al Municipio de Monterrey se le asignó un presupuesto proveniente del FISMDF de \$120,151,561.24 mdp (Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León del FAIS 2020). Este monto se asignó a los conceptos que establece la tabla 3.

Tabla 3. Conceptos pagados con recursos de FISMDF 2020 en el Municipio de Monterrey.

Concepto	Monto de inversión	Porcentaje
Drenajes y letrinas	\$25,807,480.02	21.5%
Urbanización	\$89,924,080.98	74.8%
Mejoramiento de vivienda	\$4,420,000.00	3.7%
TOTAL	\$120,151,561	100%

Fuente: Acta de priorización de obras R33 2020.

Con base en el documento “Listado de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2020 con recursos del FISMDF” de la Secretaría de Obras Públicas, se encontró que se realizaron las siguientes acciones específicas:

- Construcción de espacio público, parque público, canchas y espacios multideportivos, guarniciones y banquetas, andador peatonal, conexión vial, bayoneta, sendero seguro, escalinatas, pavimento de concreto, vitapista en parque y drenaje pluvial.
- Construcción /ampliación de caseta /edificio de policía.
- Rehabilitación de parque público, calles de asfalto, de caja captadora pluvial, de registro y rejilla pluvial.
- Construcción de cuartos dormitorio.

La oficina que se encarga de la operación del Fondo en el Municipio de Monterrey es la Secretaría de Obras Públicas, a través de las direcciones de Planeación de Obras y Contratación, de Control de Obras, de Promoción y Fomento de Obras, y de Proyectos de Obra, además interviene en la fase de identificación de obras la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Social, en la fase de priorización y selección de obras el Consejo de Desarrollo Social del Municipio y en la administración y seguimiento del recurso, la Tesorería Municipal.

Con base en los procesos *P-SDS-DES-01 Identificación y Selección de Obras para el FISMDF* y *P-SOP-01 Proyecto, obra y/o servicio del FISMDF* se encontró que entre las principales actividades implicadas en la ejecución del Fondo se tienen las siguientes.

- La Secretaría de Obras Públicas presenta el Programa Priorización de Obras, proyectos o acciones al Consejo Municipal de Desarrollo Social, al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y posteriormente al R. Ayuntamiento para la aprobación del recurso del FISMDF.
- Una vez aprobado el proyecto, remite e integra lo aprobado a la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas para su registro en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar y para su participación en la realización y supervisión de las obras.
- La Tesorería Municipal elabora reportes trimestrales de avances físico-financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en el Portal Oficial del Municipio y entrega a la Secretaría de Desarrollo Social.
- La Secretaría de Obras Públicas emite informes trimestrales sobre las acciones de verificación de las obras y acciones que se realicen con recursos del Fondo, al Gobierno del Estado y quien las remite a la federación.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, creado en 1989, que tiene la responsabilidad de administrar, regular, controlar y proteger las aguas nacionales en México. Este organismo tiene a su cargo la ejecución del Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA), reconocido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, con clave programática S074. El objetivo de este programa es incrementar el acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura y el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas. PROAGUA se compone de cinco apartados, como muestra la tabla 4.

Tabla 4. Apartados y objetivos de PROAGUA.

Apartado	Objetivo específico
Urbano (APAUUR)	Incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, al apoyar obras y acciones en localidades a partir de 2,500 habitantes.
Rural (APARURAL)*	Incrementar o sostener la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico en localidades de hasta 2499, con especial énfasis en localidades con alto y muy alto grado de marginación e indígena.
Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)*	Desarrollar capacidades técnicas, operativas, recaudatorias y administrativas para mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50,000 y 900,000 habitantes.

Apartado	Objetivo específico
Agua Limpia (AAL)	Desarrollar acciones para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua para uso y consumo humano, así como la remoción de contaminantes específicos, con énfasis en localidades de muy alta y alta marginación.
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR)*	Incrementar o mejorar la cobertura, mediante apoyo financiero y técnico a obras para tratar aguas residuales de origen municipal, cumpliendo con los parámetros establecidos en permisos de descarga de acuerdo con la normatividad aplicable.

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el personal responsable del programa.

Cada apartado de PROAGUA establece límites al porcentaje máximo de aportación federal para los proyectos correspondientes.

El programa establece un proceso de planeación en cuatro etapas; 1. Integración del banco de proyectos; 2. Revisión de la propuesta de inversión y notificación a beneficiarios; 3. Respuesta de inclusión; y 4. Integración del Programa Operativo Anual.

Respecto al proceso de ejecución, éste consta de diez etapas: 1. Publicación de techos financieros; 2. Firma de convenios; 3. Reporte de cierre del ejercicio anterior; 4. Formalización de anexos de ejecución y técnicos; 5. Remisión de los Anexos; 6. Solicitud de radicación de fondos federales; 7. Contratación de las acciones acordadas en los Anexos; 8. Envío de reportes mensuales y trimestrales de avance de recursos; 9. Envío de avance físico-financiero; y, 10. Solicitud de radicación de fondos federales comprometidos y contratación al 100% de las acciones incluidas en los Anexos.

Las acciones y obras del programa deben formalizarse mediante Convenio de Coordinación entre el gobierno estatal y el federal y la integración de Anexos de Ejecución y Técnicos. Los municipios también participan de los beneficios financieros del programa de alguno de los cinco apartados, para fortalecer o desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento para beneficio final de los habitantes de cualquier localidad.

CONAGUA cuenta con los denominados “Organismo de Cuenca”, definidas en la Ley de Aguas Nacionales como Unidad técnica, administrativa y jurídica especializada, con carácter autónomo, adscrita directamente al Titular de la CONAGUA. Sus atribuciones se establecen en la citada Ley y sus reglamentos, entre las cuales se estipula “Apoyar, concesionar, contratar, convenir y normar las obras de infraestructura hídrica, que se realicen con recursos totales o parciales de la federación o con su aval o garantía, en coordinación con otras dependencias y entidades federales y, por medio de los gobiernos estatales, con los gobiernos de los municipios beneficiados con dichas obras”⁴.

En el ámbito estatal, para ejercer los recursos en materia de infraestructura de agua potable, alcantarillado o saneamiento, el Gobierno del Estado de Nuevo León cuenta con Instituto Público Descentralizado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey que tiene por objeto prestar los

⁴ Ley de Aguas Nacionales, Artículo 12 Bis 6, fracción V. Última Reforma DOF 06-01-2020.

servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial a los habitantes del Estado de Nuevo León.

Por su parte, el Municipio de Monterrey establece en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey que a la Secretaría de Obras Públicas le corresponden las atribuciones de planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales. Así, para el despacho de sus funciones esta Secretaría cuenta con la Dirección de Planeación de Obras y Contratación para dirigir y vigilar el cumplimiento de los objetivos, planes de operación, acción y Lineamientos; realizar convocatorias, contratos, controlar el presupuesto de cada obra, así como atender los requerimientos de la comunidad en cuanto a los servicios básicos de obra, agua, drenaje, pavimentos, y electrificación; entre otras.

De este modo, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la CONAGUA y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, fechado 24 de febrero de 2020, del cual se deriva el Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM.19-01/2020. El citado documento ampara una inversión de \$40,000,000.00 mdp, para el Municipio de Monterrey, estructurados 50% federación y 50% Municipio. Los recursos federales no pierden su naturaleza, por lo que las obras deben regularse por la legislación en la materia y están sujetos a las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultados para tal efecto. La vigencia del convenio se estableció al 31 de diciembre de 2020.

La formalización del acuerdo de ejecución se llevó a cabo entre la Dirección General del Organismo de Cuenca Río Bravo, por parte del Ejecutivo Federal y la Dirección General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por parte del Gobierno del Estado. Dicho documento cuenta con un anexo técnico autorizado el 15 de junio de 2020 para la ejecución de obras del apartado urbano (APAU), que consiste en la introducción de 250 metros de Ducto Pentagonal de Concreto de 6x3.10 metros de diámetro, obra denominada “Luis Echeverría Álvarez” en Avenida de la República entre las calles Antonio Orozco y Pablo Luna en la Colonia Francisco Villa, Monterrey, N.L. Esta obra se adjudicó mediante licitación pública, bajo el contrato OP-PROAGUA-01/20-CP.

Los recursos del Fondo, se depositaron en la cuenta bancaria 103129575 de Banca AFIRME, S.A., por un monto de \$20,000,000.00 mdp, según la Cuenta Pública del ejercicio 2020 del Municipio, página 93.

Es preciso señalar que, el expediente técnico ampara la ejecución de la obra por \$10,000,000 mdp, y 100 metros de ejecución, empero, el Anexo de Ejecución establece una inversión por \$40,000,000 mdp en APAUR. El contrato, se adjudicó por un monto de \$19,920,272.58 mdp IVA incluido. Al 31 de diciembre de 2020, se había ejercido la cantidad de \$17,172,648.77 mdp. En el portal oficial del Municipio no se cuenta con reportes suficientes para dar seguimiento a este contrato.

Los recursos de PROAGUA en el Municipio de Monterrey, durante los últimos 10 años se han destinado a la construcción del colector de aguas pluviales “Luis Echeverría Álvarez” en sus diferentes etapas. Este proyecto, aún no concluye y tiene por desarrollar diversas etapas, que, de

acuerdo con los comentarios realizados por personal de la Secretaría de Obras Públicas, podrían requerir 7 ejercicios más para su conclusión.

Problema o necesidad que pretende atender.

Fondo de Desarrollo Municipal

Con base en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, el FODEMUN tiene como finalidad el financiamiento de proyectos de obra pública prioritarios a ser realizados por los municipios, cuya distribución dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos Ayuntamientos.

Se trata entonces de una necesidad, entendida esta como un deber que se ha de cumplir por mandato de ley. El FODEMUN es un recurso estatal denominado participación estatal, esto es un gasto estatal desconcentrado condicionado, sujeto a normas y fiscalización estatal o central. De manera general, la legislación fiscal en el país considera que las aportaciones son los ingresos que reciben los municipios previstos en la ley, como puede ser la LCF o la Ley de Egresos del Estado, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Así pues, de acuerdo con los Lineamientos de Operación del FODEMUN, publicados el 06 de marzo de 2019 así como los publicados el 02 de marzo de 2018, los municipios del Estado deberán destinar los recursos del Fondo a los rubros de rehabilitación, adecuaciones o construcción de vialidades, los cuales serán realizados por éstos y su asignación dependerá de las prioridades que establezcan los respectivos Ayuntamientos. De igual modo, define que los proyectos financiados por FODEMUN refieren a obra pública prioritaria que se encuentre contemplada en los Planes Municipales de Desarrollo, dando prioridad a proyectos de obra pública productiva, servicios primarios, conexión de servicios básicos, infraestructura básica, sustentables y que combatan el rezago social. Por último, como Infraestructura básica, los Lineamientos consideran obras de alumbrado público y energía eléctrica, agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; recolección y manejo de residuos sólidos, creación, mejoramiento y conservación de caminos y banquetas.

Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

De acuerdo con la investigación documental y la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas del ejercicio del FIM, no se cuenta con evidencia que identifique el problema o necesidad, más allá de la insuficiencia de obra pública, que este Fondo pretende atender.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

El problema que busca atender el FISMDF son los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social básica (Lineamientos Generales y artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal). La Secretaría de Bienestar emite un Informe Anual de Bienestar en el cual se describe la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales y el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero (Inciso A del artículo 33 de la LCF) y el cual es el principal insumo para la planeación de las obras a realizar en el ejercicio fiscal aplicable.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Las Reglas de Operación del PROAGUA 2020 indican que este programa busca garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, que establece el párrafo sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Este derecho es reconocido en la Observación General número 15 de 2002 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que destaca la importancia de la realización progresiva del acceso al agua potable segura y asequible y al saneamiento básico para todos y todas. Es también reconocido por la Resolución 64/292 de 2010 de la Asamblea General de la ONU, que reconoce el derecho humano al agua; además, e tiene el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 6 “garantizar agua limpia y saneamiento para todos”.

De acuerdo con las Estadísticas del Agua (2018) y la Encuesta intercensal del INEGI 2015, la cobertura nacional de acceso al agua entubada era de 95.3% (97.8% urbana, 87.0% rural) y la cobertura nacional de acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico era de 92.8% (97.4% urbana, 77.5% rural).

Ahora bien, los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, en su banco de indicadores, (INEGI 2020), el Municipio de Monterrey, alcanzó una cobertura de 97.99% para viviendas con agua entubada dentro de la vivienda; 98.95% para viviendas particulares habitadas con disponibilidad de drenaje.

Descripción de teoría de cambio o lógica causal del programa.

Fondo de Desarrollo Municipal

FODEMUN cuenta con Lineamientos de Operación, sin embargo, las versiones de éstos hechas el 29 de febrero de 2016, el 2 de marzo de 2018 y el 6 de marzo de 2019 no presentan un diagnóstico o análisis de la situación que llevó al gobierno del estado a crear este Fondo para apoyar a los municipios. No obstante, a partir de la revisión de los Lineamientos se describe una teoría de cambio del Fondo.

Las finanzas municipales, a nivel nacional, se han caracterizado por la insuficiencia para hacer frente a las necesidades económicas locales. Por ello, en el marco del federalismo que rige en el Estado Mexicano, las entidades y municipios que tienen mayores ingresos aportan parte de sus recursos para apoyar a otras entidades para satisfacer sus requerimientos económicos a través de las participaciones, aportaciones, transferencias, subsidios, subvenciones que establece la legislación en la materia.

La Secretaría de Obras Públicas proporcionó la MIR de este fondo estatal identificada como MIR 2019 FODEMUN, ésta se basa en la MIR del programa Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas. Las diferencias se encuentran en el problema público, el objetivo central y la

definición del Propósito de la MIR, en los cuales solo se incluyó el término prioritario. Cabe señalar que en la entrevista sostenida con personal de la Secretaría de Obras Públicas se comentó que esta MIR no estaba operando en 2020. La MIR identifica los mismos componentes y actividades, así como sus indicadores. En el municipio, FODEMUN apoya proyectos que pertenecen a otros programas.

- Problema y actores involucrados. Se identifica al gobierno del estado como responsable del financiamiento y al Municipio como responsable de la planeación, contratación y ejercicio de recursos de FODEMUN. A su vez, a las entidades de fiscalización y control que en todo momento tienen atribuciones para verificar el correcto uso de los recursos en términos de eficacia, eficiencia, calidad y economía. Como problema, la insuficiencia de recursos para desarrollar infraestructura y obras prioritarias, en el ámbito de vías de comunicación e infraestructura básica.
- Impactos. Contribuye a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través del apoyo financiero para los proyectos prioritarios de los municipios.
- Resultados. Los resultados a corto plazo son dos, los municipios apoyados en sus finanzas para desarrollar la infraestructura catalogada como prioritaria y los ciudadanos que se benefician por el desarrollo de infraestructura.
- Producto. Proyectos de infraestructura prioritaria operando.
- Actividades. Formalización de convenios y anexos; entrega de recursos al municipio; contratación, ejecución y entrega de obra.
- Insumos. Los insumos necesarios para el ejercicio del FODEMUN son los expedientes validados de los proyectos considerados como prioritarios por el Municipio y la aprobación la aprobación de éstos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León.

Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

Este Fondo se crea en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León, en el cual no se integra información sobre los objetivos que persigue. En este sentido el problema o necesidad que este Fondo pretende atender no se identificó en algún documento oficial, así tampoco en la experiencia del personal responsable de administrar u operar el recurso en el municipio, de acuerdo con los comentarios vertidos en la entrevista sostenida con personal de la Secretaría de Obras Públicas.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

A continuación, se presenta la lógica causal del FISMD, la cual proviene de la MIR federal para el ejercicio fiscal 2020 e incluye las actividades principales que son atribución de los municipios de acuerdo a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.

- **Fin.** El impacto del programa en el largo plazo, establecido en su MIR es “Contribuir al bienestar social e igualdad”.
- **Propósito.** El resultado esperado en el mediano plazo representado como el Propósito en la MIR es “reducir los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social”.
- **Componentes.** El programa integra tres componentes. 1. Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda; 2. Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda; y 3. Proyectos financiados de infraestructura social.
- **Actividades.** Las principales actividades que implica la implementación del Fondo en el Municipio son: 1. Planear/programar la ejecución de los recursos de acuerdo a la información del Informe Anual de Bienestar; 2. Reportar con periodicidad trimestral sobre la ejecución de los recursos; 3. Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos; 4. La verificación de los avances de los proyectos.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Al analizar la MIR del PROAGUA elaborada por el gobierno federal (CONEVAL, 2020), así como sus Reglas de Operación, se identifican como actores involucrados a los gobiernos u organismos operadores estatales o municipales y a los comités comunitarios.

Los ejecutores, de cualquier entidad que asuma ese carácter, tienen la responsabilidad de la contratación y aplicación de la normatividad en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El problema, con base en el propósito definido en su MIR, se alude a la deficiente cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en las entidades federativas. Los actores involucrados son la CONAGUA, los Operadores de Cuenca, los estados y municipios.

Se identifica pues, como objetivo superior el “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales”.

Para ello, las entidades federativas tienen como resultado un incremento en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, mediante sistemas de agua potable y alcantarillado rehabilitados; obras de agua potable y alcantarillado construidas; caudal de agua nacional desinfectada; y sistemas de agua potable y alcantarillado rehabilitados.

Para ello es necesaria la ministración de recursos disponibles programados en anexos de ejecución y técnicos. Los cuales establecen claramente las etapas procesales referidas a la integración del cierre de ejercicio (la cual es compartida a todos los componentes); contratación y ejecución de las obras, proyectos y servicios validados; formalización de anexos de ejecución y técnicas (la cual es compartida a todos los componentes); y verificación del cumplimiento de las obras sujetas a contraloría social.

Los ejecutores del gasto, previamente deben contar con el desarrollo de proyectos de obras o acciones por realizar en materia de extracción, conducción, distribución, drenaje y saneamiento, y la liberación de permisos, licencias y libranzas para cada uno de los proyectos.

Análisis transversal

La Secretaría de Obras Públicas, responsable del ejercicio de los recursos provenientes de FODEMUN, FIM, FISMDF y PROAGUA, cuenta con una MIR que corresponde al programa Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas. De su análisis se colige lo siguiente:

- Problema y actores involucrados. El problema central se define como “Al no haber participación no se conocen los proyectos de obra pública prioritarios de las comunidades del Municipio de Monterrey y los alcances de cada obra”; así, sus actores involucrados con los ciudadanos, y las autoridades municipales en materia de obra pública.
- Impactos. Contribuir a la implementación de obra pública de calidad que corresponda a las necesidades de crecimiento urbano mediante la conciencia y sentido de pertenencia de la ciudadanía.
- Resultados. El Municipio de Monterrey a través de los proyectos de obra pública prioritarios enfocados al desarrollo social y convivencia crea conciencia lo que requiere lograr sentido de pertenencia en la ciudadanía.
- Productos. 1. Peticiones ciudadanas sobre los proyectos de obra pública prioritarios de su comunidad y 2. Promoción y difusión de la obra pública durante el proceso de ejecución con la ciudadanía.
- Actividades. 1.1 Implementar reuniones de trabajo, que permitan capacitar y concientizar sobre el uso, cuidado y aprovechamiento de las obras; 1.2 Emitir respuesta a todas las propuestas y/o solicitudes de obra de la ciudadanía, independientemente de su factibilidad; 2.2 Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del Municipio de Monterrey, 2.2 Informar y concientizar de viva voz al ciudadano acerca del impacto y alcance de la obra que se realizó en su comunidad
- Insumos. Las peticiones de obra pública realizadas por la población.

Esta Teoría del Cambio presenta inconsistencias tales como el no considerar como insumos los proyectos que han sido definidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los proyectos que surgen por la planeación participativa como colegios, cámaras y asociaciones civiles. Como actividades relevantes no se han considerado el proceso de licitación, contratación y ejecución de obras; en cambio considera como productos las peticiones ciudadanas y la promoción de obras. Por lo tanto, la lógica causal entre insumos, actividades y productos resulta insuficiente para crear obra pública prioritaria y convivencia social que logre sentido de pertenencia. Por lo que lograr el impacto como “la implementación de obra pública de calidad que corresponda a las necesidades de crecimiento urbano” no es generado en esta Teoría.

La participación ciudadana en la planeación de obras constituye un insumo importante, así como los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los pactos, planes y programas estatales y municipales de desarrollo, tal como establece la Ley General de Planeación, la Ley de Planeación del Estado de Nuevo León y la misma Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León. Esta última norma define el proceso para la creación de obra pública, misma que es resultado, producto del proceso. Obra pública, es la creación de infraestructura, la vía que sirve para ofrecer un servicio que genera bienestar, desarrollo, crecimiento, seguridad y prosperidad en la sociedad.

Metas y objetivos nacionales a los que se vincula.

Fondo de Desarrollo Municipal y Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

Dado que no se proporcionó ni se localizó información oficial relacionada con los objetivos estratégicos del Fondo de Desarrollo Municipal y Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal, no es posible identificar una vinculación de las obras financiadas con las metas y objetivos nacionales.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

Los recursos del FAIS y por tanto del FISMDF contribuyen a lograr los objetivos del eje de Desarrollo Social de los Programas Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo. La alineación se presenta en la tabla 5.

Tabla 5. Alineación del FISMDF a los objetivos nacionales, estatales y municipales.

Plan	Objetivo al que se encuentra alineado
Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024	Eje II. Política Social. -Donde el objetivo para 2024 es que la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. -Relacionado con el Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual consiste en la realización de obras de rehabilitación y mejoramiento de espacios públicos y vivienda.
Programa Sectorial de Bienestar 2020-	Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan: reducir los altos índices de marginación, pobreza y discriminación.

Plan	Objetivo al que se encuentra alineado
2024	<p>Objetivo 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios: atender las zonas de alta marginación.</p> <p>Estrategia prioritaria 2.1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación.</p>
Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León 2016-2021	<p>Eje de Desarrollo Humano y Social.</p> <p>Tema 1. Inclusión social y grupos prioritarios.</p> <p>Objetivo 1. Promover la inclusión social y el desarrollo integral de la población neoleonesa, bajo el compromiso de garantizar sus derechos sociales, igualdad de género y corresponsabilidad social.</p> <p>Estrategia 1.1. Incrementar el bienestar de los grupos prioritarios.</p> <p>Objetivo 3. Construir un entorno digno con acceso a mejores condiciones en las viviendas e infraestructura social que promuevan la participación social y la cohesión comunitaria.</p> <p>Estrategia 3.1 Dotar de servicios y mejorar las viviendas en los sectores sociales prioritarios.</p> <p>Estrategia 3.2 Proveer infraestructura social comunitaria que impulse la inclusión y participación de los grupos vulnerables y prioritarios.</p>
Plan Municipal De Desarrollo de Monterrey 2019-2021	<p>Eje 2. Bienestar Social y Servicios Públicos.</p> <p>Objetivo II.1. Incrementar las acciones en beneficio de la población con carencias sociales y en situación de pobreza, a través de intervenciones y apoyos sociales, alimentarios, educativos, de salud y de vivienda.</p> <p>Estrategia II.1.4 Fortalecer las acciones de intervención en materia de mejoramiento del entorno urbano.</p>

Fuente: Elaboración propia.

El Propósito del FISMDF está vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el cumplimiento de la Agenda 2030 que se anotan a continuación.

Tabla 6. ODS a los que se alinea el FISMDF.

Objetivo	Meta
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	Meta 1.4 “Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos , la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación”.

Objetivo	Meta
	Meta 1.5 “Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales”.
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	Meta 3.8 “Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos”.
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	Meta 4.a “Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”.
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	<p>Meta 6.1 “De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos”.</p> <p>Meta 6.2 “De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad”.</p>
Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.1 “De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos”.
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.1 “De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”.

Fuente: Elaboración propia.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

El Programa Nacional Hídrico 2020-2024 establece el objetivo prioritario 1. Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable; y las estrategias 1.1 Proteger la disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos para la implementación del derecho humano al agua, 1.2 Abatir el rezago en el acceso al agua potable y al saneamiento para elevar el bienestar en los medios rural y periurbano, 1.3 Fortalecer a los organismos operadores de agua y saneamiento, a fin de asegurar servicios de calidad a la población y 1.4 Atender los requerimientos de infraestructura hidráulica para hacer frente a las

necesidades presentes y futuras. Con estos objetivos, PROAGUA se vincula a los objetivos de la planeación nacional.

En lo que respecta a nivel estatal el objetivo de PROAGUA se vincula al objetivo 11. Asegurar la disponibilidad de agua a mediano y largo plazo y a la estrategia 11.1 Gestionar de manera integral el agua en el estado del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. A nivel municipal aquel se vincula a la línea de acción 1.4.3 Otorgar servicios públicos de calidad del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

En el marco local, el Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey se diseñó vinculado a los ODS y su Agenda 2030, su Eje 3, Desarrollo Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna, se vincula al ODS 11. El Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo tiene como objetivo III.4. Mejorar las vialidades y la movilidad como promotoras del desarrollo. Su vinculación se muestra en la tabla 7.

Tabla 7. ODS a los que se alinea PROAGUA.

Objetivo	Meta
11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.1 Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. 11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos. 11.5 Reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto, haciendo hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Fuente: Elaboración propia.

Descripción de los objetivos de los programas, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

Fondo de Desarrollo Municipal

El FODEMUN, fue formulado, de acuerdo con sus Lineamientos 2016, 2018 y 2019, para financiar proyectos prioritarios de los municipios del estado de Nuevo León, tales como rehabilitación, adecuaciones, o construcción de vialidades. Como proyectos, los Lineamientos definen que son obra pública prioritaria que se encuentre contemplados en los Planes Municipales de Desarrollo, dando prioridad en todo momento a proyectos de obra pública productiva, servicios primarios, conexión de servicios básicos, infraestructura básica, sustentables y que combatan el rezago social.

Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

En las revisiones al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, no se encontraron publicaciones de Lineamientos o Reglas de Operación del FIM. En la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2020, en su artículo cuarto transitorio se indica que los recursos del fondo se destinarán para inversión pública productiva en los diversos municipios del Estado.

La Secretaría de Obras Públicas, responsable de la operación del fondo, no proporcionó a esta evaluación documentos que permitan conocer los objetivos a los cuales se debe contribuir, así como el tipo de apoyos, acciones o inversiones que pueden ser financiadas con los recursos del FIM, se carece pues de criterios para identificar inversión pública productiva.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

En los Lineamientos Generales de Operación del FAIS 2020 se establece que el objetivo fundamental del Fondo es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

En su catálogo se incluyen los siguientes rubros:

- I. Agua potable: Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.
- II. Alcantarillado: Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.
- III. Drenaje y letrinas: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.
- IV. Electrificación: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.
- V. Infraestructura básica del sector educativo: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones

de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.

VI. Infraestructura básica del sector salud: Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

VII. Mejoramiento de vivienda: Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales. Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

VIII. Urbanización: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Con base en las Reglas de Operación de PROAGUA 2020 el objetivo general que pretende alcanzar es “incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencias de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.” A efecto de cumplir este objetivo el programa ofrece como un bien a la población la construcción o mejoramiento de infraestructura hídrica, aunque no establece las características de rentabilidad técnica, económica o social, aun cuando se utilizan términos de inversión y se abre la posibilidad de financiamiento del BID. Con base en la MIR 2020, los componentes del programa son los sistemas de agua potable y alcantarillado rehabilitados, obras de agua potable y alcantarillado construidas y caudal de agua nacional desinfectada.

Con relación al Municipio de Monterrey, el bien que ofreció mediante PROAGUA 2020 fue la obra pública del componente de “alcantarillado” y subcomponente “mejorada”, que comprendió la introducción de drenaje pluvial (décima etapa federal) en la calle Luis Echeverría Álvarez en la colonia Francisco Villa, con una meta de 250 metros lineales y un presupuesto pagado de \$17,172,648.77 mdp. El personal de la Secretaría de Obras Públicas indicó en entrevista que este

es un proyecto integral que se planea conforme al costo por metro que comprende cada etapa, sujeto a la disponibilidad de recursos federales cada año.

En cuanto a la coordinación con otros entes públicos externos al Municipio en el mejoramiento de esta obra, el personal de la Secretaría de Obras Públicas entrevistado indicó que el rol de SADM fue firmar el anexo técnico y de ejecución de PROAGUA, supervisar la obra mediante visitas en campo con respecto a las tomas de agua potable cercanas a la excavación, así como emitir recomendaciones para no dañar la infraestructura hídrica.

Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

Fondo de Desarrollo Municipal

Los Lineamientos del FODEMUN publicados en 2016, 2018 y 2019, no señalan específicamente a los beneficiarios ni la población a la que se orientan las obras pagadas con el Fondo. No obstante, la naturaleza de éste se identifica como aportaciones estatales que los municipios deben aplicar en obras de infraestructura valoradas como prioritarias según la determinación del Ayuntamiento correspondiente.

Con esta lógica, y aunque no se identifica en los Lineamientos del Fondo, el área de enfoque atendida de forma directa son las administraciones municipales mientras que las personas de cada Municipio usuarias de las obras construidas son la población atendida indirectamente por el Fondo.

Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

En las revisiones al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, no se encontraron publicaciones de Lineamientos o Reglas de Operación del Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal. A su vez, personal de la Secretaría de Obras Públicas confirmó en entrevista que el Fondo financia obras prioritarias y que son solicitadas por la población. No se especificó la prioridad o tipo de obra.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

La población potencial del FISMD es la población con al menos una carencia social. La población objetivo está constituida por la población con al menos una carencia social, la cual vive en condiciones de pobreza extrema, reside en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP. De acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 para Monterrey en 2020, el 16.7% de la población del Municipio se encontraba en situación de pobreza⁵: 187,847 personas, el 1% en pobreza extrema y el 15.6% en pobreza moderada. En el Municipio hay 19 ZAP urbanas.

⁵ En el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del Municipio de Monterrey para 2020 que emite con periodicidad anual la Secretaría de Bienestar se registra en el Municipio un total de población de 1,124,835 personas.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Los beneficiarios directos son los gobiernos estatales y municipales. Pero los beneficiarios de las obras y acciones financiadas es la población potencial que es identificada en la Reglas de Operación de PROAGUA como:

“Habitantes de localidades urbanas y rurales del país que carecen o tienen deficiencias en el acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y/o saneamiento, con énfasis en regiones con mayores rezagos de servicios identificados por la Conagua, a partir de los criterios de las ZAP identificadas por el CONEVAL, localidades de alta y muy alta marginación conforme a CONAPO, o bien con mayores porcentajes de pobreza extrema conforme a INEGI”.

En su Anexo de Ejecución, presenta la cantidad de 18,000 personas como población beneficiaria, misma cifra que se asigna a la población total.

De esta población beneficiaria no se desagregan variables sociodemográficas, como tampoco se proporcionan cifras precisas de la población objetivo o potencial de esa obra que habita en la colonia donde se ubica la obra del colector pluvial Luis Echeverría Álvarez, y en las colonias vecinas.

Cobertura y mecanismos de focalización.

Fondo de Desarrollo Municipal y Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

El municipio, a través de la Secretaría de Obras Públicas no identifica una cobertura para ejercer los recursos del FODEMUN y FIM, por lo que se carece de un mecanismo de focalización.

Para el ejercicio de estos recursos, la Secretaría de Obras Públicas se apega al proceso *P-SOP-PFO-01 Peticiones por obra de infraestructura básica*. El objetivo de este procedimiento es “dar atención a las peticiones del ciudadano del Municipio de Monterrey por obras de infraestructura básica”. El diagrama de flujo de este procedimiento cuenta con 19 actividades a cargo de la Secretaría de Obras Públicas. Tres de ellos son filtros para definir si la obra es una necesidad real, si es una obra de infraestructura básica y si es financieramente factible. Al cumplir positivamente estas restricciones, se procede a realizar el proyecto, la contratación y ejecución de obra.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

El principal documento que se toma en el Municipio como marco de referencia para la focalización de la población objetivo del FISDMF es el Informe anual sobre la situación de pobreza que emite la Secretaría de Bienestar federal, el cual identifica los rubros en los cuales la población presenta mayores rezagos. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento *P-SDS-DES-01 Identificación y Selección de Obras del FISM* la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Infraestructura Vial y/o la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey identifican proyectos con base en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo y el Catálogo de Obras del FAIS vigentes para la aplicación correcta del uso del recurso. La Secretaría de Obras Públicas realiza la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social para la identificación de la incidencia de los proyectos que se realicen en el municipio, de acuerdo con los indicadores de situación de pobreza y rezago

social que se señalan en el Informe Anual y después presenta el Programa de Priorización de Obras, proyectos o acciones al Consejo Municipal de Desarrollo Social, al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y posteriormente al Ayuntamiento para la aprobación del recurso del FISMDF.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Las Reglas de Operación de PROAGUA definen su cobertura como de alcance nacional y se aplica en localidades urbanas y rurales de las 32 entidades federativas que soliciten el apoyo, en apego a lo indicado en las Reglas de Operación.

En las Reglas de Operación del programa se establece que la población potencial se integra por “los habitantes de alta o muy alta marginación conforme al CONAPO, que carecen o tienen deficiencias en el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento prestados por los organismos operadores”. De manera que los subsidios del programa están focalizados a municipios con localidades de mayor marginación, debido a que en el diagnóstico se identifican con menor cobertura de estos servicios.

En el sitio oficial de CONAGUA se publica un listado de localidades urbanas basado en el Índice de Marginación Urbana 2010, el cual indica que existen 230 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) en Monterrey, de las cuales tres tuvieron un grado muy alto de marginación y tres un grado alto, y en las que habitó una población total de 7,759 personas. Este hecho derivó en que la localidad del Municipio de Monterrey no tenga actualmente una prioridad en la asignación de recursos a futuro de PROAGUA, ya que la puntuación de prioridad para recibir recursos que tiene es de 9.30 sobre 100, dentro de 4,174 localidades en el país (CONAGUA, 2020b). Esto representa un resultado positivo de las acciones orientadas a disminuir la marginación en la población, al punto que esta sea muy baja.

Es pertinente mencionar que ni en las Reglas de Operación de PROAGUA 2019 como tampoco en otra norma municipal se estableció como criterio adicional al de marginación que la construcción o mejoramiento de obras de drenaje pluvial se debe focalizar en las colonias con mayor riesgo de inundación según el Atlas de Riesgo municipal.

Presupuesto para el ejercicio fiscal en curso y tres anteriores.

En la tabla 8 se presenta el presupuesto pagado de los cuatro fondos para los años 2020, 2019, 2018 y 2017. En el periodo de 2019 a 2020, el FIM, FISMDF y PROAGUA presentaron un aumento, respectivamente del 34.3%, 28.6% y 6.3%. El FODEMUN, en el mismo periodo, tuvo una reducción del 44.8%.

Tabla 8. Presupuesto pagado y variación de 2017 a 2020 de los fondos de Desarrollo Municipal, de Proyectos de Infraestructura Municipal, de Infraestructura Social Municipal y del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Monterrey.

	FODEMUN	FIM	FISMDF	PROAGUA
Año	Presupuesto pagado			
2020	\$33,960,121	\$33,989,185	\$120,151,562	\$10,659,062
2019	\$61,554,929	\$22,330,586	\$85,759,546	\$9,990,918
2018	\$13,713,614	\$35,945,778	\$28,515,296	\$4,133,909
2017	\$41,427,215	\$52,529,870	\$56,299,220	\$2,503,115
Periodo	Variación real del presupuesto pagado			
2019-2020	-46.7%	47%	35.3%	3%
2018-2019	334.3%	-39.9%	191%	133.9%
2017-2018	-68.5%	-34.8%	-51.7%	57.4%

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio de Monterrey de 2017, 2018, 2019 y 2020.

Normatividad aplicable y cumplimiento normativo

Fondo de Desarrollo Municipal

Este Fondo está constituido en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León de acuerdo con lo siguiente:

Artículo 27. Se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios y su distribución en dichos proyectos dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos Ayuntamientos.

...

Los Municipios, una vez aprobados los proyectos de inversión por parte del respectivo Ayuntamiento deberán:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes los recursos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- b) Proporcionar al Ejecutivo del Estado la información que les fuere requerida respecto a los proyectos de inversión o sobre la aplicación de los recursos asignados.
- c) Asegurarse que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- d) En los casos aplicables, incorporar en las obras que realicen las previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con discapacidad, ajustándose a las disposiciones de las leyes vigentes y a las Normas Técnicas que al respecto emita la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado emitió los Lineamientos de operación del Fondo de Desarrollo Municipal, 2018 y su reforma en 2019. Su regulación establece en el Capítulo I, Disposiciones Generales, numeral 2., que los Municipios deben destinar los recursos del provenientes del fondo de Desarrollo Municipal en proyectos de rehabilitación, adecuaciones o construcción de vialidades a ser ejecutadas por los municipios y su distribución en dichos proyectos dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos Ayuntamientos. Así mismo, en el Capítulo III, De los proyectos, inciso a, que, para solicitar recursos del Fondo, los municipios deben presentar oficio de solicitud, acta de cabildo, estudios de medición de impacto social, y el calendario de ejecución. En el inciso b, se enfatiza que los proyectos presentados deberán cumplir con lo estipulado en el numeral 2 de las disposiciones generales. Respecto del control, transparencia y rendición de cuentas, el Capítulo IV, indica en el numeral 29., los municipios deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos. Y en el numeral 30, el municipio deberá publicar la

información de los proyectos, incluyendo los avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de internet, así como otros medios accesibles al ciudadano de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La publicación de los datos técnicos de los proyectos se hará exclusivamente a través de los portales en internet de los municipios.

El ejercicio de recursos FODEMUN, fue autorizado por el Ayuntamiento el 17 de julio de 2020 por un monto de \$86,770,814.00 pesos. La priorización de obras no cuenta con evidencia del proceso, no obstante, al interior de la Comisión de Desarrollo Urbano, obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, se realizan los análisis de las obras para que en su caso se haga la modificación presupuestal correspondiente. Respecto a la publicación de los recursos y obras a realizar, en el Portal Oficial del municipio no se encontró un sitio en el cual se dé cumplimiento a este precepto.

Cada obra, cuenta con un expediente técnico que presenta la información relativa para la protección y preservación ambiental, metas, número de beneficiarios, costos unitarios. Sin embargo, esta información no es pública en el Portal Oficial del municipio. En cuanto a la publicación de proveedores y avances de obra, el municipio realiza la publicación de los contratos en los cuales identifica al contratista, a su vez, también publica el reporte de avances físico financiero.

Fondo de Proyectos para la Infraestructura Municipal

La Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2020, da origen al Fondo de Proyectos para la infraestructura Municipal en el cuerpo de artículos transitorios, específicamente en el artículo cuarto.

Artículo 4. El ejecutivo del Estado descentralizará fondos para proyectos de infraestructura municipal por un importe de \$300,000,000 mdp, los cuales se destinarán a **inversión pública productiva** en los diversos municipios del Estado. La Secretaría emitirá las Reglas para establecer los plazos programados, la ministración de los montos respectivos y las disposiciones relativas a su ejecución.

Cabe señalar que por “inversión pública productiva”, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 2, fracción XXV, debe entenderse:

“toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: **(i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;** (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los

conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable”.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

El FAIS, y por tanto el FISMD, se encuentra regulado principalmente por las siguientes leyes: Ley de Coordinación Fiscal (LCF); Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); Ley General de Desarrollo Social (LGDS); Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las principales atribuciones y aspectos respecto al funcionamiento del Fondo se integran en los siguientes artículos.

Artículo 33 de la LCF: El inciso “a” describe los apoyos que proporciona el Fondo; el “b” establece las atribuciones de las entidades y los municipios. Entre las principales atribuciones de los municipios se encuentran:

- a. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b. Promover la participación de las comunidades beneficiarias desde la programación de la obra hasta el seguimiento y la evaluación de la misma;
- c. Informar a los habitantes de los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral y de los resultados alcanzados al término de cada ejercicio;
- d. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar la información sobre la utilización de los recursos por conducto de las entidades;
- e. Procurar que las obras sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el seguimiento de los recursos del Fondo;
- g. Publicar en la página web de internet las obras financiadas con los recursos del Fondo.

Artículo 48 de la LCF: Establece que los estados y el Distrito Federal enviarán al ejecutivo federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos federales; y reportarán tanto la información propia como la de sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales para el caso del Distrito Federal, así como de los resultados obtenidos.

Artículo 85 de la LFPRH: Establece que los recursos federales transferidos a entidades y Municipios se evalúen con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes, conforme al artículo 110 de esta misma, el cual a su vez establece los criterios que deben seguirse en la evaluación del desempeño.

Artículo 75 de la LGCG: Establece que los municipios deberán enviar a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del FAIS, para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales.

Artículo 80 de la LGCG: A más tardar el último día hábil de marzo, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas.

Artículo 70 de la LGTAIP: Donde se señala que en la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Inciso XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las Reglas de Operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Cumplimiento normativo del FISMDF.

En el Portal Oficial del Municipio, en la sección de “Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de los Municipios (ITDIF-M)”, en el segundo bloque “Marco programático y presupuestal”, en la sección de “Cartera de proyectos a realizar con recursos del FISMDF” se encuentra publicado el listado de obras a realizar para el ejercicio fiscal que trate. Para el ejercicio fiscal 2020 se tiene información en lo respectivo al tercer trimestre; en el primer y segundo trimestre no se registraron proyectos de obra y no se contiene información respecto al cuarto trimestre. El documento de Excel disponible respecto al tercer trimestre contiene información de todas las obras programadas para 2020. Los informes trimestrales de ejercicio del gasto

relacionado al FISMDF no se encuentran en el Portal Oficial del Municipio más sí en la página de “Transparencia presupuestaria”. En el Municipio sí se integran Comités de Participación Social.

En términos de los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el FISMDF sí ha sido evaluado en años anteriores por una instancia técnica independiente a la Tesorería con base en los indicadores estratégicos y de gestión, a fin de verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos, se han publicado los TdR y los resultados de la evaluación y se han establecido aspectos susceptibles de mejora; así también se han publicado los documentos de trabajo de las mismas.

De acuerdo con el inciso XV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra que en el Portal Oficial del Municipio no se tiene la información de los indicadores del FISMDF ni la relativa a los padrones de beneficiarios, así como la relativa a los requisitos y procedimientos de acceso ni el enlace a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo. La información relativa al listado de obras autorizadas sí se tiene a disposición del público, más no así la relativa a los avances y evidencia del mismo.

El Municipio de Monterrey cuenta con la descripción y diagramas de flujo de los procesos de: *P-SDS-DES-01 Identificación y selección de obras para el FISMDF* y *P-TMU-02 Ejercicio del Recurso Federal del Ramo 33*.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

PROAGUA se rigió por las Reglas de Operación para el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020. Además de esta norma, el Fondo se rigió contablemente por otras leyes de programación, ejercicio, control y evaluación de los recursos federales como son la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A nivel estatal y municipal PROAGUA 2020 del Municipio de Monterrey se rigió por el Anexo de Ejecución y el Anexo Técnico, mientras que la gestión operativa del programa se rigió por el Manual de Operación y Procedimientos de PROAGUA 2020, además del manual operativo del aparato urbano, ambos emitidos por CONAGUA.

Una norma importante relacionada al futuro ejercicio de PROAGUA - APAUR es el artículo 78 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, que prevé las normas de adecuado manejo de aguas pluviales que deben cumplir las áreas de crecimiento urbano. La existencia de esta infraestructura con las características óptimas desde la construcción de nuevos asentamientos en el Municipio es condición necesaria para que a mediano o largo plazo el costo público de construir o mejorar el drenaje pluvial sea menor. La supervisión de esta norma compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y en caso de haber un proyecto en construcción interviene la Secretaría de Obras Públicas.

El Municipio de Monterrey cumplió con publicar avances físico-financieros en los informes de Cuenta Pública 2020 anual y trimestrales, los cuales incluyeron los momentos contables del presupuesto y el porcentaje de avance de PROAGUA conforme al Anexo Técnico.

El artículo 5.1 de las ROP de PROAGUA 2020 establece que deba haber una contraloría social en el monitoreo del fondo, no obstante no se proporcionó evidencia de la instalación de un mecanismo de este tipo en el Municipio de Monterrey. Solo se entregó un acta de aceptación de la obra por un representante de los beneficiarios.

En términos de los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos de PROAGUA son sujetos de evaluación y seguimiento a las recomendaciones pertinentes por el personal responsable del programa. El fondo PROAGUA, ejercido en 2019 por el Municipio de Monterrey, fue evaluado en 2020 por una instancia técnica independiente a la Tesorería Municipal considerando los indicadores estratégicos y de gestión para verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos. Los resultados fueron publicados y recibieron el seguimiento pertinente hasta su total atención.

Un requisito para el cierre financiero de PROAGUA es que la entidad ejecutora levante el acta de entrega recepción de la obra e informe a la Dirección de CONAGUA. Esta acta se proporcionó firmada por las autoridades competentes y el contratista, además de la bitácora electrónica de obra.

En el Anexo Técnico firmado por CONAGUA y el Estado de Nuevo León se cumplió con la formalización de los anexos que establece el Manual de PROAGUA APAUR. Se proporcionaron los formatos que establece este manual, relativos al desglose de acciones, licitaciones y contraloría social de PROAGUA 2020 del Municipio que se refieren a la etapa de planeación del programa.

Análisis transversal

Los cuatro fondos desarrollan obra pública o algún servicio relacionado. De modo que las obras y acciones financiadas con los recursos FODEMUN, FIM y FISMDF, son reguladas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

En tanto, las acciones financiadas por PROAGUA, se someten a la regulación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que resulta de aplicación federal.

Los cuatro fondos se apegaron a los siguientes procesos del Municipio de Monterrey: *P-SOP-PFO-01 Peticiones por obra de infraestructura básica; P-SOP-01 Proyecto, Obras y/o Servicio del FISMDF; P-SOP-POC-01 Planeación y Licitación de Obra Pública; P-SOP-CCO-02 Ejecución, Verificación y Seguimiento de Obra; y, L-SOP-01 Criterios de priorización generales para la construcción y rehabilitación de espacios públicos y pluviales.*

Evaluación de desempeño

Impacto

1. ¿En qué sentido la información generada en las etapas del programa permite medir los efectos netos o resultados a largo plazo de este en la población o área de enfoque beneficiaria? En caso de sí, ¿cuáles son estos?

Fondo de Desarrollo Municipal y Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

La Secretaría de Obras Públicas del ejercicio de recursos del FODEMUN y FIM cuenta con información de los procesos de licitación, adjudicación, contratación ejecución y entrega recepción, incluso, hasta el momento de liberar la garantía de vicios ocultos esto es, un año después de haberse concluido la obra físicamente. Estos procesos están documentados principalmente en los manuales y lineamientos de la Secretaría de Obras Públicas y generan en su mayoría información de carácter administrativo sobre la obra o proyecto. No obstante, la Secretaría de Obras Públicas no cuenta con indicadores para medir los efectos netos o resultados de largo plazo generados por las obras financiadas con los recursos de estos fondos. En la entrevista semiestructurada llevada a cabo con representantes de la Secretaría de Obras Públicas, se mencionó que cada obra de FODEMUN cuenta con una ficha técnica inicial y final en que se registran los impactos sociales, sin embargo, no fue proporcionada a esta evaluación, a fin de verificar su contenido y utilidad en términos de medición de impactos o resultados netos.

Los indicadores establecidos en la MIR del programa Promoción, Planeación y Supervisión de Obra (PPSOP) a nivel de Fin y Propósito son “Porcentaje de obras entregadas satisfactoriamente” y “Juntas vecinales para el uso, cuidado y aprovechamiento de la obra”. Con éstos se miden acciones inmediatas, operativas del programa y no son aptos para medir resultados o impactos.

Conviene señalar que los criterios establecidos en el lineamiento *L-SOP-01 Criterios de priorización generales para la construcción y rehabilitación de espacios públicos y pluviales*, ponderan para la sección de obras cantidad de población a objetivo; características del entorno como abandono, deterioro, inseguridad, afectación por desastre natural; atención a las zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia. Los resultados de la aplicación de los criterios, según este Lineamiento, no quedan registrados en un documento que respalde la priorización hecha. Esta información, en dado caso, puede ser empleada por la Secretaría de Obras Públicas para verificar los resultados de las inversiones, previa sistematización de la información.

Cabe mencionar que el documento *L-SOP-01 relativo a Criterios de Priorización*, no es mencionado para su aplicación en el *P-SOP-PFO-01 Peticiones por obra de infraestructura básica*; *P-SOP-01 Proyecto, obra y/o servicio del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal*; ni en *P-SOP-POC-01 Planeación y licitación de obra pública*.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

El FISMDF en su aplicación en el Municipio de Monterrey genera información en varios momentos: al inicio, en la fase de planeación, priorización y validación de las obras que cubren los requisitos de elegibilidad del fondo; al intermedio respecto al proceso de contratación y adjudicación de la obra; en la fase de ejecución de la misma, en donde se realiza la correspondiente supervisión; de seguimiento, para informar sobre los avances físico y financieros; y al concluir, con la entrega de la obra al Municipio y la posterior entrega a la población destinataria. A su vez, en los procesos de integración de la participación social, se genera otra información relativa a la conformación de los Comités de Participación Social, los formatos y registros de su supervisión, así como las correspondientes actas de entrega recepción. En la tabla 9 se citan los documentos sustantivos que se generan en su operación.

Tabla 9. Documentos sustantivos generados en la ejecución del FISMDF.

Fase	Información generada
Planeación, priorización y validación de las obras	Programa y acta de priorización de obras Expedientes técnicos de las obras Acta del R. Ayuntamiento, donde se aprueba dictamen de la propuesta de obras del FISMDF Programa de inversión de obras del Ramo 33
Contratación y adjudicación de la obra	Bases de concursos o licitaciones Contratos
Ejecución de la obra	Bitácoras de obra
Seguimiento	Avances físicos financieros Cédulas de verificación y seguimiento de las obras
Entrega de la obra	Acta de recepción de la obra Actas de entrega recepción
Participación social	Actas constitutivas de los Comités Comunitarios

Fuente: Elaboración propia con información de los procesos *P-SOP-01 Proyecto, obra y/o servicio del FISMDF*, *P-SDS-DES-01 Identificación y selección de obras para el FISMDF*, *P-SOP-CCO-02 Ejecución Verificación y Seguimiento de Obra*, *P-SOP-POC-01 Planeación y licitación de Obra Pública* y *P-TMU-02 Ejercicio del recurso Federal del Ramo 33 aportaciones*.

En el expediente técnico de las obras se incluye la descripción de la obra, la población que se beneficiará con la misma, la ubicación de la obra, la validación de los requisitos de factibilidad, el resultado del estudio de impacto ambiental, el acta de aceptación de la comunidad, la cédula de información básica del proyecto (metas, inversión, avance físico financiero por trimestre, estado de la obra, calendarización física y financiera de la obra, presupuesto base y precios unitarios).

La mayoría de la información generada por el FISMDF en el Municipio es de carácter administrativa. En el Municipio de Monterrey no se cuenta con un padrón de las personas que son

beneficiadas⁶; se dispone de una cantidad de población beneficiada pero no de información respecto a sus características socioeconómicas.

Considerando los Lineamientos del Fondo respecto a su aplicabilidad en las ZAP, en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en la población en situación de pobreza extrema, se puede hacer un análisis o medición de los efectos del programa con base en información estadística, proveniente del:

- Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística (INEGI).
- Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.

La medición de los efectos es factible de medir en términos integrales, respecto a la situación de pobreza; y en términos específicos, alineados a una carencia social determinada. Además, dado el nivel de desagregación geográfica de la información citada es factible de realizar un análisis a nivel municipal, localidad o Área Geoestadística Básica (AGEB)⁷.

Con base en la MIR (federal) del Fondo los efectos están referidos principalmente al indicador a nivel Fin de la MIR, definido como el porcentaje de la población en pobreza extrema. Sin embargo, cada Municipio podría disponer de estrategias más específicas sobre los componentes que se realizan o entregan con el Fondo y esto conduciría a la medición de otros indicadores que refieran a otros efectos, como aquellos referentes a las acciones de infraestructura en la vivienda: disminución del hacinamiento y con este, las implicaciones en la salud mental y/o convivencia familiar, o bien, respecto a la construcción o mejora de espacios públicos como parques, un indicador de impacto estaría relacionado a otros elementos, tales como la convivencia y cohesión comunitaria.

Aunado a lo anterior, es de suma relevancia para el FISMDF en particular y el FAIS en general, la información contemplada en la ampliación de la metodología de medición multidimensional de la pobreza en México, pues a partir de 2018 se publicó el primer reporte de los resultados del

⁶ En 2019 se elaboró un padrón de beneficiarios de quienes recibieron los apoyos de cuarto dormitorio. Lo anterior, dando cumplimiento a uno de los ASM derivados de la evaluación de consistencia y resultados del FISMDF para su ejercicio fiscal 2019.

⁷ Los Censos de Población y Vivienda que realiza INEGI tienen una periodicidad decenal, se realizan en años terminados en cero y contienen información agregada a nivel nacional, estatal, municipal, localidad, AGEB y manzana urbana. Los resultados del Índice de Rezago Social se generan a un nivel de agregación nacional, estatal, municipal, localidad y AGEB urbana. A nivel estatal y municipal se tiene con periodicidad quinquenal desde el año 2000 al 2020. Mientras que para el nivel de localidad se cuenta con información para los años 2000, 2005, 2010 y 2020. Las mediciones de pobreza, que inició CONEVAL desde 2008 y ha difundido información con periodicidad bianual tienen un nivel de agregación geográfica nacional, estatal y municipal. Del 2008 al 2018 la información se encuentra a nivel nacional y estatal (2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018), y a nivel municipal se tiene la referente a los años 2010 y 2015. En este año (2021) se generará la información estatal y municipal respectiva al año 2020.

componente territorial⁸ y entre los indicadores se encuentra el referente al grado de accesibilidad a carretera pavimentada, el cual se reporta a nivel nacional, estatal, Municipio y localidad. Otra información que podría ser de utilidad es la recolectada con los Censos de Población (características de las localidades y del entorno urbano) la cual contiene una descripción de las localidades respecto a: vialidades y el recubrimiento de calles, disposición de alumbrado público, drenaje pluvial, banquetas, rampas para silla de rueda, fuente de abastecimiento y cobertura de agua entubada, saneamiento e infraestructura de salud.

La información pública de INEGI y CONEVAL sí permite medir los efectos respecto a la disminución de la pobreza extrema, y las carencias sociales referidas a la vivienda (calidad y servicios). Sin embargo, si la Dirección de Desarrollo Social del Municipio establece otros objetivos de largo plazo tendrá que revisar la información estadística disponible, o recolectar la información necesaria.

Finalmente, este programa no ha tenido alguna evaluación de impacto que arroje información sobre los efectos netos del mismo y el Municipio no da seguimiento a indicadores asociados al impacto de las obras realizadas.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

La Secretaría de Obras Públicas no da seguimiento a indicadores que permitan medir el impacto o resultados en el largo plazo de las acciones financiadas con recursos de PROAGUA de acuerdo con comentarios emitidos durante la entrevista a personal responsable. Los indicadores establecidos en la MIR del programa miden la cobertura de acceso formal al agua potable y al alcantarillado, y tratamiento de aguas residuales municipales.

Como se ha mencionado, PROAGUA ha apoyado las finanzas del Municipio de Monterrey para construir el colector de aguas pluviales Luis Echeverría Álvarez, que cruza diferentes colonias de la mancha urbana del Municipio. Los beneficios de este colector de aguas pluviales se ven reflejados en la población al resultar menos afectadas por las inundaciones que, históricamente han afectado al Municipio con gran severidad, tanto en vidas humanas como en daños materiales.

Análisis transversal

La Secretaría de Obras Públicas no da seguimiento a indicadores de resultados propios y definidos que permitan medir los efectos de largo plazo generados por las inversiones realizadas con recursos de los fondos analizados. En este sentido, ninguno de los cuatro fondos revisados en esta evaluación genera información que permita medir los efectos netos en la población atendida.

Para los proyectos de infraestructura pública podría incorporarse algún indicador de urbanización y mejora de la calidad de vida de la población atendida. En respuesta a que los diferentes apoyos pueden implicar cambios de largo plazo específicos, como por ejemplo las acciones de conexión de agua potable podrían implicar mejoras en la salud de las personas, las ampliaciones de

⁸ Son tres los componentes: bienestar económico, bienestar social (referente a los derechos sociales) y contexto territorial. El contexto territorial abarca aspectos de cohesión comunitaria y el grado de accesibilidad a carretera pavimentada (INEGI, 2018).

pavimentación podrían mejorar la conectividad a centros urbanos y esto implica mejores fuentes de empleo e ingreso. Se recomienda que el Municipio determine los alcances que quiere lograr en el largo plazo con las acciones de infraestructura para establecer una línea de base y medir los avances e impacto de sus acciones.

Por otro lado, si bien los operadores de los Fondos dan seguimiento a alguna información sobre las problemáticas del municipio, esta no se documenta por lo cual es recomendable el seguimiento sistematizado de indicadores que permitan monitorear el avance en la solución del problema público como, por ejemplo: proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias que es un indicador del ODS 11, monitoreado por el gobierno de México.

Eficacia

2. ¿Cómo se cumplieron las metas y los objetivos del programa con base en los términos que estableció la planeación?

Fondo de Desarrollo Municipal

En el Municipio de Monterrey, los recursos de los fondos estatales FODEMUN y FIM, se ejercen principalmente para la atención de obras solicitadas por la ciudadanía, esto, de acuerdo con la entrevista sostenida con personal de la Secretaría de Obras Públicas.

En la MIR presentada para FODEMUN 2019, que comparte su estructura a la del programa Promoción, Planeación y Supervisión de Obras 2020, el Propósito del fondo se define como “El Municipio de Monterrey a través de obras enfocadas al desarrollo social y convivencia crea conciencia lo que requiere lograr sentido de pertenencia en la ciudadanía”; el componente 1 se define como “Peticiónes ciudadanas sobre los proyectos de obra pública prioritarios de su comunidad” y el componente 2 como “Promoción de obras en proceso de construcción”. La calendarización de objetivos para el ejercicio 2020 se planteó como 100 Actas de Reuniones, 100 Minutas de peticiones realizadas, y 100 Reportes fotográficos.

La revisión de este indicador se realizó con base en el archivo electrónico denominado “CMU-PLC-20 Tabla Maestra de Indicadores diciembre 2020”, proporcionado por personal de la Contraloría Municipal, analizando los avances de metas de programa Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas, ya que el resumen narrativo e indicadores corresponden a los presentados en la MIR 2019 de FODEMUN. En la tabla 10 se muestra el avance de cumplimiento de metas a nivel propósito y componentes.

Tabla 10. Indicadores del FODEMUN a nivel municipal (4to trimestre de 2020).

Indicador	Fórmula	Meta	Meta modificada	Numerador	Denominador	Avance
Juntas vecinales para el uso, cuidado y aprovechamiento de la obra.	(Número de actas de juntas vecinales/ Total de número de obras terminadas) *100	100%	100%	110	110	100%
Peticiones de ciudadanas de necesidades de obra	(Número de peticiones de ciudadanos con factibilidad técnica y económica/ Total de número de obras por realizarse) *100	100%	100%	144	144	100%
Promoción y difusión de la obra pública durante el proceso de ejecución con la ciudadanía.	(Número de obras con promoción y difusión / Total de número de obras en ejecución) *100	100%	100%	635	635	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del archivo "CMU-PLC-20 Tabla Maestra de Indicadores diciembre 2020".

La Tabla Maestra de Indicadores no desglosa avance de metas para fondos específicos, por lo que dicho documento no provee información sobre el avance de metas y objetivos asociados con el ejercicio de recursos del FODEMUN. Por otra parte, los medios de verificación referidos en la MIR FODEMUN 2019 y PPSOP 2020, no se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio.

El avance de indicadores del PPSOP 2020, de Propósito, Componente 1 y Componente 2, logra un 100%, sin embargo, el indicador de propósito no mide la creación de conciencia que se establece en el propósito. A nivel componente, el Componente 1, tiene como referencia (denominador) la cantidad de obras a realizarse lo cual incluye las que son solicitadas como prioritarias por la comunidad, las que han sido acordadas en los instrumentos de planeación o convenios de ejecución con otros niveles de gobierno; y como numerador el "número peticiones de ciudadanos con factibilidad técnica y económica", en esta variable se considera que todas las obras que ejecuta el Municipio surgen de las peticiones ciudadanas lo cual no pudo cotejarse, dada la limitación que tienen los medios de verificación al no ser públicos.

Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

El ejercicio del recurso del FIM, conforme a su creación en el Presupuesto de Egresos del estado, se debe destinar a inversión pública productiva en los diversos municipios del estado. El Municipio de Monterrey, en el ejercicio 2020, financió la construcción o rehabilitación de 13 espacios

públicos (parques, andadores), la ampliación del edificio del C4, y la construcción de una bayoneta vial.

El término infraestructura productiva generalmente se refiere a las inversiones hechas en transporte, generación eléctrica, hidrocarburos y telecomunicaciones, mientras que infraestructura social agrupa a los servicios públicos (Sánchez Zuluaga, 2008). Los proyectos de infraestructura se caracterizan por facilitar la operación de otro tipo de proyectos entre los que se encuentran los de vialidades, riego, agua potable y comunicaciones (CEPEP, 2007). De este modo, la infraestructura productiva es la obra que permite desarrollar otra actividad y genera el desarrollo de otra actividad económica.

Dentro de la documentación con que cuenta la Secretaría de Obras Públicas, no se proporciona una definición que indique qué es “inversión pública productiva” a financiar con recursos del FIM, ya sea elaborada por el Ejecutivo Estatal o por el gobierno municipal. A su vez, en el Plan Municipal de Desarrollo, los Ejes no hacen referencia a infraestructura o inversión productiva, por lo que no se cuenta con indicadores que midan cumplimiento de metas y objetivos que debieran ser financiados con recursos del FIM.

Resulta necesaria la formulación de criterios claros para la ciudadanía y para el Ayuntamiento y la Secretaría de Obras Públicas del Programa, los cuales fortalezcan la toma de decisiones para elegir cuáles obras serán financiadas o no con los recursos del FIM.

Por último, cabe señalar que este Fondo carece de evaluaciones en años anteriores a 2020. Así, la Secretaría de Obras Públicas no proporcionó documentos que permitan relacionar los objetivos y metas a los cuales contribuye el ejercicio del Fondo.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

La planeación del FISMDF se realiza a través de la identificación de problemáticas o proyectos por parte de las dependencias de la administración pública municipal y principalmente por la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Desarrollo Social. Los resultados de la planeación se ven reflejados en la captura de proyectos en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS). En esta plataforma se da seguimiento a tres indicadores a nivel actividad, sobre los cuales se registra información para cada trimestre, para el cuarto trimestre de 2020 se obtuvieron los resultados siguientes.

Tabla 11. Indicadores del FISMDF del Municipio de Monterrey (4to trimestre de 2020).

Indicador	Fórmula	Meta	Meta Modificada	Numerador	Denominador	Avance
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)	30	25	6	6	100

Indicador	Fórmula	Meta	Meta Modificada	Numerador	Denominador	Avance
	*100					
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	0	0	0	0	0
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	70	75	14	20	70

Fuente: SHCP (2021). Indicadores al 4to trimestre.

Como se puede apreciar en la tabla 11, al cuarto trimestre se registraron en la MIDS seis proyectos de contribución directa y catorce proyectos complementarios; lo cual indica que no se registraron en este periodo seis proyectos complementarios que fueron planeados.

En 2019 el Municipio de Monterrey elaboró una MIR propia para el FISMDF, derivada de la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al fondo en su ejercicio de 2019. En esta MIR se integraron tres indicadores a nivel Fin.

Tabla 12. Indicadores de la MIR de Monterrey para el FISMDF elaborada en 2019.

Nivel	Indicador
Fin	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos en población en pobreza extrema respecto al total de recursos FISMDF.
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social respecto al total de recursos FISMDF.
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos en ZAP respecto al total de recursos FISMDF.
Propósito	Porcentaje de recursos de inversión destinados a la atención de las carencias sociales.

Fuente: Elaboración propia con base en la MIR 2019 del FISMDF.

Para esta evaluación no se presentaron los resultados de la medición de los indicadores, sin embargo, conviene señalar que se trata de elementos establecidos en los requisitos y

normativamente revisados para su cumplimiento y autorización de la ejecución del recurso en la MIDS.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Los indicadores de PROAGUA definidos en sus Reglas de Operación se orientan a medir la cobertura de población con acceso formal al agua potable, al alcantarillado, y al tratamiento de aguas residuales municipales. De la entrevista al personal de la Secretaría de Obras Públicas, se informó que no da seguimiento a indicadores del PROAGUA.

Conocer el avance de cumplimiento de metas que se ha logrado a través de las obras financiadas con PROAGUA en el caso específico del Drenaje Pluvial Luis Echeverría Álvarez en la cabecera municipal es un tema de relevancia. El Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021 presenta una breve semblanza de las inundaciones en las que menciona las causas, las zonas de mayor afectación, la necesidad de desalojar las aguas pluviales con mayor rapidez. Sin embargo, no se materializa una acción en alguno de los Ejes que determina, en consecuencia, la administración carece de objetivos o metas a las cuales dar seguimiento en materia de control y prevención de desastres naturales como lo son las inundaciones que año con año padece el Municipio de Monterrey.

Análisis transversal

La Secretaría de Obras Públicas no cuenta con indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas y los objetivos asociados a los fondos FODEMUN, FIM, FISMDF y PROAGUA-APAUR, con base en los términos establecidos en la planeación, con excepción de los indicadores considerados en la Matriz del programa Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas que miden la gestión del programa.

Lo anterior, en relación a un enfoque de planeación para resultados, y relacionada a la insuficiencia de objetivos y metas relacionadas con el desarrollo de infraestructura social, productiva y de servicios.

Si bien los fondos Estatales FODEMUN y FIM, así como el federal PROAGUA- APAUR, no estipulan el seguimiento de indicadores de impacto o resultados, el Municipio puede considerar para su planeación establecer objetivos, indicadores y metas para monitorear los resultados de las inversiones hechas acorde con los fines de cada recurso.

Sumado a esto, las metas que se marcan los operadores del programa en la MIR del FODEMUN 2019 o PPSOP 2020, corresponden a indicadores de gestión del programa, a procesos internos necesarios para su operación. Los indicadores de resultados o de desempeño miden el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula.

El reporte de Obras Atendidas, proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, muestra un total de 48 obras, 14 del FODEMUN, 15 de FIM, 18 de FISMDF y 1 que corresponde a PROAGUA. La Tabla Maestra de Indicadores presenta para el PPSOP, a nivel Propósito y componentes, cifras de 110 obras terminadas, 144 obras por realizarse y 635 obras en ejecución, al cierre del ejercicio

2020. Estas cifras no pudieron cotejarse en los medios de verificación de la MIR a fin de validar que las obras atendidas y financiadas con los recursos de los fondos de esta evaluación estén incluidas en sus registros, ya que no están publicados en el Portal Oficial del Municipio.

Las inversiones físicas o de infraestructura son un medio para permitir el desarrollo de otras actividades que generan bienestar en la población y desarrollo económico para el Municipio. Si bien el cumplimiento de metas en esta materia se basa generalmente en la cantidad de obras realizadas, no es impedimento para establecer una medición transversal con indicadores de desarrollo social y visualizar como las obras efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas contribuyen a alcanzar metas y objetivos que estén a cargo de otra área como la Secretaría de Desarrollo Social.

Sostenibilidad

3. ¿Cómo los resultados a nivel Propósito y Fin del programa podrían mantenerse al término o ausencia de éste?

Análisis transversal

La sostenibilidad de los resultados generados con las inversiones provenientes de los cuatro fondos aquí evaluados se mantendrá, al término o ausencia de estos, principalmente si:

- Las condiciones climáticas y naturales permiten la permanencia y durabilidad de la infraestructura proporcionada.
- Los gobiernos locales y la población atendida hacen buen uso y proporcionan mantenimiento a la infraestructura proporcionada.

Para que los beneficios continúen y se amplíen, el Municipio debería:

- Continuar priorizando el gasto con base en un diagnóstico sobre las condiciones actuales de infraestructura y derechos humanos.
- Ser eficaces en la planeación y priorización de obras de infraestructura.
- Generar sinergias o coinversiones con otros instrumentos de política pública de los tres órdenes de gobierno para el cofinanciamiento de proyectos de infraestructura.
- Promover intervenciones integrales en los espacios geográficos atendidos, de acuerdo al contexto específico de cada uno de ellos (por ejemplo, a nivel colonia).

Aunado a lo anterior, ante la situación de pandemia ocasionada por la COVID-19 se encuentran otros factores que podrían afectar los resultados de los bienes que se entregan a través de los fondos revisados; pues esto podría interferir en la producción suficiente de los insumos materiales, tiempos para la realización de las obras y cantidad de personal; por lo cual esto debería ser contemplado actualmente en la operación de los fondos.

Por otro lado, para garantizar el desarrollo institucional alcanzado hasta el 2021 en la gestión de los fondos en el Municipio de Monterrey es necesario continuar con los procedimientos operativos establecidos, así como con la figura del Consejo de Desarrollo Social, esto permitirá no dar un paso atrás en términos de consolidación administrativa y el cumplimiento de la normatividad en lo

relacionado a los mecanismos de participación social o ciudadana que se establece en el marco normativo vigente.

Eficiencia

4. ¿Cómo se utilizaron los insumos del programa para lograr productos de la cantidad y calidad deseadas?

Análisis transversal

En apego a la Ley de Obras Públicas del Estado y los Municipios de Nuevo León, su Reglamento; el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y a los procedimientos de la Secretaría de Obras Públicas como son el *P-SOP-POC-01 Planeación y Licitación de Obra* y el *P-SOP-CCO-02 Ejecución, Verificación y Seguimiento de Obra*, la obra pública se desarrolla en las etapas de planeación programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y control así como entrega recepción.

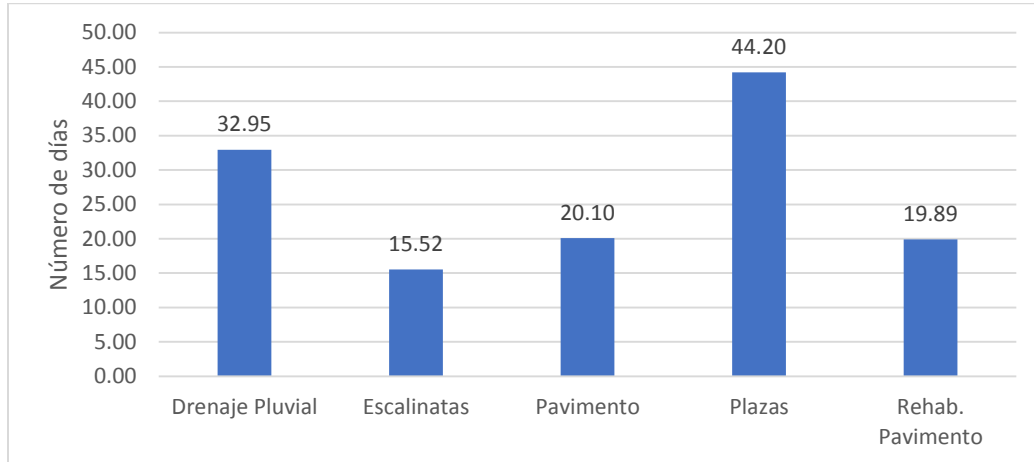
En la etapa de planeación se cuenta con procedimientos que guían la formulación del Programa Anual de Obra Pública como es el caso de procedimiento *P-SOP-POC-01 Planeación y Licitación de Obra*, *P-SOP-PFO-01 Peticiones de Obras de Infraestructura básica*, y el lineamiento *L-SOP-01 criterios de priorización generales para la construcción y rehabilitación de espacios públicos y pluviales*.

Uno de los insumos que ha privilegiado la Secretaría de Obras Públicas es la petición ciudadana para la realización de las obras. De los registros proporcionados para las peticiones ciudadanas en materia drenaje pluvial, escalinatas, plazas, construcción de pavimento o rehabilitación de pavimento, se cuantifican 251 peticiones, de las cuales, el 39.44% corresponde a peticiones de Rehabilitación de pavimentos, 29.48% a peticiones de drenaje pluvial y el 31.08% restante se distribuye entre construcción de pavimento, plazas y escalinatas. Respecto a los beneficiarios, el 69.32% de los ciudadanos peticionarios proporciona su nombre, el resto 30.68%, se ha identificado como confidencial. En el origen de la petición, 66% se concentra en el SOS El norte y CIC. Es importante señalar que el 70% de estas peticiones, su estatus de atención fue “justificación de servicio no realizado”. Las peticiones atendidas a la fecha de generación de la información, con estatus de “ejecución en proceso” suman 19.12%. Obras que se transfirieron a la competencia de otra dependencia municipal 5.98%, mientras que las peticiones clasificadas como “servicio realizado en tiempo” suma 3.59%

Es importante señalar que no fue posible vincular las obras o acciones realizadas con alguno de los contratos financiados con los Fondos considerados en esta evaluación. Así como, verificar la aplicación del lineamiento *L-SOP-01 Criterios de Priorización Generales para la Construcción y Rehabilitación de Espacios Públicos y Pluviales*.

Al comparar el tiempo de respuesta medio desde la fecha del reporte hasta la fecha de ejecución, diferenciado por tipo de obra solicitada, las Plazas tiene el mayor tiempo de respuesta con un promedio de 44 días.

Gráfica 1. Tiempo promedio de respuesta a una petición ciudadana en el Municipio de Monterrey a marzo de 2021.



Fuente: Reporte de Solicitudes de Servicio, generado 24 de marzo de 2021, proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas.

Acorde a su procedimiento *P-SOP-POP-01 Proyectos de Obras Públicas*, la Secretaría de Obras Públicas formula los proyectos de los cuales se analizan por conceptos de obra y se formulan las tarjetas de precio unitario con las cuales se cuantifican los insumos, cantidades, precios y rendimientos tanto de mano de obra, materiales, equipo maquinaria, costos indirectos, financiamiento, utilidad y costos adicionales que marca la Ley. Con las tarjetas de precio unitario y el catálogo de conceptos se genera el presupuesto de referencia para solicitar la aprobación de financiamiento al Ayuntamiento, una vez aprobado, se realiza el calendario de licitaciones. El proceso de *Planeación y Licitación de Obra P-SOP-POC-01*, se realiza con las categorías de licitación pública nacional, invitación restringida, invitación a cuando menos tres personas en el caso de recurso federal; cabe señalar que en la entrevista se indicó que no se realizan adjudicaciones directas.

Una vez adjudicada la obra, y de acuerdo con el procedimiento *P-SOP-CCO-02 Ejecución, verificación y seguimiento de obra*; el presupuesto contratado indica las cantidades de obra a ejecutar, las cuales son supervisadas por el equipo de supervisores de la Secretaría de Obras Públicas. Se cuenta con controles de calidad por laboratorios de materiales que verifican la calidad de los concretos, aceros, terracerías, y cualquier otro material o producto que sea necesario. Finalmente, la validación de cantidades de obra se realiza con estimaciones, y al término de la obra se realiza el finiquito para validar las cantidades planeadas, modificadas, ejecutadas y pagadas. De este modo, la Secretaría de Obras Públicas del ejercicio de los recursos de FODEMUN, FIM, FISMDF y PROAGUA, no adquieren insumos para la realización de las obras públicas, sino que mediante contrato de obra pública se formaliza la realización de la obra bajo las mejores condiciones de precio y calidad para el Municipio. Bajo los procesos y técnicas de supervisión es como se garantiza que las obras cumplan los términos de calidad y cantidad acordadas.

Este proceso se realiza para todo tipo de obra pública, independientemente de su fuente de financiamiento.

Es importante mencionar que para los recursos de FISM se cuenta con el procedimiento *P-SOP-01 Proyecto, Obra y/o Servicio del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* que regula exclusivamente este fondo.

Economía

5. ¿Qué medidas de adquisición de insumos que garanticen mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad se siguen en el programa?

Análisis transversal

Los procesos de contratación y adjudicación de obra financiada con recursos de los cuatro fondos revisados se apegan a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León⁹. En esta Ley se establecen en el Artículo 24 los procedimientos a través de los cuales las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, siendo estos: I.- Por licitación pública, y II.- Por invitación restringida, la que comprende: A.- Invitación a cuando menos cinco contratistas, y B.- Adjudicación directa. En el Artículo 25 se especifica que las dependencias y entidades podrán llevar a cabo los procedimientos previstos en el inciso B de la fracción II del Artículo 24, cuando el costo de la obra no exceda del monto que para estos casos se señale en la Ley de Egresos del Estado; así como cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que no justifiquen alguno de los otros procedimientos establecidos en el Artículo anterior, y para lo cual deberán emitir en los términos de los Artículos 58 y 91 que establece la misma Ley.

Los procesos de licitación se llevan a cabo en tres etapas: apertura de la propuesta técnica, apertura de la propuesta económica y fallo y adjudicación del contrato de obra (artículo 50). De las propuestas técnicas aceptadas, si resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudica a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo (artículo 58), garantizando así mejor precio y calidad en cuanto a los servicios contratados.

Con fundamento en lo anterior, como parte del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 se adjudicaron 18 proyectos de obra, de los cuales el 72% fue a través de licitación y el 28% a través de invitación restringida. Los montos de los procesos de invitación restringida oscilaron entre 1.7 y 3.4 mdp. Los procesos de licitación entre los 4.4 y 21.9 mdp.

⁹ En el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se establece en el inciso VI que “las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal no quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley, así como los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal”.

Cobertura

6. ¿Cuál es la cobertura de la población atendida respecto a la población objetivo?

Fondo de Desarrollo Municipal y Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

Con base en la revisión de la normativa de los fondos estatales FODEMUN y FIM, estos fondos se ejercen en el Municipio en obras que se consideren prioritarias. Sin embargo, no se cuenta con un documento que acredite la determinación de prioridad en términos de los lineamientos de los Fondos, o alguna característica que permita definir una población o área de enfoque. En consecuencia, no se define una cobertura, es decir, no hay una población o área de enfoque definida por el Municipio a la cual debe atender. Es por ello que no define una cobertura sobre la población objetivo por lo cual, se carece de un indicador que verifique el avance en atención al problema o necesidad de una población objetivo. La población atendida en algunas obras se cuantifica como beneficiarios de la obra, mas no se cuantifica la población objetivo o potencial.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

El Municipio de Monterrey no lleva un seguimiento de la cobertura del FISMDF entendida como el porcentaje de población atendida de la población objetivo y no tiene cuantificada a la población objetivo en relación al tipo de apoyo que entrega. En 2019 se elaboró el padrón de beneficiarios para la población que recibió el apoyo de construcción de cuartos dormitorio en su vivienda, el cual integra información sobre 26 viviendas. El padrón contiene el nombre del beneficiario, la dirección (colonia, calle y número) y el sector al que pertenece.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

La Secretaría de Obras Públicas del ejercicio de los recursos de PROAGUA no realiza un seguimiento de cobertura a la población o área de enfoque que se atiende con los recursos citados. En el ejercicio 2020, PROAGUA solventó las necesidades de introducción del drenaje pluvial “Luis Echeverría Álvarez” en la colonia Francisco Villa del Municipio de Monterrey. Esta obra se ha desarrollado en 10 etapas, la Secretaría de Obras Públicas conoce el total de etapas a realizar, las áreas inundables a las cuales brindaría servicio la obra concluida, la cantidad de personas que viven en las áreas de influencia de la obra, las zonas inundables según Atlas de Riesgos del Estado de Nuevo León, entre otro más. De modo que cuenta con los elementos para monitorear un avance en la cobertura de los trabajos del alcantarillado pluvial que se desarrolla con este Fondo en función de alguno de los parámetros citados.

Análisis transversal

Los fondos analizados no llevan un seguimiento de su cobertura. En el caso de FISMDF si bien en sus Lineamientos se define a la población objetivo no se lleva un registro del porcentaje de población atendida de ésta. Para el caso de FODEMUN, PROAGUA y FIM no se cuenta con un diagnóstico que permita cuantificar el problema y por ende la población objetivo del mismo. En cuanto a la población atendida, ésta se registra en los documentos de Anexo Técnico y con base en la plataforma de Inventario de Vivienda de INEGI, esta información no se encuentra en formato de base de datos por lo cual no es accesible para un análisis más detallado.

Mejora continua

7. En caso de existir recomendaciones de mejora al programa derivadas de evaluaciones o auditorías anteriores ¿cómo se han atendido por el personal responsable del programa y qué resultados han producido?

Fondo de Desarrollo Municipal

En el portal de transparencia del Municipio de Monterrey, se presenta el informe de evaluación específica del desempeño y orientación de los recursos al FODEMUN para el ejercicio fiscal 2019. De esta única evaluación, se cuenta con el documento de trabajo actualizado al 01 de junio de 2021, que reporta las acciones realizadas para atender los aspectos susceptibles de mejora (ASM) derivados de la evaluación citada, informa que los 15 ASM han sido atendidos en su totalidad.

De la revisión a la atención a los ASM correspondientes a la evaluación en comento, se hacen comentarios sobre la atención a los mismos:

1. Se propuso que el documento P-SOP-CCO-02 ampliara o mejorara el procedimiento de ejecución, verificación y seguimiento, para dar seguimiento a los requisitos establecidos por el Estado para el FODEMUN. Documento de trabajo no indica que el P-SOP-CCO-02 haya sido actualizado, de igual modo su publicación en el Portal Oficial tiene la versión 02 del 14 de mayo de 2020¹⁰. Se indica que para el FODEMUN se da seguimiento medio del proceso PSOP-PFO-01, sin embargo, este documento regula las peticiones de infraestructura básica, sin considerar otros aspectos que establecen los Lineamientos del Fondo.
2. Se propuso adecuar el documento P-SDS-DES-01, para que su proceso contemple todo tipo de fondos en la aplicación de obras en beneficio de la ciudadanía, así como continuar desarrollando los procesos y documentos específicos para el FODEMUN. El documento de trabajo señala como documento probatorio al documento MO-SOP-01 y P-SOP-PFO-01. Al revisar el portal del municipio, se cuenta con las versiones 03 del 20 de enero de 2020 y versión 01 del 19 de mayo de 2020 respectivamente, si bien el P-SOP-PFO-01 en su numeral 7.13 indica que se busca la opción financiera con recurso FISM, FODEMUN, o FIDEGRAN aún no se desarrollan términos específicos para FODEMUN. Por lo que se considera que el ASM número 2 aún tiene acciones pendientes de realizar.
3. Se propuso adecuar el documento P-SDS-DES-01, para que contemple todo tipo de fondos en la aplicación de obras en beneficio de la ciudadanía y continuar desarrollando los procesos y documentos específicos para el FODEMUN. El documento de trabajo señala como evidencia al documento. MO-SOP-01 y P-SOP-PFO-01. Al revisar el portal del

¹⁰ Disponible en: http://portal.monterrey.gob.mx/pdf/new/Procedimientos/ObrasPublicas/P-SOP-CCO-02_Ejecuci%C3%B3n_Verificaci%C3%B3n_y_Seguimiento_de_Obra.pdf

municipio, se cuenta con las versiones 03 del 20 de enero de 2020 y versión 01 del 19 de mayo de 2020 respectivamente, si bien el P-SOP-PFO-01 en su numeral 7.13 indica que se busca la opción financiera con recurso FISM, FODEMUN, o FIDEGRAN aún no se desarrollan términos específicos para FODEMUN. A su vez, se indica que se da seguimiento a todos los fondos, por medio del proceso P-SOP-PFO-02 del cual no se pudo consultaren en el Portal Oficial del Municipio. Por lo que se considera que la atención al ASM número 3 no consideró los procesos establecidos en los Lineamientos del FODEMUN.

4. Se recomendó desarrollar los indicadores para el seguimiento de obras. Tipificar las obras por tipo de fondo de manera que se logre evaluar su desempeño en tiempo y forma, además de su cobertura y alcance de objetivos. En su documento Avance al Documento de Trabajo, se enuncia como documento probatorio la relación de contratos FODEMUN 2019, del cual se indica número de contrato, sus metas, montos de inversión y si cuenta con acta entrega-recepción, este último documento, da certeza de los alcances obtenidos con la obra. Empero, no se documenta el diseño de algún indicador, esto como la relación de dos o más variables que permitan verificar un cambio deseable. Por lo que se considera que el ASM número 4 aún puede ser atendida con la acción de diseñar estos indicadores, o bien tomar los datos obras ejecutadas por fondo.
5. Se recomendó desarrollar un protocolo que contemple el uso de información diagnóstica y criterios de selección y asignación de obras. Como documentación comprobatoria se cita los documentos *MO-SOP-01 Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas; P-SOP-PFO-01 Peticiones de Infraestructura Básica; L-SOP-01 Criterios de Priorización generales para la Construcción y rehabilitación de Espacios Públicos y Pluviales; y P-SOP-CCO-01 Programa Estratégico Vialidades Regias*. De la revisión a los documentos citados, no se encuentra información que explique cómo se atiende a la recomendación. Por lo que se considera que la atención al ASM número 5 aún tiene acciones pendientes de realizar.
6. Se recomendó recolectar información de manera periódica, oportuna y veraz para monitorear el desempeño y retroalimentar futuros árboles de problemas. Para atender este ASM, se indica como evidencia fotografías de las obras concluidas y operando. Si bien la recomendación no es del todo clara, esta refiere a la documentación de causas y efectos que permitan la construcción de indicadores a fin de monitorear el desempeño del programa en términos de resultados. La presentación de un reporte fotográfico impide monitorear el desempeño de un programa, pues requiere de una interpretación sobre el conjunto de imágenes con las cuáles se pretende sustentar el desempeño. Por lo anterior, se considera que el ASM número 6 resulta aún tiene acciones pendientes de realizar.
7. Se recomendó desarrollar procedimientos o métodos sistematizados, documentados y difundidos, para definir y cuantificar las áreas de enfoque, la población potencial, la población objetivo, y la población atendida. Desarrollar Protocolos de atención para

peticiones ciudadanas. En respuesta se indica que “Se utiliza para consulta la plataforma del INEGI inventario nacional de vivienda <https://www.inegi.org.mx/App/Mapa/Inv/> Esta plataforma cuenta con la información geo-estadística, necesaria para utilizarla como mecanismo confiable para conocer la situación del Municipio en cobertura de servicios y población”. Si bien hace manifiesta el uso de herramientas del INEGI, no se informa sobre cómo se aplican los resultados de la herramienta para definir una población potencial y objetivo, o bien un área de enfoque. Por lo anterior, se considera que la atención al ASM número 7 aún tiene acciones pendientes de realizar.

8. Se recomendó desarrollar protocolos de asignación de obras alineados al FODEMUN. Para atender a este ASM, se cita a los documentos Lineamientos FODEMUN 2018-2019, L-SOP-01, P-SOP-CCO-01, y se explica que “Para la selección y asignación de obras la base son los lineamientos del fondo. También se hace la selección a través del Lineamiento L- SOP-01 y del proceso P-SOP-CCO-01”. Si bien, los Lineamientos establecen las características de las obras que han de ser financiadas con FODEMUN, y se cuenta con procesos para verificación de necesidad de obra y ejecución de esta, es necesario incluir mecanismos que identifiquen el criterio de Obra Prioritaria para el Municipio y evidenciar su aplicación. Por lo que la atención al ASM 8 aún tiene acciones pendientes de realizar.
9. Se recomendó “desarrollar Protocolos de atención para peticiones y retroalimentación ciudadana”. El documento de Avance, mediante el procedimiento P-SOP-PFO-01 se evidencia el protocolo de atención para las peticiones ciudadanas y del sistema CIAC (Centro de Integración y Atención Ciudadana) municipal. Al revisar el documento P-SOP-PFO-01, se identifica el proceso para recibir peticiones ciudadanas, pero no se identifica el proceso para obtener retroalimentación ciudadana, no obstante, se cuenta con el acta de entrega recepción en la que se muestra la firma del representante de colonos o beneficiarios. Lo anterior, no forma un canal abierto para que el ciudadano exponga su opinión o grado de satisfacción con la obra recibida. Por lo que la atención al ASM 9 aún tiene acciones pendientes de realizar.
10. Se recomendó adecuar el proceso descrito en el documento P-SOP-01-Rev.02 para que se clarifique la aplicación del resto de los fondos diferentes al FISM. En ese sentido, se indica que el documento P-SOP-01-Rev.02 aplica exclusivamente para el FISM. Para FODEMUN y otros programas se aplican los procesos descritos en los documentos *P-SOP-PFO-01 Peticiones por obras de infraestructura básica*, *P-SOP-POP-01 Proyectos de obras públicas*, *P-SOP-POC-01 Planeación y licitación de obra pública*, *P-SOP-CCO-02 Ejecución, verificación y seguimiento de obra*, *P-SOP-CCO-01 Programa estratégico vialidades regias*. De la revisión a estos documentos publicados en el Portal Oficial del municipio, P-SOP-PFP-01 Ver1, su actividad 7.13 indica que una vez que se cuente con el proyecto factible, se busca la factibilidad financiera para llevar a cabo la obra, ya sea por RAMO 33, FODEMUN, FIDEGRAN, recursos propios o según aplique. Por su parte, P-SOP-POP-01, no define un procedimiento para financiar los proyectos de su competencia. P-SOP-POC-01, en su

secuencia distingue entre recurso estatal o federal para su planeación; P-SOP-CCO-02 únicamente menciona al FISM; finalmente, P-SOP-CCO-01, regula la ejecución del programa Vialidades Regias. Así, la Secretaría de Obras Públicas cuenta con procedimientos para distintas etapas del proceso administrativo de obra, la gestión de recursos financieros no clarifica procedimientos exclusivos para fondos diversos al FISM.

11. Se recomendó desarrollar instrumentos o encuestas formales para medir la calidad o satisfacción ciudadana. Instrumento de medición de la satisfacción generada. Se presenta como evidencia documental la Cédula de Control, Seguimiento y Evaluación de Obra del Comité Comunitario. Esta cédula, se indica en su respuesta, mide la satisfacción generada a los beneficiarios, por medio de los comités comunitarios o contralorías sociales. Si bien se enuncia el documento, no se presenta un hipervínculo que muestre la sistematización de la información de las cédulas, el diseño del instrumento y su operación, y los resultados de la medición de calidad o satisfacción ciudadana.
12. Se recomendó ajustar el árbol de objetivos, alinearlos con el árbol de problemas, con el propósito dado al FODEMUN en la Ley de Coordinación Hacendaria. Al respecto, el documento de trabajo relaciona al archivo 12-14 MIR FODEMUN. De su revisión, el propósito de la MIR que se define como *“El Municipio de Monterrey a través de los proyectos de obra pública prioritarios enfocados al desarrollo social y convivencia crea conciencia lo que requiere lograr sentido de pertenencia en la ciudadanía”* no se vincula con el propósito del Fondo dado en la Ley de Coordinación Hacendaria de Nuevo León que en su numeral 27 cita que los *“recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios y su distribución en dichos proyectos dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos Ayuntamientos”*. El análisis de problema con la técnica del árbol de problema se basó en la MIR del programa Planeación Promoción y Supervisión de Obra Pública, el cual sustenta su acción en la insuficiente participación ciudadana para definir las obras que debe ejecutar el Municipio y crear sentido de pertenencia, con la particularidad que el problema central incluye el término obra pública prioritaria.
13. Se recomendó ajustar el árbol de objetivos, alinearlos con el árbol de problemas, desarrollar protocolos de atención para peticiones y retroalimentación ciudadana; así como definir PP, PO, y PA o grupos de enfoque. De manera específica definir Población Potencial, Población Objetivo, y Población Atendida o grupos de enfoque. Como documento comprobatorio refiere al archivo 12-14 MIR FODEMUN, que cuenta con el componente 1 *“Peticiones ciudadanas sobre los proyectos de obra pública prioritarios de su comunidad”*. Para la atención de peticiones ciudadanas, la Secretaría de Obras Públicas cuenta con el procedimiento *P-SOP-PFO-01 Peticiones por obras de infraestructura básica*, sin embargo, se acota para obras de infraestructura básica y carece de una secuencia que permita el seguimiento y retroalimentación para la SOP por parte del ciudadano.

14. Se recomendó definir los objetivos en correspondencia al árbol de problemas en su traducción al árbol de objetivos y a su vez los componentes que lo forman. Se cita como evidencia la Matriz de indicadores de resultados 12-14 MIR FODEMUN. Del análisis a los árboles de problema y objetivo se concluye que a nivel subcausas se carece de correspondencia horizontal causa medio, por ejemplo la causa “No se pueden implementar las necesidades propuestas por la ciudadanía”, es una formulación de causa que incumple los lineamientos de la Metodología del Marco Lógico; así, su medio correspondiente se tradujo como “Dar respuesta en tiempo y forma a todas las peticiones, solicitudes o propuestas de los ciudadanos independientemente de la factibilidad de la propuesta” lo cual carece de relación lógico causal. De ahí que la correspondencia horizontal entre árbol de problemas, objetivo y definición de objetivos de la MIR 12-14 FODEMUN no sea correcta, por lo que el ASM 14, tiene una respuesta parcial y aún restan acciones pendientes de realizar.

15. Se recomendó definir la población potencial, objetivo y atendida o bien los grupos de enfoque para la aplicación de las obras municipales. Como evidencia de atención a este ASM se menciona el documento Peticiones del 2016-2019, con lo cual “Las áreas de enfoque se definen en base a las peticiones ciudadanas, que se realizan por los diferentes medios, ya sea escrito, verbal, virtual o bien por medio del sistema CIAC”. Si bien cuentan con un listado de peticiones, no se evidenció el uso de la información para caracterizar el área de enfoque de acuerdo con las prioridades de atención que defina el municipio, así como al criterio que establezca. Por lo que este ASM 15 recibió una atención parcial y aún restan acciones pendientes de realizar.

Como consecuencia de la revisión a la atención de los ASM de la Evaluación específica del desempeño y Orientación de los Recursos al Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2019, se considera que no se han dado atención de manera integral a las recomendaciones emitidas.

Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

De acuerdo con la información publicada en el Portal Oficial municipal, FIM no cuenta con evaluaciones previas y en consecuencia no existe Aspectos Susceptibles de Mejora a los cuales se les deba dar seguimiento en el ejercicio 2021.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

De acuerdo con la información publicada en el Portal Oficial del Municipio, el FISMDF ha sido evaluado cinco ocasiones de 2015 al 2019. Las evaluaciones aplicadas han sido de tipo específica de uso y destino de los recursos públicos a los ejercicios fiscales de 2015 a 2017, de procesos a 2018 y de consistencia y resultados a 2019 (Municipio de Monterrey, 2021).

La evaluación de uso y destino de los recursos al ejercicio fiscal 2015 se realizó en 2018 y de ella derivó un ASM, el cual se reportó como atendido en el informe de avance al documento de trabajo de septiembre 2019. El ASM consistió en desarrollar ejes de trabajo a mediano plazo en su Plan

Municipal de Desarrollo para dar continuidad a las políticas de combate a la pobreza, lo cual se mencionó que fue considerado en el PMD 2019-2021.

La evaluación de uso y destino de los recursos públicos al ejercicio fiscal 2016 se realizó en 2017 y de ella resultaron doce ASM los cuales fueron reportados con cumplimiento total al 100% en el informe de avance al documento de trabajo de noviembre 2019. Las principales resultados de ellos fueron: un diagnóstico de los planteles educativos para identificar proyectos de obra futuros; listado de programas internacionales que complementan los apoyos del FISMDF; diagnóstico de la red de drenajes y agua potable de la ciudad para focalizar futuras obras; documentación del proceso de planeación, selección, licitación y ejecución de obra; diagnóstico de características sociales para elaborar un plan de mediano plazo de combate a la pobreza¹¹.

La evaluación al ejercicio fiscal 2017 se llevó a cabo en 2018 y de ella derivaron dos ASM, los cuales se reportaron como atendidos en el informe de enero 2020. Los ASM coinciden con uno derivado de la evaluación a 2015 (establecimiento de planes de mediano plazo, la cual se indica que se atiende con el PMD 2019-2021) y otro derivado de la evaluación a 2016 (elaboración de Lineamientos ad hoc a las necesidades locales, el cual se indica que se atiende con la actualización al procedimiento P-SDS-DES-01 Identificación y selección de obras para el FISMDF).

Respecto al segundo ASM, el cual se repite para las evaluaciones a los ejercicios fiscales 2017 y 2016 la recomendación fue la elaboración de Lineamientos del Fondo que respondieran en mayor medida al contexto municipal y tomaran como base los Lineamientos Generales de Operación del FAIS". En 2016 se mencionó que se estaba trabajando tal documento con la Contraloría y se reportó con avance del 100%, y en 2017 se reportó como cumplido citando como evidencia el procedimiento P-SDS-DES-01. En la evaluación al ejercicio fiscal 2017 se fundamentó tal recomendación en que "el Municipio de Monterrey tiene una localidad con muy bajo grado de rezago social y se sugiere incluir o realizar una focalización más adecuada para el municipio, por ejemplo considerando a las AGEBs". E el P-SDS-DES-01 no se establece un plan de focalización de los apoyos a nivel AGEB o en su caso ZAP, se especifica al respecto que: "7.2 La Secretaría de Obras Públicas recibe petición de obra o acción origen de los proyectos a ejecutarse con recurso del FISMDF por parte de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y de la población en general, que utilicen dicho recurso, luego el (la) Director(a) de Promoción y Fomento de Obras elabora la base de datos de dichas peticiones e identifica los proyectos que atienden los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS, las ZAP, los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema". De forma que, en resumen, los proyectos de obra realizados con recursos del FISMDF no provienen de una identificación de necesidades realizada directamente en las ZAP del Municipio (en el Municipio no hay localidades con alto y muy alto grado de rezago social) sino que

¹¹ Los productos citados no se mostraron al momento de esta evaluación, el referente a procesos tiene como evidencia los documentos de descripción de procesos del programa y a los cuales sí se tuvo acceso.

atienden a la demanda abierta de la población, seleccionando luego las que benefician a población en pobreza extrema o que pertenece a las ZAP. Con lo anterior se concluye que no hay una planeación para la atención estratégica e integral de las ZAP del Municipio de Monterrey pues otros programas municipales, como el programa “Combate a la Pobreza” también responde a la demanda directa de la población y no a un diagnóstico específico o a planes de desarrollo territorial al interior del Municipio.

Luego, derivado de la evaluación de procesos realizada al fondo en su ejercicio fiscal 2018 y realizada en 2019, para el informe de septiembre 2020 se habían atendido tres de los cuatro ASM. Las recomendaciones estuvieron dirigidas a documentar el paso a paso para la toma de decisiones de las obras seleccionadas a realizar; detallar el seguimiento y control de las obras y las acciones a realizar en caso de incumplimiento; involucrar a los Comités de participación social en la supervisión de las obras. En respuesta a ellas, se actualizaron los procedimientos *P-SOP-01 Proyecto, Obras y/o Servicio del FISM*, *P-SOP-POC-01 Planeación y Licitación de Obra Pública* y *P-SOP-CCO-02 Ejecución, Verificación y Seguimiento de Obras*. Al respecto la mención de las actividades de los Comités de Participación Social no se incluye en su totalidad en el *P-SOP-CCO-02*, pues no se hace mención de la integración y capacitación de los Comités.

De la evaluación de consistencia y resultados al ejercicio fiscal 2019 del FISMDF y realizada en 2020 resultaron catorce ASM; de los cuales se reportó el cumplimiento trece en el informe de avance al documento de trabajo a junio 2021. A continuación, se presentan algunas observaciones identificadas respecto a algunos de los documentos entregados de evidencia; se describe a manera de síntesis el ASM y los comentarios correspondientes.

1. La creación de su propia MIR acorde a las necesidades locales.

Observación: La MIR propuesta no se apega a un enfoque orientado a resultados en el establecimiento de los objetivos a nivel Fin y Propósito. Si el objetivo fue enfocar los objetivos al ámbito local esto no se logró con la MIR propuesta; pues no hay indicadores de resultados y no describen en mayor medida el contexto local.

El propósito no es claro “atender de forma preferente a población del Municipio de Monterrey que se encuentre en pobreza extrema... con proyectos de infraestructura en los rubros de... (todos los apoyos del fondo)”.

El propósito aterrizado al ámbito local tiene que ver con el objetivo directo que se busca atender con el fondo, por ejemplo: lograr la urbanización en todo el territorio de Monterrey para disminuir la desigualdad social” o “Garantizar una vivienda digna a todas las familias de Monterrey”, esto dependerá del plan estratégico del Municipio en términos de desarrollo social. Así también, el objetivo a nivel fin “contribuir en la implementación de obras de infraestructura... que beneficien a la población objetivo del fondo” no es un objetivo de largo plazo, más bien debería estar planteado, por ejemplo, como “disminuir las ZAP en el municipio” o aspectos más específicos acordes a las estrategias municipales en la atención y superación de la pobreza.

Los indicadores establecidos a nivel Fin y Propósito son pertinentes, pero son de gestión y no de resultados, no permiten medir la reducción del problema público que busca atender.

2. Desarrollar un documento que muestre evidencia sobre los efectos positivos atribuibles a los beneficios otorgados.

Observación: El Municipio presentó un documento con evidencia fotográfica. Al respecto conviene señalar que si bien la recomendación es ambiciosa pues refiere a resultados sobre los beneficios generados en la población atendida con un enfoque de evaluación de impacto, el Municipio podría indicar en una primera etapa las mejoras que han producido las obras y las formas en las que esto conlleva a beneficios de mayor alcance considerando cambios en el conjunto de la población que recibe los beneficios y los cuales sean sostenibles en el tiempo.

3. Integración del padrón de beneficiarios y el método utilizado para su elegibilidad.

Observación: El Municipio presentó el padrón de beneficiarios que recibieron el apoyo de cuartos completos, el cual integra información de 26 personas; sobre las cuales no se agrega información sobre sus características socioeconómicas que podrían ser insumo para estudios de impacto de los mismos. Con atención al tipo de obras que se realizan, la realización de un padrón de beneficiarios directos no es factible de realizar.

4. Gestionar la sistematización de la información que permita conocer la demanda de los apoyos y las características de los solicitantes.

Observación: se menciona un plan de trabajo, en el cual se contienen los procesos generales que implica la implementación del FISMD. Al respecto, el documento presentado de evidencia no responde a la recomendación, esto se podría atender correctamente sistematizando en un documento (base de datos) todas las obras solicitadas por la población y/o detectadas por el municipio, con información sobre las características socioeconómicas de la colonia o AGEB, en lo particular señalando si es o no ZAP, así como la cantidad aproximada de población beneficiada.

5. Desarrollar instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción en la población beneficiada.

Observación: Se agrega como evidencia la aplicación de los formatos para la difusión de los logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMD en la planeación, seguimiento de los proyectos realizados con los recursos del fondo; formatos para registrar las actividades desarrolladas por los Comités; y los formatos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los Comités. Los documentos presentados como evidencia no se constituyen como instrumentos para medir la satisfacción de la población atendida pues son documentos de seguimiento a los Comités de participación social del municipio, quienes tuvieron el objetivo de contribuir en la planeación, supervisión y evaluación del programa. Sin embargo sí es factible aplicar a estos un instrumento para medir la satisfacción respecto a las obras entregadas, a este instrumento se pueden incluir preguntas respecto a qué tan satisfechos están con los tiempos de ejecución de la obra, con la calidad de la misma, con el personal que laboró en ella, así como que puedan ser portavoces de la comunidad y preguntar sobre el grado de utilidad

de la obra para la población que habita en la colonia o en la zona más próxima a la ubicación de la obra.

Destaca que hay varias recomendaciones dirigidas a la definición del propósito del programa y sus indicadores, las cuales recaen en el diseño o rediseño de la MIR, con apego a los Lineamientos generales del fondo.

Finalmente, como resultado del análisis de las recomendaciones y los ASM de las evaluaciones realizadas al FISMDF de 2015 a 2019 se encontró que entre la descripción de las recomendaciones y las acciones específicas a realizar establecidas en el plan de trabajo correspondiente, hay en algunos casos áreas de mejora en la forma como se atendieron y se documentó su avance. En este sentido se recomienda que el Municipio solicite a los evaluadores que toda recomendación especifique de manera completa y clara las acciones concretas a realizar.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Los recursos de PROAGUA para el Municipio de Monterrey han sido evaluados en dos ocasiones de acuerdo con la información presentada en el Portal Oficial municipal, en los ejercicios 2019 y 2018, el más reciente con un enfoque de procesos y el segundo con un enfoque específico del destino de recursos federales.

El seguimiento a los ASM de estas evaluaciones se presenta a continuación:

A. **Evaluación de Procesos al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento para el ejercicio fiscal 2019.** Al mes de junio de 2021, se reportan, en su documento de avance, el total de tres resultados atendidos al 100% de acuerdo con lo siguiente:

1. Implementar acciones para evitar riesgos de inundación y reducir su impacto con base en información actualizada y con enfoque de largo plazo.

Observación: En el documento Avance al Documento de Trabajo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, la Secretaría de Obras Públicas asumió el compromiso de “Diseñar e implementar acciones para evitar riesgos de inundación identificados en el Atlas de Riesgo al interior del Municipio”.

En su respuesta y documento evidencia, se menciona que “La atribución de este punto es de la Secretaría de Obras Públicas, como lo describe el manual de organización MO-SOP-01 y se da seguimiento, por medio de los procesos P-SOP-PFO-02 y P-SOP-POP01, así como el lineamiento L-SOP-01, tomando como base el atlas de riesgos del Municipio de Monterrey, en los riesgos por inundaciones y los riesgos hidrometeorológicos”, empero, no se demuestra que se haya generado un documento que sustente las acciones para evitar riesgos de inundación.

2. Medir resultados inmediatos, de corto, mediano o largo plazo reflejados en la población atendida, de los drenajes pluviales construidos o mejorados por el Municipio.

Observación: La Secretaría de Obras Públicas (SOP), asumió el compromiso de “Diseñar indicadores de resultados para las obras de drenaje pluvial del Municipio, siguiendo los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable”.

Como respuesta, la SOP señala que “Para el cumplimiento de las obras entregadas, se elabora el documento de acta entrega-recepción de los trabajos realizados, así mismo en dicha acta se indican las fianzas de cumplimiento y de garantía de la obra, por defectos o vicios ocultos de los mismos. Para medir la satisfacción de parte de la población beneficiada, se levanta una cédula de control, seguimiento y evaluación de obra, que es llenada y firmada por el comité comunitario de participación o contraloría social de la obra. (En esta obra al final el comité del FISDMF llenó el anexo 5 de la gps, como satisfacción de parte de la comunidad). Para los alcances y demás requerimientos se elabora expediente técnico por cada obra.”

Sin embargo, esta respuesta resulta insuficiente para generar el resultado esperado que se describió como “Mayor conocimiento de los efectos asociados por las obras de drenaje pluvial del Municipio en las condiciones de vida de la población o en su entorno”. En este caso, la SOP debe crear o adoptar un conjunto de indicadores de resultados relativos a la mejora de las áreas inundables que han sido intervenidas con obras de drenaje pluvial, lo cual no se manifiesta en su respuesta. La evaluación sugirió un conjunto de indicadores, pero no se informa la razón para no adoptarlos por parte de la SOP.

3. Prever escenarios de acción para asegurar financiamiento con fuentes de recursos propios, estatales o federales en caso de que PROAGUA no sea una fuente de financiamiento para construcción o mejoramiento de obras de drenaje pluvial.

Observación: La Secretaría de Obras Públicas asumió el compromiso de “Crear una matriz de riesgos donde se expresen los escenarios a corto, mediano y largo plazos de una disminución de los recursos de PROAGUA y el efecto que tendría en las obras pagadas con este programa. Definir un plan de acción orientado a suplir los recursos de PROAGUA con otras fuentes de ingresos propios o federales”.

En su respuesta, la Secretaría de Obras Públicas manifestó que “Tomando en cuenta el atlas de riesgos de Monterrey, las recomendaciones de Conagua, SADM, y las peticiones ciudadanas, se elabora cartera de proyectos factibles de realizar para la reducción y mitigación de riesgos, según la disponibilidad de recursos de la Conagua o bien de los distintos fondos federales, estatales y municipales, para este tipo de obras”. Con lo cual, no se muestra la creación de una matriz de riesgos ni el diseño de un plan de financiamiento para suplir una reducción o falta de recursos provenientes del PROAGUA. Es conveniente que la Secretaría de obra Públicas considere un escenario en el cual se disminuye el financiamiento para realizar las obras de drenaje pluvial considerando que se tiene pendiente, según se dijo en entrevista, un horizonte de 7 años para concluir.

B. Evaluación Específica del destino de los recursos federales del Ramo 23 Programas Regionales, SEDATU Rescate de espacios públicos y PROAGUA APAUR. Al mes de noviembre de 2020, se reportan el total de dos resultados atendidos al 100% de acuerdo con lo siguiente:

1. Desarrollar un plan estratégico que permita normar la selección de proyectos con base en su prioridad e impacto en el desarrollo municipal, esto con base en un diagnóstico que identifique las necesidades de infraestructura pluvial en el Municipio.

Observación: La Secretaría de Obras Públicas presentó el documento L-SOP-01 Criterios de Priorización Generales para la Construcción y Rehabilitación de Espacios Públicos y Pluviales, el cual se encuentra disponible en el Portal Oficial del Municipio. En su contenido cita los Criterios de Priorización Generales, con lo que se atiende la recomendación.

2. Desarrollar un diagnóstico general de las carencias en infraestructura social que presenta el municipio, ya sea por necesidad de construcción, por rehabilitación o por mantenimiento, y desarrollar una estrategia que se plasme en un documento donde se norme la selección de proyectos con base en su prioridad e impacto en el desarrollo municipal, considerando los hallazgos y necesidades plasmadas en el diagnóstico y así contar con elementos y datos relevantes de la importancia y el impacto que se puede generar con este tipo de proyectos que le permitan al Municipio una mayor gestión de recursos y por otra parte una adecuada focalización de los recursos.

Observación: La Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Públicos presentaron los documentos 1. Diagnóstico de las carencias en infraestructura social que presentan las plazas públicas en el Municipio de Monterrey; y 2. Proceso L-SSP-01 Criterios de Priorización Generales para el Mantenimiento de Parques y Plazas, independientemente del recurso que se aplique. Con lo anterior, se cuenta con evidencia suficiente de la atención a la recomendación.

Análisis transversal

FODEMUN, PROAGUA y FISMDF cuentan con la atención de ASM determinados en sus diversos ejercicios de evaluación. De acuerdo con sus documentos de avance localizados en el Portal Oficial del Municipio, han sido atendidos al 100%.

Sin embargo, de su lectura se colige que, en el proceso de atención, en algunos casos, se presentaron soluciones que podrían atender directamente las propuestas derivadas de las evaluaciones con otras alternativas de acción, y no se dispone de un documento que informe a la Contraloría Municipal sobre la imposibilidad de realización o la conveniencia de optar por otro tipo de solución diverso al propuesto.

Enfoque de política pública

8. ¿Qué contribución tiene el programa a la política pública municipal que interviene en un problema público en común?

Fondo de Desarrollo Municipal

El ejercicio de recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, FODEMUN, durante el ejercicio 2020 en el Municipio de Monterrey, de acuerdo a sus Lineamientos de Operación 2019, en su numeral 2, establece que los recursos provenientes del Fondo se destinarán en proyectos de rehabilitación, adecuaciones, o construcción de vialidades ejecutados por lo municipios y que la distribución del recurso en dichos proyectos será acorde a las prioridades que establezcan los Ayuntamientos.

Visto lo anterior, el Ejecutivo Estatal destina los recursos de FODEMUN para atender las necesidades de financiamiento que plantean los municipios de la entidad para atender proyectos prioritarios para el Ayuntamiento en materia de rehabilitación, adecuación o construcción de vialidades. La definición de proyectos de obra prioritarios se establece en el numeral 5, fracción VIII, a aquellas que se encuentran contempladas en los Planes Municipales de Desarrollo, estableciendo la prioridad para obra pública productiva, servicios primarios, conexión de servicios básicos, infraestructura básica (alumbrado público, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, saneamiento de agua, recolección y manejo de residuos sólidos, caminos y banquetas), sustentables y que combatan el rezago social.

La variedad de acciones que puede atender el Municipio con los recursos del FODEMUN es muy amplia, así, más que solventar un problema público, el Municipio atiende las necesidades de financiamiento que demandan las obras y acciones previstas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021.

Fondo de Proyectos para la Infraestructura Municipal

La Secretaría de Obras Públicas no proporcionó evidencia documental que permita analizar la contribución tiene el ejercicio del FIM a una política pública municipal definida para la atención de un problema público en común en el Municipio.

Como se ha establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2020, el FIM debe destinarse para inversión pública productiva, aquella que permita desarrollar otra actividad y genere otra actividad económica.

De la revisión a los manuales o Lineamientos de la Secretaría de Obras Públicas, publicados en el Portal Oficial del municipio, se colige la carencia de una definición para el concepto de “inversión pública productiva”, en la cual se identifique o deduzca un problema público o necesidad que deba atenderse con las obras financiadas con recursos del FIM.

Los recursos del FIM se destinaron en 2020 al financiamiento de 13 Rehabilitación o construcción de Espacio Público lo que representa el 70% del recurso asignado, 1 infraestructura seguridad pública (29.7%) y 1 infraestructura vial (0.3%). Dada esta proporción de inversión, para el Municipio fue primordial la atención a la construcción y rehabilitación de espacios públicos.

Las obras de construcción y rehabilitación del espacio público están vinculadas al EJE II. Bienestar Social y Servicios Públicos, se define una Estrategia “II.1.4. Fortalecer las acciones de intervención en materia de mejoramiento del entorno urbano”, y su línea de acción “1.4.2. Rehabilitar y mejorar los espacios públicos de las colonias”; a su vez la línea de acción 6.1.1., tiene como objetivo “Mantener la infraestructura y equipamiento de los parques públicos en las mejores condiciones”, no obstante, el diagnóstico relativo a la situación de los espacios públicos está en el Eje I, Seguridad Total y Policía Inteligente.

Resulta pues, que la Secretaría de Obras Públicas del ejercicio del FIM establezca, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Estado de Nuevo León, los criterios que delimiten concretamente el concepto “inversión pública productiva”, para el cual según la norma deben destinarse los recursos del fondo, lo que ayudará a identificar una necesidad o problemática pública que debe ser atendida por la autoridad municipal.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

El FISMDF forma parte de la política pública municipal de desarrollo social, la cual está plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y en lo particular en el eje 2 denominado “Bienestar Social y Servicios Públicos”¹². Este eje, y por tanto lo referente a la política de desarrollo social, tiene varios objetivos y un enfoque focalizador y universal, ya que desarrolla acciones a favor de las siguientes poblaciones:

- Población en situación de vulnerabilidad por ingresos y condiciones socioeconómicas.
- Población en situación de desventaja social: adultos mayores, población con discapacidad, jóvenes, niños, niñas y adolescentes y mujeres. Además, se integran objetivos para promover el respeto y bienestar animal.
- Para toda la población sin distinción alguna.

De manera transversal se integra la promoción de la igualdad de género y el fomento de la participación ciudadana; así como el mantenimiento de las calles y la mejora de la percepción ciudadana respecto a los servicios públicos, a través de la mayor atención de solicitudes, la mejora de las áreas verdes, el mantenimiento a plazas públicas, el programa de limpia y el alumbrado público.

Las acciones que promueve la política social según el grupo de población al que se dirige se cita en la tabla 13.

¹² El Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2019-2021 tiene 5 ejes estratégicos, alineados con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, los cuales son: 1. Seguridad total y policía inteligente; 2. Bienestar y servicios públicos; 3. Desarrollo urbano sustentable y movilidad ágil y moderna; 4. Empleo y estabilidad económica; 5. Gobierno eficiente, abierto, y con participación ciudadana.

Tabla 13. Acciones de la política social municipal según grupo de población al que se dirigen.

Grupos de población	Acciones
Para la población en situación de vulnerabilidad por ingresos y condiciones socioeconómicas.	Entrega de apoyos sociales, educativos, de salud y vivienda, para el desarrollo e incremento de competencias y habilidades, de recreación y esparcimiento.
Población en situación de desventaja social: adultos mayores, población con discapacidad, jóvenes, niños, niñas y adolescentes y mujeres. Además, se integran objetivos para promover el respeto y bienestar animal.	Acciones para el desarrollo integral de las mujeres en los ámbitos social, laboral, salud y educativo. Acciones para el desarrollo integral de jóvenes en los ámbitos social, laboral, salud, educativo, deportivo y cultural. Servicios de atención integral especializada a las personas con discapacidad. Servicios asistenciales, talleres y actividades para el mejoramiento de la calidad de vida y la integración social de los adultos mayores. Acciones para promover el ejercicio pleno, respeto, protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Para toda la población sin distinción alguna.	Para la promoción de la activación física, cultural y artística, así como de recreación y convivencia.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Monterrey.

El FISMDF es un recurso económico destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, por lo tanto, forma parte de las acciones de la política social municipal dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad por ingresos o condiciones socioeconómicas. Entre las acciones dirigidas a esta población, de manera más específica se realizan las siguientes.

- Acciones de salud para la detección de enfermedades de manera oportuna (campañas y ferias de prevención de salud, programa Médico de Barrio, mejoras al sistema de salud municipal).
- Apoyos alimenticios para mejorar la calidad nutricional (habilitación de espacios y colaboración con otras organizaciones públicas y privadas).
- Para la continuidad de la educación (becas, asesorías y útiles escolares).
- Acciones para el mejoramiento del entorno urbano (mejora de las viviendas, rehabilitación y mejora de espacios públicos de las colonias).
- Apoyos económicos a mujeres y de capacitación para oficios y autoempleo.
- A través de los Centros de Bienestar Familiar prestar servicios educativos, formativos, deportivos, recreativos y de autoempleo; de mediación para la solución pacífica de conflictos; de prevención de adicciones; y para el fomento del sentido de identidad y pertenencia de los vecinos aledaños a los Centros de Bienestar Familiar.

Con base en lo anterior, el FISMDF se alinea al financiamiento de acciones para el mejoramiento del entorno urbano (vivienda y espacios públicos de la colonia) de la población en condiciones de

vulnerabilidad social y económica; para así contribuir en la disminución de la pobreza y la desigualdad en el Municipio.

El ciclo de toda política pública abarca, entre otras, las fases de identificación y definición del problema público, formulación, implementación y evaluación (Aguilar, 1992). Para el caso de la política de desarrollo social del municipio, esta se basa en el diagnóstico del problema de la pobreza y la desigualdad, el cual forma parte del Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2019-2021. En el mismo, se integran indicadores para su seguimiento, a nivel componente¹³ (que indican la entrega de los bienes o servicios que entrega la política) y no indicadores de resultado que permitan conocer el avance en la solución del problema público al cual ésta busca contribuir. Por lo anterior, se recomienda incluir a nivel programático indicadores a nivel resultados, los cuales permitan conocer e informar sobre la medida en la que la política pública de desarrollo social está contribuyendo en la reducción de la pobreza y la desigualdad de manera general en la población del Municipio y diferenciada respecto a los grupos de población que atiende (mujeres; adultos mayores; personas con discapacidad; niños, niñas y adolescentes; y jóvenes).

Por lo demás, de 2017 a la fecha sí se han realizado evaluaciones a algunos de los programas que integran la política de desarrollo social del Municipio. Se han realizado las siguientes evaluaciones:

- Evaluación específica del uso y destino de los recursos del FISMDF para el año fiscal 2015, 2016 y 2017.
- Evaluación de procesos de la operación del FISMDF para el ejercicio fiscal 2018.
- Evaluación de consistencia y resultados del FISMDF para el ejercicio fiscal 2019.
- Evaluación de diseño del programa municipal Tarjeta Regia para el ejercicio fiscal 2019.
- Evaluación de diseño del programa municipal Útiles para el ejercicio fiscal 2019.

Las evaluaciones que se han realizado generan información útil que sirve para retroalimentar al Municipio en aspectos de diseño y operación, así como respecto al grado de enfoque y logro de resultados; pero solo de algunos de los componentes de la política de desarrollo social del municipio, por lo cual no arrojan información para la disposición de hallazgos sobre la consistencia y efectividad de la política misma.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

El eje 3 de Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 -2021, contiene varios componentes de la Política de Desarrollo Urbano municipal. En su diagnóstico se identifica el problema de las inundaciones, pues los escurrimientos vertidos sobre el área municipal y conurbada deben conducirse por el drenaje pluvial, lo que representa uno de los mayores problemas de la Zona Conurbada. Las variaciones en

¹³ Los indicadores que se integran refieren a «la cantidad de apoyos sociales otorgados, cantidad de actividades de cultura física y deporte realizados, cantidad de eventos culturales realizados, porcentaje de niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerables restituidos, porcentaje de atención en Centros de Bienestar Familiar, porcentaje de personas con discapacidad y adultos mayores atendidos en el municipio» (Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2019-2021, p. 76 y 77) entre otros con enfoque similar.

Las precipitaciones pluviales, registran en ocasiones para una lluvia máxima diaria se puede concentrar el 40% de la precipitación en una hora. Las inundaciones periódicas por encharcamiento en la zona conurbada han ocasionado efectos destructivos y muchos accidentes. Por lo cual, estos excedentes de precipitación deben ser desalojados mediante drenaje pluvial.

Por consiguiente, el problema público identificado es el “inadecuado desalojo de las aguas pluviales en el área conurbada de Monterrey”. Este problema se atiende con la construcción de cajas captadoras de agua pluvial en microcuencas y de drenajes pluviales en las zonas de riesgo.

Las inversiones de PROAGUA, en su componente APAUR, atienden los problemas de alcantarillado para el desalojo de agua pluvial. Por lo tanto, las inversiones de PROAGUA - APAUR para la construcción del Drenaje Pluvial Luis Echeverría Álvarez, atiende el problema público relacionado con las inundaciones.

Análisis transversal

Los fondos analizados contribuyen parcialmente a la Política de Desarrollo Social vertida en el Eje 2. de Bienestar Social y Servicios Públicos, en su Estrategia II.1.4. Fortalecer las acciones de intervención en materia de mejoramiento del entorno urbano; y a la de Urbanización ubicada en el eje 3 de Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna; en las Estrategias III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable III.4.3. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la movilidad alternativa y desfogue de tráfico establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

Mediante las obras de vivienda y urbanización que incluyen la introducción de servicios básicos, rehabilitación de espacios públicos, deportivos, drenaje sanitario se contribuye a la atención de la política de Desarrollo Social que tiene como fin que las personas y las comunidades con carencias sociales y en situación de pobreza tengan mayor bienestar en condiciones de equidad y justicia.

Respecto a las obras de infraestructura de seguridad pública y drenaje pluvial financiadas con el FIM y FISMDF no se identifica en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021 una línea estratégica o actividad en la que se planifique la atención de estas acciones. Es importante mencionar que cada eje presenta un listado general que denomina “Proyectos Estratégicos y Obras Públicas Proyectadas” pero no están vinculadas claramente a las estrategias y líneas de acción que el mismo plan define, por ejemplo, se hace mención de “Proyectos de Seguridad, Prevención e Inteligencia” y no se especifica qué tipo de obra se realizará y el objetivo a cual contribuirá.

Enfoque de derechos humanos

9. ¿Cómo el programa implementa acciones para promover, respetar, proteger o garantizar uno o varios derechos humanos a la población o área de enfoque atendida? (ODS)

Fondo de Desarrollo Municipal y Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal

En sus Lineamientos o documentos de referencia no se encuentra establecida de manera directa la atención de algún derecho humano. Dada la diversidad de conceptos a los que se puede destinar el recurso de estos fondos se dificulta identificar claramente a cuál derecho humano se contribuye

con las obras cubiertas por estos fondos. Así mismo, en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021, las prioridades en infraestructura no se identifican claramente.

El Programa de Obras Públicas Proyectadas, para los Ejes I. Seguridad Total y Policía Inteligente; II. Bienestar Social y Servicios Públicos; y III. Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna; presenta 22 grupos de obra sin particularizar la obra o recursos que serán empleados para su consecución.

Para conocer las obras financiadas con recursos FODEMUN y FIM durante el ejercicio 2020, la Secretaría de Obras Públicas proporcionó una lista de obras atendidas, que se sintetizan en la tabla 14.

Tabla 14. Obras atendidas 2020 con FODEMUN y FIM.

FODEMUN	FIM
<ul style="list-style-type: none"> • 4 Senderos • 4 Espacios Públicos • 1 Escalinata • 1 Vitapista • 1 Caja Captadora • 2 Pavimentación • 1 Rediseño de crucero • 1 Caseta de policía 	<ul style="list-style-type: none"> • 13 obras de rehabilitación o construcción de espacio público • 1 Obra estructura vial (bayoneta) • 1 Infraestructura seguridad pública, C4

Fuente: Elaboración propia con datos del archivo “Listado de Obras Atendidas”, proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas.

Al revisar los diversos tipos de obras y su finalidad, se aprecia que la mayor cantidad de obras se enfocan a la construcción, desarrollo o rehabilitación de espacios públicos, sean parques, andadores, escalinatas, senderos. Es necesario señalar que la descripción del objeto de la realización del contrato no señala con claridad el tipo de obra a realizar cuando describe espacio público, por lo cual se cotejó la evidencia fotográfica presentada y su relación con los contratos de cada fondo a fin de conocer a detalle el tipo de obra ejecutada y su vinculación con alguno de los Derechos Humanos. La evidencia fotográfica muestra la construcción de escalinatas para mejorar el acceso a las viviendas ubicadas en callejones y laderas; colocación de juegos infantiles y aparatos de acondicionamiento físico en parques, canchas de usos múltiples, y andadores con barandales. En consecuencia, se observa que las obras garantizan el goce de los siguientes Derechos:

- *Derecho a la Ciudad, (ONU-HABITAT, 2020) que es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna.*
- *Derecho a la Recreación, la recreación ha sido reconocida y declarada por las Naciones Unidas como una necesidad y un derecho para todas las personas, sin exclusión alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión*

*política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición*¹⁴.

- *Derecho a la Cultura física y el Deporte. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, esto significa que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. El deporte y la cultura física, aunque ligados, no son lo mismo, el primero se refiere al movimiento del cuerpo humano en forma organizada y planificada, con fines competitivos; el segundo se dirige al gasto energético del cuerpo humano (Venegas, 2019).*
- *Derecho a la Movilidad. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*

Reconocidos en la Constitución federal, estos Derechos cuentan con un marco legal robusto para garantizar su goce tal como lo establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 11 “promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos”, así como el 71, en sus fracciones I y VIII, “procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada”; y “promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual” respectivamente.

La planeación para resultados del Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021, no reconoce su contribución para promover, respetar, proteger o garantizar uno o varios derechos humanos a la población o área de enfoque atendida a través del ejercicio de recurso provenientes del FODEMUN y FIM, con excepción hecha en el Eje II, Objetivo II.6. “Satisfacer la necesidad fundamental de la recreación y convivencia, enriqueciendo las actividades realizadas de enfoque recreativo, cultural y educativo”; con su línea de acción 6.1.1. “Mantener la infraestructura y equipamiento de los parques públicos en las mejores condiciones”; pues aunque no menciona como necesidad fundamental, se colige que hace referencia al Derecho Humano de Recreación.

Fondo de Infraestructura Social Municipal

El FISMDF es un recurso económico fundamental para las haciendas públicas de los gobiernos municipales y contribuye a aminorar las desigualdades respecto al disfrute de algunos de los derechos sociales establecidos en la CPEUM, principalmente y de manera directa el derecho a la vivienda, y contribuye a otros derechos como el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a la alimentación.

En el Municipio de Monterrey uno de los principales problemas sociales relativos a la vivienda es el hacinamiento, con base en ello se establecieron acciones para la construcción de cuartos

¹⁴ Declaración Universal De Los Derechos Humanos, en los artículos 24 y 27 respectivamente, reconoce a la recreación como un derecho individual e inalienable

dormitorios para con ellos garantizar a toda la población el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Además, con las acciones dirigidas a la mejora (rehabilitación o construcción) del espacio público se contribuye a garantizar los siguientes preceptos establecidos en el artículo 4to de la CPEUM:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Aunado a lo anterior, el FISMDF responde al cumplimiento de los principios de política pública relacionados con la planeación, regulación y gestión de asentamientos humanos, Centros de Población y ordenamiento territorial establecidos en el artículo 4to de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;

IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;

VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán

ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques; y

X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

El párrafo sexto del artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Ese derecho es reconocido en la Observación General número 15 de 2002 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que destaca la importancia de la realización progresiva del acceso al agua potable segura y asequible y al saneamiento básico para todos y todas.

PROAGUA “incorpora un enfoque multisectorial y de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para contribuir a garantizar el derecho humano al agua y enfrentar la creciente demanda de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, priorizando las acciones consideradas dentro de una planeación hídrica o diagnósticos integrales de planeación”¹⁵.

Así mismo, PROAGUA integra una visión con perspectiva de género, considera que “las mujeres participen y tomen decisiones en los comités de contraloría social, comunitarios o consejos de administración. Así, se impulsa un cambio sociocultural inclusivo de las mujeres en las políticas en torno al agua. Por ello, estas Reglas de Operación proponen mecanismos enfocados a garantizar los derechos humanos y a erradicar cualquier tipo de discriminación”.

De este modo, las obras de PROAGUA, también garantizan el Derecho a la Vida y a la Propiedad, mediante la construcción de drenajes pluviales que auxilian en el rápido desalojo de los caudales excedentes generados por lluvias atípicas en el Municipio y Zona Metropolitana de Monterrey. Con lo cual se disminuye la cantidad de personas afectadas o lesionadas, así como los daños en sus propiedades y posesiones.

¹⁵ Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.

Análisis transversal

Los fondos FODEMUN, FIM, FISMDF y PROAGUA desarrollan infraestructura de diversa índole en el Municipio de Monterrey, tal como prioritaria y social básica, así como proyectos de inversión pública productiva. Con ésta se implementan acciones para promover, respetar, proteger o garantizar uno o varios derechos humanos a la población.

Las obras que fueron financiadas con los recursos de los fondos sujetos de esta evaluación fomentan el goce de diversos derechos humanos, como lo son: derecho a la ciudad, derecho a la equidad e inclusión, derecho a la cultura física y deporte, derecho a la recreación, derecho al agua, derecho a la propiedad y el derecho a la vida. Pues son un medio para que los habitantes de Monterrey vivan en una ciudad segura, resiliente, equitativa, sin discriminación.

Enfoque de desarrollo sostenible

10. ¿Cómo contribuye el programa al logro de metas que incidan transversalmente en dimensiones social, ambiental y económica?

Análisis transversal

Los cuatro fondos FODEMUN, FIM, PROAGUA, FISMDF, en su implementación en el Municipio de Monterrey, y con base en su marco normativo, sí contribuyen al logro de metas transversales en las dimensiones social, ambiental y económica. Sin embargo, el Municipio no tiene establecidas metas transversales y las cuales en su caso se encuentren alineadas a los ODS. Como por ejemplo al objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, y a las metas: 11.1 Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; 11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países; Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

En los Lineamientos Generales de Operación del FISM se establece que:

México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable para el bienestar, el cual versa en la satisfacción de necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo.

Lo anterior resulta aplicable al resto de los fondos. El Municipio tiene el compromiso de atender las necesidades de la población que requiere el desarrollo de obras y acciones orientadas prioritariamente hacia la atención las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza emitido por la Secretaría de Bienestar, así como aquéllas que resulten para la administración de interés prioritario, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Contribución a las metas sociales.

Los fondos analizados, que reciben los municipios con periodicidad anual, son un recurso dirigido a la realización de obras públicas para el beneficio de la población. Su correcto resguardo, cuidado y mantenimiento permitirá una mejor calidad de vida para la población en materia de servicios públicos y condiciones de los espacios en los que habitan o transitan. Sin embargo, la administración municipal carece de indicadores al cual dé seguimiento el Municipio para conocer el beneficio social generado a través de los bienes y servicios que se entregan a partir de estos fondos.

Como parte del proceso de implementación de las acciones financiadas con el FODEMUN, FIM y FISMDF se incluyen las respectivas al involucramiento de la participación social a través de la integración de Comités de Participación Social, los cuales intervienen tanto en la supervisión como en el resguardo de estas. En el Municipio de Monterrey, como parte del expediente técnico de cada proyecto de obra, se incluye un acta de aceptación de la obra por parte de la comunidad la cual es firmada por un representante de ésta.

México cuenta con diversos indicadores sociales como la medición multidimensional de la pobreza que realiza el CONEVAL, que abarca las dimensiones de ingreso, educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación. El Índice de Marginación (IM)¹⁶, publicado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), está integrado por nueve indicadores que abarcan las dimensiones de educación, vivienda e ingreso. El Índice de Rezago Social (IRS) publicado por CONEVAL para 2000, 2005, 2010 y 2020, así como la Encuesta Intercensal 2015, está compuesto por 11 indicadores que integran las dimensiones de educación, salud, vivienda. Mediante una alianza estratégica con las instituciones responsables de estos indicadores, el Municipio puede contar con información puntual y oportuna para monitorear las metas y objetivos que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo.

Contribución a las metas ambientales.

Con base en el marco normativo se contempla lo siguiente para garantizar la protección del medio ambiente por parte de los fondos revisados.

¹⁶ <https://www.gob.mx/conapo/articulos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2020-271404?idiom=es>

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se establece en el artículo 20 “las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia”.

En la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, se establece en el artículo 20 que “las dependencias y entidades estarán obligadas a prever los efectos que sobre el medio ambiente pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental previstos en la Ley Ambiental del Estado. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a la SOP y a las entidades y dependencias federales y municipales competentes, para la emisión de los dictámenes respectivos. Las autoridades estatales y municipales competentes tendrán un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, para emitir los dictámenes contemplados en este artículo”.

En la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en su artículo 37, define a la Evaluación de Impacto Ambiental, como el procedimiento a través del cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en los ordenamientos aplicables para proteger al ambiente, preservar y restaurar a los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

Es así como el Reglamento de la citada Ley, indica en su artículo 6, las obras y actividades que requieren autorización en materia de impacto ambiental, entre las que se cuentan las “Obras y actividades destinadas a la prestación de un servicio público o para el aprovechamiento de recursos naturales no reservados a la Federación”; “Obras hidráulicas de competencia estatal y municipal” excepto para las obras que el mismo reglamento determina debido a que se ubican en zonas ya afectadas o diámetros de tubería menores a 15 centímetros.

En el Municipio de Monterrey la Dirección de Ecología emite los Lineamientos ambientales que deberán cumplir los contratistas que se encargarán de la ejecución de las obras respectivas. Estos Lineamientos se basan en la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, que establece los Lineamientos técnicos de operación que deberán cumplir las personas físicas o morales que lleven a cabo todo tipo de obras de construcción, urbanización y demolición (pública y privada); actividades asociadas a la misma; así como las relacionadas con la operación, limpieza y/o mantenimiento de vías, patios y espacios, públicos y privados para prevenir y controlar la emisión de partículas contaminantes a la atmósfera.

Sin embargo, en los instrumentos de planeación municipal o de monitoreo de metas, no se consideran indicadores a los cuales dar seguimiento por el Municipio para conocer la incidencia de las obras públicas, o bien el beneficio ambiental generado o protegido con la realización de éstas.

Contribución a las metas económicas.

Los recursos de FODEMUN y FIM en su marco legal se establece que emplearán para la ejecución de obras públicas prioritarias de los municipios, y de infraestructura productiva respectivamente. Estos recursos están sujetos a lo estipulado en la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 128 en su párrafo tercero “Los recursos de la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Gobiernos Municipales; el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

En los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF para 2020 se establece que los recursos del fondo, “deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la CPEUM”. Este precepto legal es aplicable de igual manera a los recursos de PROAGUA.

La Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León establece que en el caso de licitaciones públicas se tienen varias etapas: la revisión técnica, económica (Artículo 50). Se cumple el principio de economía del gasto cuando en el artículo 58 se establece que en el caso en que dos o más proposiciones sean solventes y, por tanto, satisfagan la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Sin embargo, los instrumentos de planeación del municipio, como el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021, carece de indicadores económicos a los cuales de seguimiento el Municipio para conocer la incidencia de las obras públicas, o bien el beneficio económico generado o protegido con la realización de éstas.

Análisis FODA y hallazgos

Con base en el análisis de desempeño del Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal, el Fondo de Infraestructura Social Municipal y el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Monterrey las tablas 14, 15, 16, 17 y 18 se presenta la relación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y las recomendaciones que corresponden a cada una.

Se entiende por Fortalezas los factores internos al programa que contribuyen a lograr los objetivos; por Oportunidades los factores externos al programa que representan una mejora potencial y pueden contribuir al logro de los objetivos; por Debilidades las carencias u obstáculos internos al programa que limitan el logro de los objetivos; y Amenazas, los factores externos al programa que en caso de ocurrir afectarían negativamente al programa y al logro de los objetivos.

Estas recomendaciones son enunciativas, y el personal responsable del programa, así como los actores involucrados pueden encontrar hallazgos adicionales que consideren pertinente transformar en recomendaciones de mejora al programa. La clasificación de estas recomendaciones es en cuatro tipos: 1) específicas, dirigidas al personal responsable de operar una etapa del programa en específico; 2) institucionales, dirigidas al personal de toda una dependencia responsable de operar una o varias etapas del programa; 3) interinstitucionales, dirigidas al personal de toda una dependencia responsable de operar una o varias etapas del programa como también al personal de otras dependencias municipales responsables de operar una o varias etapas del programa; y 4) intergubernamentales, dirigidas al personal de toda una dependencia responsable de operar una o varias etapas del programa como también al personal de otros órganos del gobierno estatal o federal.

El nivel de priorización Alto, Medio o Bajo sugerido se estima considerando el resultado que tendría la recomendación en los objetivos de los fondos, así como la factibilidad normativa y operativa de la implementación en un inmediato y corto plazo.

Tabla 14. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones - FODEMUN.

Objetivo: Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas que el personal responsable de los programas pueda implementar.		
Apartado de la evaluación	Fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza	Recomendaciones por tipo y prioridad
Fortalezas		
Presupuesto para el ejercicio fiscal en curso y tres anteriores.	La administración municipal cuenta con recursos estatales que apoyan sus finanzas a fin de cumplir sus compromisos en materia de obra pública prioritaria para adecuación, rehabilitación y construcción de vialidades, así como servicios e infraestructura básica.	No aplica.
Oportunidades		
Problema o necesidad que pretende atender.	Es factible que la Secretaría de Obras Públicas reformule el problema público o necesidad en función de las finalidades que se atiende con el ejercicio del Fondo. Derivado de las evaluaciones hechas al FODEMUN en el Municipio de Monterrey se ha realizado una Matriz de Indicadores, resulta pertinente que el problema central o necesidad sea claramente definido, ya que el ejecutivo estatal otorga el recurso para apoyar las finanzas municipales.	01 - Institucional - Alta - Formular un diagnóstico con base en los Lineamientos del FODEMUN, en el cual identifique el problema o necesidad que se pretende atender con los recursos del Fondo, que cuente con la especificación de causas y efectos.
Debilidades		
Las debilidades encontradas son compartidas con las de otros fondos, véanse en la Tabla 18 de esta misma sección.		
Amenazas		
Presupuesto para el ejercicio fiscal en curso y tres anteriores.	El presupuesto asignado a FODEMUN entre 2019 y 2020, presentó una disminución del 46.7%. Lo cual puede limitar el cumplimiento de metas y objetivos en ejercicios futuros, considerando la actual situación de las finanzas públicas tanto a nivel nacional como local.	02 - Interinstitucional - Alta - Evaluar la pertinencia de diseñar junto con la Tesorería Municipal, escenarios adversos en los cuales los recursos del FODEMUN disminuyen al grado de que se puede incumplir los compromisos de infraestructura prioritaria para la administración.

Tabla 15. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones - FIM.

Objetivo: Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas que el personal responsable de los programas pueda implementar.		
Apartado de la evaluación	Fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza	Recomendaciones por tipo y prioridad
Fortalezas		
Presupuesto para el ejercicio fiscal en curso y tres anteriores.	La administración municipal cuenta con recursos estatales que apoyan sus finanzas a fin de cumplir sus compromisos en materia de infraestructura productiva, con la consideración que de 2017 a 2020, FIM ha tenido una disminución en su monto para el Municipio de Monterrey.	No aplica.
Oportunidades		
No se identificaron Oportunidades.		
Debilidades		
Eficacia.	Es factible que la Secretaría de Obras Públicas para documentar el cumplimiento de metas y objetivos diseñe criterios para la priorización y selección de obras de inversión productiva con base en prioridades que define el Plan Municipal de Desarrollo.	01 - Institucional - Alta - Diseñar un lineamiento que contenga los Criterios de Priorización y Selección de Obras de inversión productiva, susceptibles de financiamiento con recursos del FIM.
Otras debilidades encontradas son compartidas con las de otros fondos, véanse en la Tabla 18 de esta misma sección.		
Amenazas		
No se identificaron Amenazas.		

Tabla 16. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones - FISMDF.

Objetivo: Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas que el personal responsable de los programas pueda implementar.		
Apartado de la evaluación	Fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza	Recomendaciones por tipo y prioridad
Fortalezas		
Descripción del programa.	En el Municipio de Monterrey se cuenta con la descripción y diagramas de flujo de los procedimientos de operación del FISMDF, lo cual contribuye al fortalecimiento de su gestión administrativa.	No aplica
Descripción del programa.	En el Municipio de Monterrey se dispone de la figura del Consejo de Desarrollo Social, el cual se constituye como una figura clave que garantiza la participación ciudadana desde el proceso de planeación de los proyectos de obra a financiar con los recursos del FISMDF.	No aplica
Oportunidades		
Sostenibilidad.	El Municipio no cuenta con un plan estratégico para la intervención en colonias o espacios geográficos delimitados, si bien CONEVAL emite la declaratoria de las ZAP con periodicidad anual, el Municipio no cuenta con un diagnóstico de estas y/o un plan de acción específico de atención para cada una. Una buena práctica identificada en otro contexto al respecto son los diagnósticos de cada una de las colonias con más rezago social en el Municipio de San Pedro Garza García, el cual toma como insumo de información un mapeo elaborado a partir de la realización de visitas en campo; este diagnóstico es uno de los elementos que se consideran para la planeación y priorización de obras de infraestructura social básica.	01 - Interinstitucional - Alta - Promover una planeación estratégica de las colonias de ZAP, la cual tenga como insumo un diagnóstico respecto a las condiciones sociales de las mismas.
Debilidades		
Normatividad aplicable y cumplimiento normativo.	La información del FISMDF en el Portal Oficial del Municipio se encuentra dispersa por lo cual tiene un bajo grado de accesibilidad para el público. No se tiene enlace a los Lineamientos Generales de Operación, no se integra información del avance de las obras, así como tampoco se especifican los mecanismos de solicitud de inscripción al programa o para el establecimiento de quejas o sugerencias, como lo establece el inciso XV del artículo 70 de la LGTAIP.	02 - Interinstitucional - Alta - Incluir en el Portal Oficial del Municipio los elementos que se establecen en el inciso XV del artículo 70 de la LGTAIP.

Enfoque de política pública.	Las evaluaciones que se han realizado generan información útil que sirve para retroalimentar al Municipio en aspectos de diseño y operación, así como respecto al grado de enfoque y logro de resultados; pero solo de algunos de los componentes de la política de desarrollo social del municipio, por lo cual no arrojan información para la disposición de hallazgos sobre la consistencia y efectividad de la política misma.	03 - Interinstitucional - Alta - Promover evaluaciones sectoriales y/o estratégicas enfocadas a la valoración de la consistencia y logro de resultados en el ámbito local.
------------------------------	--	--

Otras debilidades encontradas son compartidas con las de otros fondos, véanse en la Tabla 18 de esta misma sección.

Amenazas

No se identificaron Amenazas.

Tabla 17. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones - PROAGUA.

Objetivo: Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas que el personal responsable de los programas pueda implementar.		
Apartado de la evaluación	Fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza	Recomendaciones por tipo y prioridad
Fortalezas		
Presupuesto para el ejercicio fiscal en curso y tres anteriores.	Los recursos de PROAGUA APAUR, le dan flexibilidad presupuestal para ampliar sus presupuestos en materia de obra pública. El drenaje pluvial “Luis Echeverría Álvarez” es una obra de gran importancia para salvaguardar la seguridad e integridad de los habitantes de las zonas inundables	No aplica.
Oportunidades		
No se identificaron Oportunidades		
Debilidades		
Las debilidades encontradas son compartidas con las de otros fondos, véanse en la Tabla 18 de esta misma sección.		
Amenazas		
No se identificaron Amenazas		

Tabla 18. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones - Transversal respecto a los cuatro fondos.

Objetivo: Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas que el personal responsable de los programas pueda implementar.		
Apartado de la evaluación	Fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza	Recomendaciones por tipo y prioridad
Fortalezas		
Eficiencia.	El Municipio cuenta con recursos provenientes del estado y la federación que permiten fortalecer su Hacienda Pública y realizar acciones enfocadas en la generación de beneficios derivados de proyectos de infraestructura pública.	No aplica.
Economía.	La implementación de los fondos se realiza con base en el marco normativo vigente.	No aplica.
Oportunidades		
Descripción del programa FODEMUN-FIM.	El FODEMUN y FIM no cuentan con directrices de apoyo para que los municipios identifiquen la prioridad de sus proyectos de obra. Es factible que el Municipio fortalezca sus Lineamientos y procedimientos para identificar las obras prioritarias y de inversión productiva.	01 - Institucional - Alta - Elaborar los criterios que orienten la decisión del Ayuntamiento y de la Secretaría de Obras Públicas para ponderar la prioridad de las obras que requiere el Municipio. Lo anterior sin perjuicio de la normativa aplicable.
Debilidades		
Impacto	La Secretaría de Obras Públicas no da seguimiento a indicadores de resultados propios y definidos que permitan medir los efectos de largo plazo generados por las inversiones realizadas con recursos de los fondos analizados.	02 - Institucional - Alta - Elaborar indicadores de resultados con base en la información generada por INEGI en materia de cobertura de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, así como indicadores del ODS 11, relacionados con la cantidad de personas que habitan viviendas precarias, y la prevención de desastres y reducción de muertes derivada de fenómenos naturales. Los cuales contemplen las dimensiones social, económica y ambiental.
Eficacia	Los fondos evaluados carecen de metas relacionadas con la planeación estratégica definida en el Plan Municipal de Desarrollo o en algún otro instrumento, a las cuales se les pueda dar seguimiento.	03 - Institucional - Alta - Definir metas para dar seguimiento a los objetivos de mediano y largo plazo de los fondos, como ejemplo "Para 2023, reducir el impacto de las inundaciones ocasionadas por los fenómenos naturales en el Municipio de Monterrey", y su indicador, tomado del ODS 11.5.1 "Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100 000 habitantes".
Cobertura	No se lleva un registro de seguimiento de la cobertura de los fondos analizados porque no se dispone de un diagnóstico que permita cuantificar a la población objetivo.	04 - Institucional - Alta - Cuantificar a la población objetivo y atendida y calcular con base en ello el porcentaje de cobertura (porcentaje de población atendida de la población objetivo).
Cobertura	La información de la población atendida no se encuentra sistematizada en formato de base de datos para su análisis.	05 - Institucional - Alta - Registrar en formato de base de datos la cantidad de población atendida por los proyectos de infraestructura en donde se integre como mínimo el nombre de la obra, ubicación (ZAP, AGEB, colonia), cantidad de población y número de mujeres y hombres desglosado.

Objetivo: Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas que el personal responsable de los programas pueda implementar.		
Apartado de la evaluación	Fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza	Recomendaciones por tipo y prioridad
Mejora continua	Como resultado del análisis de las recomendaciones y los ASM se encontró que entre la descripción de las recomendaciones y la de las acciones específicas a realizar, establecidas en el plan de trabajo correspondiente, hay en algunos casos áreas de mejora en la forma como se atendieron y se documentó su avance.	06 - Específica - Alta - Incorporar en los TdR de las evaluaciones que se realicen a los posteriores ejercicios fiscales y a todos los programas en general, ya sean internas o externas, una anotación que indique que toda recomendación debe especificar las acciones concretas a realizar y que éstas se apeguen a los criterios de claridad y pertinencia, y se encuentren descritas de manera completa.
Enfoque de política pública.	El Plan Municipal de Desarrollo carece de una política transversal para el desarrollo de infraestructura y en la cual se integren las acciones realizadas y planeadas en materia de seguridad pública y drenaje pluvial.	07 - Interinstitucional - Media - Considerar en la planeación estratégica del Municipio el diseño de una política transversal de infraestructura que integre, entre otras, las acciones planeadas en materia de seguridad pública y drenaje pluvial.
Enfoque de derechos humanos.	La administración municipal carece de una definición de las prioridades a las que puede atender con FODEMUN y FIM, por lo que no se identifica claramente un derecho humano para el cual se estén haciendo acciones de promoción, respeto, protección o garantizar su goce.	08 - Interinstitucional - Alta - Considerar para la administración municipal Lineamientos para sustentar la priorización de obras y acciones financiadas con FIM y FODEMUN con la finalidad de promover, respetar, proteger o garantizar uno o varios derechos humanos a la población o área de enfoque atendida.
Amenazas		
Sostenibilidad.	La Secretaría de Obras Públicas no visualiza escenarios que amenacen la sostenibilidad del programa tales como la restricción de movilidad o encarecimiento de insumos para construcción a causa de la pandemia, la delincuencia de las zonas en que opera el programa, o las restricciones económicas.	09 - Institucional - Media - Definir planes de acción por parte de la Secretaría de Obras Públicas para actuar ante escenarios que restrinjan la movilidad o causen el encarecimiento de los insumos para la construcción; así como las afectaciones que puede tener la delincuencia en que se desarrolla la obra pública, a fin de no demorar las acciones financiados con los fondos analizados en esta evaluación, en perjuicio de los beneficiarios y la sostenibilidad de los resultados.

Recomendaciones de mejora y resultados esperados

En las tablas 19, 20, 21, 22 y 23 se presenta una mayor descripción de las acciones propuestas, resultados esperados y responsables por cada recomendación derivada del análisis FODA del programa, a fin de que el personal involucrado en éste decida cuáles recomendaciones atender en función a su ámbito de competencia, recursos humanos, financieros y materiales, así como en los resultados esperados que mayor valor le generen directamente al Municipio de Monterrey e indirectamente a la población. Es importante mencionar que el logro de los resultados esperados dependerá no solo de las acciones implementadas por las dependencias responsables, sino también de otros factores que están fuera del control de éstas.

Tabla 19. Acciones propuestas por recomendación, resultados esperados y responsables - FODEMUN.

Objetivo específico: Fomentar entre el personal responsable de los programas el aprendizaje orientado a mejorar diversas áreas de estos hacia resultados tangibles.			
Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
01 - Institucional - Alta - Formular un diagnóstico con base en los Lineamientos del FODEMUN, en el cual identifique el problema o necesidad que se debe atender con los recursos del Fondo, que cuente con el debido sustento en las causas y efectos.	<p>Realizar un diagnóstico que dé sustento a la Matriz de Indicadores para Resultados de FODEMUN con la que ya se cuenta.</p> <p>Considerar para ello, los Lineamientos del Fondo, como un recurso que ayuda a las finanzas municipales para atender sus requerimientos de infraestructura prioritaria.</p> <p>Complementar el <i>Lineamiento L-SOP-01 Criterios de priorización generales para la construcción y rehabilitación de espacios públicos y pluviales</i>, o generar otro adicional con criterios para definir obra prioritaria, contenida en los documentos de planeación y aquella que surge de la petición ciudadana, en apego a los Lineamientos del Fondo y que se documente la validación de criterios para cada obra.</p>	<p>Contar con un diagnóstico que fortalece la MIR del FODEMUN en el Municipio de Monterrey, en vinculación de los Lineamientos emitidos para regular el Fondo.</p> <p>Claridad y transparencia para el ciudadano, dado que podrá conocer la valoración de criterios que cumple la obra solicitada.</p>	<p>Dirección de Planeación de Obras y Contratación; Dirección de Proyectos de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas.</p>
02 - Interinstitucional - Alta - Evaluar la pertinencia de diseñar junto con la Tesorería Municipal, escenarios adversos en los cuales los recursos del FODEMUN disminuyen al grado de que se puede incumplir los compromisos de infraestructura prioritaria para la administración.	<p>Identificar las obras prioritarias en el Plan Municipal de Desarrollo, y aquellas consideradas prioritarias por petición ciudadana.</p> <p>Identificar los montos de las obras.</p> <p>Diseñar escenarios en los cuales se estime el monto de las aportaciones FODEMUN, y valorar cuáles obras pueden pagarse con el Fondo.</p>	<p>Asegurar el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos que dependen de los recursos del FODEMUN.</p>	<p>Dirección de Planeación de Obras y Contratación; de la Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, de la Secretaría de Obras Públicas.</p>

Evaluar la posibilidad de obtener otras fuentes de financiamiento para las obras que no sean cubiertas con FODEMUN.

Tabla 20. Acciones propuestas por recomendación, resultados esperados y responsables - FIM.

Objetivo específico: Fomentar entre el personal responsable de los programas el aprendizaje orientado a mejorar diversas áreas de estos hacia resultados tangibles.			
Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
01 - Institucional - Alta - Diseñar un lineamiento que contenga los Criterios de Priorización y Selección de Obras de inversión productiva, susceptibles de financiamiento con recursos del FIM.	<p>Valorar si el documento L-SOP-01 Criterios de Priorización Generales para la Construcción y Rehabilitación de Espacios Públicos y Pluviales, puede ser adaptado para incluir criterios para definir, priorizar y seleccionar obras que se consideren de inversión productiva, referida al FIM.</p> <p>En su caso diseñar un Lineamiento específico para apoyar la definición, priorización y selección de obras de inversión productiva susceptibles de financiamiento FIM.</p> <p>Documentar la aplicación de los criterios de definición, priorización y selección de obras de inversión productiva.</p>	<p>Certeza para el Ayuntamiento y la Secretaría de Obras Públicas respecto a la forma en que se realiza la definición, priorización y selección de obras de inversión productiva.</p> <p>Contar con un documento que sustenta la decisión del servidor público.</p>	<p>Dirección de Planeación de Obras y Contratación; Dirección de Proyectos de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas.</p>

Tabla 21. Acciones propuestas por recomendación, resultados esperados y responsables - FIS MDF.

Objetivo específico: Fomentar entre el personal responsable de los programas el aprendizaje orientado a mejorar diversas áreas de estos hacia resultados tangibles.			
Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
01 - Interinstitucional - Alta - Promover una planeación estratégica de las colonias de ZAP, la cual tenga como insumo un diagnóstico respecto a las condiciones sociales de las mismas.	<p>Hacer una priorización de las ZAP o colonias que atenderá el municipio, con base en información estadística actualizada.</p> <p>Elaborar un diagnóstico en campo de estos espacios, en el cual se haga una detección completa de las necesidades sociales.</p> <p>Realizar un plan estratégico de atención, el cual sea integral, es decir que implique, de resultar necesario, una atención interinstitucional.</p>	<p>Un mayor impacto en la superación de la pobreza en las colonias atendidas y en el Municipio.</p> <p>Reducir el grado de desigualdad social.</p> <p>Intervenciones integrales en los espacios geográficos atendidos, de acuerdo al contexto específico de cada uno de ellos.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Consejo de Desarrollo Social.</p> <p>Secretaría de Obras Públicas.</p>
02 - Interinstitucional - Alta - Incluir en el Portal Oficial del Municipio los elementos que se establecen en el inciso XV del artículo 70 de la LGTAIP.	<p>Incluir en el Portal Oficial del Municipio los elementos que se establecen en el inciso XV del artículo 70 de la LGTAIP: enlace a los Lineamientos de Operación, información del avance de las obras, los mecanismos de solicitud de inscripción al programa y para la recepción de quejas o sugerencias.</p>	<p>Cumplir el marco normativo vigente. Poner a disposición de la población la información que es de clasificación pública.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.</p> <p>Secretaría de Obras Públicas del Municipio.</p>
03 - Interinstitucional - Alta - Promover evaluaciones sectoriales y/o estratégicas enfocadas a la valoración de la consistencia y logro de resultados en el ámbito local.	<p>Incluir en los Programas Anuales de Evaluación evaluaciones estratégicas o sectoriales (como por ejemplo a la política de desarrollo social establecida en el Plan Municipal de Desarrollo).</p>	<p>Que el Municipio cuente con evaluaciones cuyos hallazgos permitan concluir sobre la consistencia y efectividad de las políticas sectoriales o temas estratégicos a los cuales destina recursos financieros, humanos y materiales. Esto fortalece la transparencia y rendición de cuentas en el municipio, así como al fortalecimiento de la planificación orientada al logro de resultados en el ámbito local.</p>	<p>Contraloría Municipal.</p> <p>Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño.</p>

Tabla 22. Acciones propuestas por recomendación, resultados esperados y responsables - PROAGUA.

Objetivo específico: Fomentar entre el personal responsable de los programas el aprendizaje orientado a mejorar diversas áreas de estos hacia resultados tangibles.			
Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
No aplica.			

Tabla 23. Acciones propuestas por recomendación, resultados esperados y responsables - Transversal a los cuatro fondos.

Objetivo específico: Fomentar entre el personal responsable de los programas el aprendizaje orientado a mejorar diversas áreas de estos hacia resultados tangibles.			
Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
01 - Institucional - Alta - Elaborar los criterios que orienten la decisión del Ayuntamiento y de la Secretaría de Obras Públicas para ponderar la prioridad de las obras que requiere el Municipio. Lo anterior sin perjuicio de la normativa aplicable.	<p>Analizar los Lineamientos de operación que emite la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, referidos a FODEMUN y FIM.</p> <p>Evaluar si los procedimientos de planeación, petición de obra, criterios de selección, abarcan todos los aspectos que establecen los Lineamientos para la ejecución de los fondos.</p> <p>En su caso, complementar aquellos lineamiento o procedimientos aplicables para la correcta ejecución de FODEMUN y FIM</p>	<p>Homologar criterios de decisión, desarrollados con base en los Lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.</p> <p>Contar con procesos que apoyen y sustenten la toma de decisiones respecto de las obras que pueden ser financiadas con recursos del FODEMUN y del FIM.</p> <p>Certeza y transparencia para el ciudadano, al solicitar la realización de una obra que encuadre en los preceptos de FODEMUN o FIM.</p>	<p>Dirección de Planeación de Obras y Contratación, y Dirección de Proyectos de Obras Públicas, ambas de la Secretaría de Obras Públicas.</p>
02 - Institucional - Alta - Elaborar indicadores de resultados con base en la información generada por INEGI en materia de cobertura de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, así como indicadores del ODS 11, relacionados con la cantidad de personas que habitan viviendas precarias, y la prevención de desastres y reducción de muertes derivada de fenómenos naturales. Los cuales contemplen las	<p>Con base en los objetivos de largo y mediano plazo establecidos en la planeación municipal (social, económica, urbana), identificar las obras que se requieren para su contribución.</p> <p>Definir los efectos que se desean obtener con las obras, y plantear los indicadores considerando la información disponible de INEGI y los referidos a los ODS.</p> <p>La Secretaría de Obras Públicas puede</p>	<p>Las obras que se realizan contribuyen a la planeación para el desarrollo municipal y con base en los ODS, y cuentan con instrumentos que permiten conocer su avance en cuanto al cumplimiento de objetivos en beneficio de la población.</p>	<p>Dirección de Planeación de Obras y Contratación, y Dirección de Proyectos de Obras Públicas, ambas de la Secretaría de Obras Públicas.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social para lo relacionado al FISMDF.</p>

Objetivo específico: Fomentar entre el personal responsable de los programas el aprendizaje orientado a mejorar diversas áreas de estos hacia resultados tangibles.

Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
dimensiones social, económica y ambiental.	<p>considerar los siguientes:</p> <p>11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Meta: 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.</p> <p>Monitorear los indicadores.</p>		
03 - Institucional - Alta - Definir metas para dar seguimiento a los objetivos de mediano y largo plazo de los fondos, como ejemplo "Para 2023, reducir el impacto de las inundaciones ocasionadas por los fenómenos naturales en el Municipio de Monterrey", y su indicador, tomado del ODS 11.5.1 "Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100 000 habitantes".	<p>Establecer metas a lograr de acuerdo a periodos de tiempo pertinentes, por ejemplo, trimestralmente, semestral, anual, al trienio.</p> <p>Estas metas se establecen con referencia a los indicadores diseñados a partir de la recomendación anterior.</p>	El establecimiento de metas que promuevan un avance en la atención del problema público identificado.	<p>Secretaría de Obras Públicas.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social para lo relacionado al FISMDF.</p>
04 - Institucional - Alta - Cuantificar a la población objetivo y atendida y calcular con base en ello el porcentaje de cobertura (porcentaje de población atendida de la población objetivo).	<p>Una vez identificadas las obras prioritarias con base en la planeación municipal, cuantificar a la población que potencialmente se beneficiará, y definir y cuantificar el perfil de la población atendida para establecer el de la población objetivo.</p> <p>Calcular luego el porcentaje de cobertura para conocer la contribución al problema público específico.</p>	El Municipio cuenta con la cuantificación de la población objetivo, y en su caso, atendida.	<p>Secretaría de Obras Públicas.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social para lo referido al FISMDF.</p>
05 - Institucional - Alta - Registrar en formato de base de datos la cantidad de población atendida por los proyectos de infraestructura en donde se integre como mínimo el nombre de la obra, ubicación (ZAP, AGEB, colonia), cantidad de población y número de mujeres y hombres desglosado.	Elaborar un formato de registro para llevar un seguimiento de la población atendida por los fondos y programas. El cual integre como mínimo el nombre de la obra, ubicación (ZAP, AGEB, colonia), cantidad de población y número de mujeres y hombres desglosado.	El Municipio identifica el número de población atendida por cada proyecto y de todos los proyectos en general. Con ello es factible el análisis de esta información a través de métodos cuantitativos.	Secretaría de Obras Públicas.

Objetivo específico: Fomentar entre el personal responsable de los programas el aprendizaje orientado a mejorar diversas áreas de estos hacia resultados tangibles.

Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
<p>06 - Específica - Alta - Incorporar en los TdR de las evaluaciones que se realicen a los posteriores ejercicios fiscales y a todos los programas en general, ya sean internas o externas, una anotación que indique que toda recomendación debe especificar las acciones concretas a realizar y que éstas se apeguen a los criterios de claridad y pertinencia, y se encuentren descritas de manera completa.</p>	<p>Agregar en los TdR de las evaluaciones que toda recomendación debe especificar las acciones específicas que se deberán realizar. Y que éstas se apeguen a los criterios de claridad y pertinencia, y se encuentren descritas de manera completa.</p>	<p>Los ASM se atienden conforme a lo especificado en los informes de resultados de evaluación.</p>	<p>Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño.</p>
<p>07 - Interinstitucional - Media - Considerar en la planeación estratégica del Municipio el diseño de una política transversal de infraestructura que integre, entre otras, las acciones planeadas en materia de seguridad pública y drenaje pluvial.</p>	<p>La planeación de infraestructura debe estar ligada a los objetivos de planeación para el desarrollo social, económico, urbano y ambiental de largo y mediano plazo.</p> <p>En este sentido, es conveniente la elaboración de un plan de obra pública alineado al Plan Municipal de Desarrollo. Por ejemplo en el PMD 2019 -2021 se nombra de manera general algunas obras en el eje 1 y 2, en el 2 se menciona, entre otras, “obras de mejoramiento urbano” este señalamiento debería tener mayores especificaciones, como por ejemplo “realizar obras de mejoramiento urbano en las zonas periféricas de Monterrey” o en las ZAP o en beneficio de un centro urbano determinado. Lo anterior con base en un diagnóstico del municipio, el cual permita identificar los problemas públicos específicos que se pretende atender. A partir de las especificaciones en el PMD, la Secretaría de Obras Públicas podrá realizar criterios de selección y priorización de obras y administrar los diferentes fondos a su cargo.</p>	<p>Disponer de una política pública de desarrollo de infraestructura alineada a los objetivos estratégicos sociales, económicos, urbanos y ambientales del Municipio.</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas.</p>
<p>08 - Interinstitucional - Alta - Considerar para la administración municipal Lineamientos para sustentar la priorización de obras y</p>	<p>Evaluar la pertinencia de crear lineamientos para la Secretaría de Obras Públicas, en las que se identifiquen un conjunto de Derechos Humanos a los que</p>	<p>Reconocer el impacto que causa para la protección, promoción, proteger, promover</p>	<p>Dirección de Planeación de Obras y Contratación, de la Secretaría de Obras</p>

Objetivo específico: Fomentar entre el personal responsable de los programas el aprendizaje orientado a mejorar diversas áreas de estos hacia resultados tangibles.

Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
<p>acciones financiadas con FIM y FODEMUN con la finalidad de promover, respetar, proteger o garantizar uno o varios derechos humanos a la población o área de enfoque atendida.</p>	<p>se atienden una vez puestas en operación las obras financiadas con FODEMUN, FIM, FISMDF y PROAGUA.</p>	<p>garantizar y proteger alguno de los diversos Derechos Humanos como el Derecho a la Ciudad, Derecho a la Movilidad, Derecho al Agua, entre otros. Reconocer en los instrumentos de planeación las acciones de la administración municipal en favor de los Derechos Humanos.</p>	<p>Públicas. Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social.</p>
<p>09 - Institucional - Media - Definir planes de acción por parte de la Secretaría de Obras Públicas para actuar ante escenarios que restrinjan la movilidad o causen el encarecimiento de los insumos para la construcción; así como las afectaciones que puede tener la delincuencia en que se desarrolla la obra pública, a fin de no demorar las acciones financiados con los fondos analizados en esta evaluación, en perjuicio de los beneficiarios y la sostenibilidad de los resultados.</p>	<p>Evaluar la pertinencia de diseñar escenarios en los que la contingencia sanitaria COVID-19 se agudiza, se genera un incremento en los costos de insumos para los precios unitarios de obra. Así mismo, la incidencia delictiva afecta el desarrollo de la obra pública. Establecer rutas de acción ante los fenómenos citados. Evaluar su impacto en los presupuestos financiados con los Fondos. Evaluar posibles soluciones.</p>	<p>Contar con un plan de contingencia para que la administración municipal no vea mermado el cumplimiento de metas, ante un cambio en la severidad de la pandemia COVID-19.</p>	<p>Dirección de Planeación de Obras y Contratación y Dirección de Control de Obra de la Secretaría de Obras Públicas.</p>

Conclusiones

A partir de esta evaluación estratégica de desempeño del Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal, el Fondo de Infraestructura Social Municipal y el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del ejercicio fiscal 2020 se concluye lo siguiente. En materia de planeación y evaluación de los proyectos de infraestructura en Monterrey aún hay trabajo pendiente. Si bien el Municipio cuenta con dependencias y personal con las atribuciones de planeación, contratación, ejecución, supervisión y entrega de obra pública, no dispone de una política pública integral que defina una planeación estratégica en materia de inversión de obra pública; sólo se cuenta con el Programa de Obras Publicas Proyectadas 2019-2021. Aunque puede ser un tema transversal que procure el desarrollo urbano, social y económico, es conveniente una planeación orientada a resultados para dar seguimiento y monitoreo tanto a las metas programadas como al desarrollo municipal en esta materia.

De manera general se encontró como un área de oportunidad trabajar en la sistematización y/o documentación de la información de los fondos evaluados, para cumplir con las Leyes de Transparencia, y para llevar un seguimiento apropiado de los fondos. Si bien el FIM no cuenta con Lineamientos de Operación, el Municipio y en lo particular la Secretaría de Obras Públicas puede con base en su operación establecer criterios que permitan una priorización y selección de las obras, la cual pueda ser replicable en posteriores ejercicios fiscales. Por otro lado, si bien el FISMDF, cuenta con una MIR desde la federación, el Municipio tiene las facultades para plantearse objetivos y metas más focalizados y que atiendan al contexto municipal dentro de los criterios establecidos por el Fondo a nivel federal; esto permitirá contar con indicadores a nivel de resultados apropiados para estar en condiciones de verificar el avance en la solución de ciertos problemas públicos municipales.

Tanto la definición de indicadores, seguimiento de metas, y análisis de cobertura son temas estratégicos y propios de un enfoque de gestión pública orientada a resultados; por lo cual son temas interrelacionados que recaen en una valoración respecto a la consolidación de este enfoque en la administración pública del Municipio. A manera de síntesis, en materia de infraestructura es necesario establecer objetivos de largo y mediano plazo respecto a los beneficios que se desea alcanzar, y con base en ello diseñar indicadores y establecer metas para en este sentido estar en condiciones de monitorear los logros y medir el desempeño de la política pública de infraestructura pública y su impacto en la población de Monterrey.

Referencias y anexos

- Aguilar Villanueva, Luis Felipe (1992). El estudio de las políticas públicas. Obtenido de: <https://es.slideshare.net/fabiolaql/aguilar-1992-el-estudio-de-las-politicas-publicas-lav>
- CEPEP. (2007). *Apuntes sobre evaluación social de proyectos*. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos. México: SHCP. Obtenido de: http://www.cepep.gob.mx/zip/capitulo_1.zip
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, (2020). MIR 2020, Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA). Recuperado de: <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=20000745&pCiclo=2020&pRamo=16&siglas=SEMARNAT&nombre=Agua%20Potable,%20Drenaje%20y%20Tratamiento&t=b>
- González Sanmiguel, N. N., Martínez Fernández, R. d., & Flores Martínez, R. A. (2015). *Propuesta Teórica Para Alcanzar Una Autonomía Financiera Por Parte Del Municipio En México*. Vinculatégica efan, 1188 - 1204.
- Organización de las Naciones Unidas ONU-HABITAT. (24 de febrero de 2020). *Componentes del Derecho a la Ciudad*. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>
- DOF (2019). *Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020*. Obtenido de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583232&fecha=31%2F12%2F2019
- Municipio de Monterrey (2017-2021). *Cuentas Públicas del Municipio de Monterrey de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020*. Obtenido de: <http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/.4%20rendicion%20de%20cuentas.html>
- Municipio de Monterrey (2021). *Programa Anual de Evaluación, Términos de Referencia, evaluación del desempeño y Aspectos Susceptibles de Mejora*. Obtenido de: http://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_ProgramaAnual.asp
- Sánchez Zuluaga (2008). *Infraestructura productiva y crecimiento económico: un análisis desde la economía del transporte para el departamento de Antioquia*, Tesis Lic. Economía, Universidad EAFIT Escuela de Economía Medellín. Obtenido de: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/536/AndresMauricio_SanchezZuluaga_2008.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Secretaría de Bienestar (2020). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 para Monterrey*. Obtenido de: https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_19039.pdf

- SHCP (2021). *Gasto Federalizado (Indicadores) 2020 - Trimestre 4*. Obtenido de: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Entidades_Federativas/2020/indicadores.zip
- SHCP (2020a). *Matriz de Indicadores para Resultados de FISMDF. Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados*. Obtenido de: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/33/r33_oimpp.xlsx
- SHCP (2020b). *Matriz de Indicadores para Resultados S074 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento. Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Ramo 16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales. Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados*. Obtenido de: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/16/r16_oimpp.xlsx
- Venegas Álvarez, Sonia. (2019). "El derecho fundamental a la cultura física y al deporte: un derecho económico, social y cultural de reciente constitucionalización en México". *Cuestiones constitucionales*, (41), 151-180. Epub 22 de abril de 2020. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2019.41.13944>

Anexo 1.1. Matriz de Indicadores para Resultados del FODEMUN 2020.

Nivel	Objetivo / Resumen narrativo	Nombre del indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la implementación de obra pública de calidad que corresponda a las necesidades de crecimiento urbano mediante la conciencia y sentido de pertenencia de la ciudadanía.	Porcentaje de obras entregadas satisfactoriamente	Actas de terminación de obra	Se cuenta con un crecimiento poblacional ordenado dentro del Municipio. El desarrollo urbano del Municipio se da con apego a la normatividad vigente
Propósito	El Municipio de Monterrey a través de los proyectos de obra pública prioritarios enfocados al desarrollo social y convivencia crea conciencia lo que requiere lograr sentido de pertenencia en la ciudadanía	Juntas vecinales para el uso, cuidado y aprovechamiento de la obra.	Actas de Reuniones	La ciudadanía se compromete en la conservación de la obra pública
Componente 1	Peticiones ciudadanas sobre los proyectos de obra pública prioritarios de su comunidad	Registro de peticiones ciudadanas	Minutas de peticiones realizadas	El control de las distintas peticiones permitirá a la secretaría adelantarse en las necesidades de cada proyecto
Actividad 1.1	Implementar reuniones de trabajo, que permitan capacitar y concientizar sobre el uso, cuidado y aprovechamiento de las obras.	Minutas de juntas de vecinos	Minutas de peticiones realizadas	El control de las distintas peticiones permitirá a la secretaría adelantarse en las necesidades de cada proyecto
Actividad 1.2	Emitir respuesta a todas las propuestas y/o solicitudes de obra de la ciudadanía, independientemente de su factibilidad	Registro de respuestas a todas las propuestas ciudadanas recibidas por CIAC	Reporte del CIAC	Dar respuesta a los ciudadanos nos permitirá incentivar su interés y participación.
Componente 2	Promoción y difusión de la obra pública durante el proceso de ejecución con la ciudadanía.	Promoción de obras en proceso de construcción	Reportes Fotográficos	La ejecución de obra que mantiene una comunicación abierta con los beneficiarios minimiza los conflictos que impiden el término de una obra
Actividad 2.1	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del Municipio de Monterrey.	Programa de obras públicas proyectadas realizado	Publicación del Programa de Obras Públicas	La ejecución de obra que mantiene una comunicación abierta con los beneficiarios minimiza los conflictos que impiden el término de una obra
Actividad 2.2	Informar y concientizar de viva voz al ciudadano acerca del impacto y alcance de la obra que se realizó en su comunidad	Firma de Acta de Entrega-Recepción de la obra por parte del comité vecinal	Acta firmada (Si o No)	La ejecución de obra que mantiene una comunicación abierta con los beneficiarios minimiza los conflictos, y generan compromiso de cuidado y aprovechamiento por parte de los beneficiarios

Fuente: Elaboración propia con base en la MIR para el FODEMUN 2019.

Anexo 1.2. Matriz de Indicadores para Resultados del FISMDF 2020.

Fin				
Objetivo	Indicador	Descripción del indicador	Fórmula	Fuente de verificación
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada Municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Porcentaje de la población en pobreza extrema	El indicador mide el porcentaje de personas que se encuentran en pobreza extrema en el país. Este indicador asume que un porcentaje menor de personas en pobreza extrema es asociable a un entorno digno	$(\text{Población en Pobreza Extrema} / \text{Población total}) * 100$	Informe de Pobreza CONEVAL
	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	El objeto de este indicador es medir la focalización de los recursos a la población con mayor rezago social	$(\text{Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010} / \text{Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social}) / (\text{Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal} / \text{Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM})$ Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio	Acumulado nacional de reportes municipales sobre el ejercicio de recursos en el FISM
Propósito				
La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada Municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Indicador que mide la proporción de habitantes que presentan carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda en el país (electrificación, agua, drenaje, combustible para cocinar)	$(\text{Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año } t / \text{total de habitantes en el año } t) * 100$	Informe de Pobreza CONEVAL
	Porcentaje de población que presenta carencia de calidad y espacios de la vivienda.	Indicador que mide la proporción de habitantes que presentan carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda en el país (piso muro techo cuarto adicional)	$(\text{Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año } t / \text{total de habitantes en el año } t) * 100$	Informe de Pobreza CONEVAL
Componente				
Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a proyectos de servicios básicos respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	$(\text{Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente} / \text{Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente}) * 100$	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)- Sistema de Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)

				MIDS	y	SIIPSO
	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de servicios básicos financiados por el FISMDF respecto del total de proyectos financiados.	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	MIDS	y	SIIPSO
Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	MIDS	y	SIIPSO
	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados.	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	MIDS	y	SIIPSO
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	MIDS	y	SIIPSO
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a proyectos de infraestructura de alimentación respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	MIDS	y	SIIPSO
	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados.	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	MIDS	y	SIIPSO
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados.	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	MIDS	y	SIIPSO
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de	Permite conocer la proporción de recursos destinados a proyectos de	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal	MIDS	y	SIIPSO

proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	infraestructura educativa respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a otros proyectos (proyectos complementarios de urbanización, infraestructura productiva, proyectos PRODIM y Proyectos de Gastos Indirectos) respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	MIDS y SIIPSO
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a proyectos de infraestructura de salud respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	MIDS y SIIPSO
Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de otros proyectos (proyectos complementarios de urbanización, infraestructura productiva, proyectos PRODIM y Proyectos de Gastos Indirectos) respecto del total de proyectos financiados.	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	MIDS y SIIPSO

Fuente: SHCP (2020a).

Anexo 1.3. Matriz de Indicadores para Resultados de PROAGUA 2020.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.	Cobertura de agua potable	La cobertura se calcula dividiendo la población que habita en viviendas particulares con servicio de agua potable entre la población total que habita en viviendas particulares. Este cociente se expresa en porcentaje	N/D	Estratégico - Eficacia - Anual.	N/D
	Cobertura Nacional de Alcantarillado.	[Población total en viviendas particulares con servicios de alcantarillado del país proyectadas en el año t/ Población total en viviendas particulares del país, proyectadas en el año t] X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	N/D
	Cobertura Nacional de Agua Potable.	[Población total en viviendas particulares con servicios de agua potable del país proyectadas en el año t/ Población total en viviendas particulares del país, proyectadas en el año t] X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	94
	Cobertura nacional de tratamiento de aguas residuales municipales.	(Caudal Nacional de Agua Residual Municipal Tratada programada en el año t /Caudal de Agua Residual Colectada en el año t) X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	1.5
Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Las entidades federativas incrementan las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje de la población que tiene acceso formal al alcantarillado.	(Habitantes que cuentan con acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico beneficiados con el programa en el año t/Población total sin acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico en el país, proyectada en el año t) X 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	0.73
	Porcentaje de Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales.	(Caudal de Agua Residual Municipal Tratada con el Programa en el año t / Caudal de Agua Residual Municipal Colectada en el año t) X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	0.25
	Porcentaje de la población que tiene acceso formal al agua potable.	(Habitantes que cuentan con acceso al agua entubada para la vivienda o predio beneficiados con el programa en el año t/Población total sin acceso al agua entubada para la vivienda o predio en el país, proyectada en el año t) X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	1.85
Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Obras de agua potable y alcantarillado construidas.	Porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales que contribuyen al incremento de cobertura.	(Número de Plantas de tratamiento de Aguas Residuales construidas o ampliadas en el ejercicio con el programa en el año/Número de Plantas de tratamiento de Aguas Residuales convenidas para construir o ampliar con el Programa) X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	100
Obras de agua potable y alcantarillado construidas.	Porcentaje de obras de agua potable, que contribuyen al incremento de cobertura.	(Obras de agua potable construidas/obras de agua potable programadas) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Obras de agua potable y alcantarillado construidas.	Porcentaje de obras de alcantarillado, que contribuyen al incremento de cobertura.	(Obras de alcantarillado construidas/Obras de alcantarillado programadas) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Sistemas de agua potable y alcantarillado rehabilitados.	Porcentaje de sistemas de agua potable fortalecidos	(Sistemas de agua potable fortalecidos con el programa en el año/Sistemas de agua potable fortalecidos programados)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100

Sistemas de agua potable y alcantarillado rehabilitados.	Porcentaje de sistemas de alcantarillado fortalecidos.	(Sistemas de alcantarillado fortalecidos con el programa en el año/Sistemas de alcantarillado fortalecidos programados)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Caudal de agua nacional desinfectada	Porcentaje del caudal nacional de agua desinfectada a través del equipamiento en operación, respecto al caudal suministrado nacional	(Caudal de agua desinfectada en la red pública / Caudal de agua suministrada en la red pública) X 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	97.35
Sistemas de agua potable y alcantarillado rehabilitados.	Porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales fortalecidas.	(Número de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales municipales rehabilitadas con el programa en el año/Número de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales convenidas para rehabilitar con el programa) X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100

Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Formalización de anexos de ejecución y técnicas, (La cual es compartida a todos los componentes).	Porcentaje de Entidades Federativas con Anexos de ejecución y técnicos formalizados	(Entidades Federativas con anexos de ejecución y técnicos formalizados / Entidades Federativas programadas para formalizar anexos de ejecución y técnicos en el año) X 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Verificación del cumplimiento de las obras sujetas a contraloría social.	Porcentaje de las obras sujetas a Contraloría Social	(Número de obras vigiladas mediante comités/Número de obras sujetas a contraloría social)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Ministración de recursos disponibles programados en anexos de ejecución y técnicos, (La cual es compartida todos los componentes).	Porcentaje de recursos ministrados disponibles	(Recursos ministrados / Recursos autorizados disponibles) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Integración de los cierre de ejercicio, (La cual es compartida a todos los componentes).	Porcentaje de informes de cierre de ejercicio de entidades federativas integrados.	(Informes de cierre del ejercicio presupuestal de entidades federativas / Número de entidades federativas participantes en el programa) X 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100

Fuente: SHCP (2020b).